

Registro de la Propiedad Intelectual

22877

Nº 25

Correo
VIEDMA

Cuenta Nº 235
TARIFA REDUCIDA

FRANQUEO A PAGAR
Concesión Nº 6451

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES LEGISLATURA

REUNION XXV

3ª Sesión Extraordinaria

12 DE NOVIEMBRE DE 1965

7º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular diputado D. VALENTIN DE PRADO

Secretario, Sr. ANIBAL OSCAR ARGAÑARAS

DIPUTADOS PRESENTES:

ABBATE, Oscar A.
BASSE, Ismael A.
DE LA ROSA SALINAS, Antonio
DE PRADO, Valentín
DIGIUNI, Carlos
DIAZ LOZANO, Celestino
GATTAN, Rolando
GONZALEZ, Franco
IZCO, Héctor
LAPUENTE, Osvaldo
MOLLO, Domingo

PEREZ, Emilio
ROBLEDO, Angel
SA PEREYRA, Eduardo
SICCARDI, Edmundo
VEGA, Matías

AUSENTES CON AVISO:

BARATTA, Leopoldo
CHUCAIR, Elías
FOGHINI, Aldo
FUNES, Rodolfo
IRIBARNE, Oscar
MIGLIANELLI, Rafael

Provincia de Río Negro

LEGISLATURA

Reunión XXV

12 de noviembre de 1965

SUMARIO

Pág.

1 — APERTURA DE LA SESION	735		
2 — ASUNTOS ENTRADOS	735		
I — COMUNICACIONES OFICIALES .	735		
II — COMUNICACIONES PARTICULARES	735		
II — DESPACHOS DE COMISION	735		
— De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley del señor diputado Basse, que crea juzgados de paz en Fernández Oro y Mainqué	735		
— De la Comisión de Asuntos Económicos, en el proyecto de ley del señor diputado Mollo, que reglamenta la caza de animales silvestres	736		
— De las comisiones de Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley del señor diputado Salinas que instituye el premio "Provincia de Río Negro", al mejor alumno egresado del último curso de enseñanza secundaria	737		
— De la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley del señor diputado González, que exime de multas y recargos a empresas industriales declaradas acogidas a los beneficios de ley 133	738		
— De la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley del señor diputado González que crea un Fondo Especial para la campaña contra el mal de Chagas Mazza	738		
— De la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que ratifica el Convenio Multilateral de Actividades Lucrativas	739		
IV — PRESENTACION DE PROYECTOS	739		
a) Del Poder Ejecutivo, mensaje y proyecto de ley de presupuesto general de gastos de la provincia para 1966	739		
b) De resolución, de los señores diputados Basse, Digiuni, Salinas, Abbate y Lapuente, que invita al señor Ministro de Asuntos Sociales para concurrir a la sesión en que se considere el proyecto de ley modificatorio del artículo 58 de la ley 391. Estatuto del Docente	817		
c) De resolución, de los señores diputados Gaitán, Salinas, Digiuni, Lapuente y Abbate, presentan un proyecto de resolución por el que invitan al señor ministro de Asuntos Sociales. Economía y Obras Públicas, a concurrir a la sesión en la que se considere el proyecto de ley de reformas al Ministerio de Obras Públicas	819		
d) De resolución, de los señores diputados Izco, Digiuni, Salinas, Abbate y Lapuente, que invita a todos los señores ministros a concurrir a la sesión en que se considere el presupuesto general de gastos para 1966	821		
e) De resolución, de los señores diputados Gaitán, Digiuni, Salinas, Abbate y Lapuente, que invita a los señores ministros que corresponda, a concurrir al recinto al considerarse el proyecto de ley de aval a la Cooperativa "Perito Moreno"	822		
3 — LICENCIAS. Solicitadas por el señor diputado Iribarne. Se concede con goce de dieta	823		
4 — HOMENAJES. A los caídos en el accidente de aviación ocurrido en el Caribe	823		
5 — MANIFESTACIONES. Formulada por el señor diputado Sa Pereyra ante una resolución de la presidencia de la Cámara ..	824		
6 — CONSIDERACION. Del proyecto de declaración gestionando el traspaso a la provincia de los hospitales y servicios de Salud Pública del orden nacional	825		
7 — CUARTO INTERMEDIO	827		
8 — CONTINUA LA SESION	827		
9 — CUARTO INTERMEDIO	835		
10 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de declaración que gestiona el traspaso a la provincia de los hospitales nacionales	835		
11 — CONSIDERACION. Del Orden del Día. Proyecto de ley que asigna un fondo especial de 250.000.000 de pesos para la integración del capital del Banco de la Provincia de Río Negro	835		
12 — CUARTO INTERMEDIO	838		
13 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que asigna un fondo especial para la integración del capital del Banco de la Provincia de Río Negro	838		
14 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley que otorga un subsidio a la Asociación de Basketball "Valle Inferior de Río Negro", de Viedma. Se aprueba	839		
15 — APENDICE. Sanciones de la Legislatura	840		

norte del río Negro, pasando por el lado oeste de los lotes 72 al 120 y del 50 hasta el fiscal N° 1.

Art. 2° — Créase un Juzgado de Paz de Segunda Categoría, en la localidad de Mainqué, cuya jurisdicción queda determinada por los siguientes límites: Norte: Parte del lado Sud del lote 24 y parte del 23, ambos de la Sección XXVI - B del Territorio; Sud: La margen izquierda del río Negro, desde el ángulo Sud-Oeste de la chacra 338 y su prolongación por el río hasta encontrar el ángulo Sud-Este de la chacra 333. Este: El lado Este de la chacra 333, desde el río Negro en su margen izquierda, su prolongación por el de las chacras 334, 335, 336, 337, 338 y 339, hasta el vértice Nor-Este del lote 390. Oeste: Parte del lado Este de las chacras 377, 336, 335, 334, 333, y 332, desde la margen izquierda del río Negro, hasta el ángulo Nor-Este de la 332, su prolongación por el lado Norte de la 332, parte de la 343 y el lado Oeste de la 334.

Art. 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 11 de noviembre de 1965.
Sa Pereyra, Eduardo — Pérez, Emilio —
Abbate, Oscar. — Lapuente, Osvaldo —
Gaitán, Rolando.

— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos, ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por el señor Diputado Domingo Mollo, por el cual se reglamenta la caza de animales silvestres en la Provincia, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° — Decláranse de interés público y por lo tanto protegidos por la presente Ley, todas las especies de la fauna silvestre, temporaria o permanentemente, estén en la Provincia fuera del contraero del hombre, en ambientes naturales o artificiales.

Art. 2° — Prohíbese en todo el territorio de la Provincia, la caza de animales de la fauna silvestre, su persecución o muerte por cualquier medio, forma o lugar y el apoderamiento, aprovechamiento o destrucción de sus guaridas o nidos, huevos y crías, como así también el tránsito o comercio de sus cueros, pieles, plumas o productos de la misma, con las excepciones que se establecen en la presente ley.

Art. 3° — A los efectos del artículo 2° exceptúanse:

- La caza deportiva, cuyo ejercicio se podrá realizar exclusivamente en la forma y caso que fije el Poder Ejecutivo mediante un permiso personal e intransferible, que se regirá por los requisitos y condiciones que fije la Reglamentación de la presente ley.
- La caza comercial, que solamente podrá realizarse en las especies declaradas plagas de la agricultura y/o ganadería, y las circunstancialmente consideradas perjudiciales o dañinas por el Poder Ejecutivo.
- La Caza en toda época, de las especies que la

Reglamentación incluya en el inciso b) del presente artículo.

- La caza con fines científicos, educativos o culturales, o para exhibición zoológica, sujeta a las condiciones que establezca el Poder Ejecutivo.

Art. 4° — Toda persona autorizada para el ejercicio de la caza, de acuerdo a las prescripciones de la presente Ley y su Reglamentación, deberá en caso de realizarla en propiedad ajena, solicitar la autorización previa del ocupante del campo; en caso contrario se incurrirá en delito de violación de domicilio.

Art. 5° — Los infractores a la presente Ley, y/o a las Reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, serán sancionados:

- Con la elevación de las actuaciones al Juez competente para la aplicación de las sanciones que correspondan al delito previsto en el artículo 4°.
- Con multa de quinientos pesos moneda nacional (m\$N. 500,—) hasta cincuenta mil pesos moneda nacional (m\$N. 50.000,—) o arresto equivalente, computándose a razón de doscientos pesos moneda nacional (m\$N. 200,—) por cada día de arresto, no pudiendo exceder éste de sesenta (60) días.
- En todos los casos con pena accesoria de decomiso de las especies vivas aprehendidas, sus despojos o productos, y de las armas y/o artes de caza utilizados en la comisión del delito o infracción, excluidos el o los perros de levante o presa u otros animales usados para la comisión de la infracción y con inhabilitación para cazar por uno o más períodos, según lo establezca la reglamentación respectiva.

Art. 6° — Las armas o artes de caza decomisados en razón del artículo anterior, serán rescatados por sus dueños antes de los noventa (90) días, previo pago de una suma que establecerá la reglamentación, vencido ese plazo y anualmente, serán ofrecidas en subasta pública.

Art. 7° — Las multas a infractores serán requeridas judicialmente por vía de apremio, en caso de resultar infructuosas las gestiones administrativas en un plazo determinado.

Art. 8° — La Dirección de Ganadería de la Provincia será el organismo de aplicación de la presente Ley, y la institución policial la encargada principal de su vigilancia y cumplimiento. La negligencia por parte de la misma y/o sus integrantes, será penada disciplinariamente por la autoridad competente, la que dejará constancia de la sanción aplicada en los legajos personales.

Art. 9° — Los clubes o instituciones de caza, serán agentes naturales de la Dirección de Ganadería, a los fines de aplicación de la presente ley, debiendo figurar en sus estatutos, para la obtención de la Personería Jurídica, la aceptación de esa responsabilidad. Su negligencia o falta de colaboración, podrá ser sancionada con la pérdida del mencionado estado legal.

Art. 10° — Las infracciones a la presente ley y sus reglamentos son de acción pública debiendo todos los

habitantes de la provincia cooperar para reprimir la caza furtiva.

Art. 11º — Establécense las siguientes categorías de caza con los alcances y requisitos emergentes de la presente ley y su reglamentación:

- a) Cazadores deportivos.
- b) Guías de caza.
- c) Cazadores comerciales.
- d) Cazadores transeúntes o turistas.

Art. 12º — La obtención de la licencia de cazador, con la excepción de la del inciso d) del artículo 11º, estará necesariamente condicionada a la presentación de una constancia oficial de haber cumplido con el Servicio Militar Obligatorio o en caso de haber sido exceptuado, haber llenado los requisitos del artículo 13º.

Art. 13º — Los ciudadanos extranjeros/as y los/as extranjeros/as naturalizados, para obtener su licencia de cazador, deberán aprobar un examen de competencia sobre el manejo de armas de fuego rendido ante la autoridad policial más próxima y en base a las condiciones que establezca la reglamentación de la presente ley.

Art. 14º — Las solicitudes de licencia de cazador serán la base del Registro General que funcionará en la Dirección de Ganadería y en las mismas deberá consignarse, necesariamente, arma o armas de propiedad del solicitante, sirviendo la licencia de cazador como autorización oficial de su tenencia.

Art. 15º — Los guías de caza, deberán ser avalados en su solicitud por la Dirección de Turismo Provincial y serán agentes naturales de la autoridad de aplicación de la presente ley.

Su negligencia o falta de colaboración, comprobada sumariamente, caducará sin apelación su licencia, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la presente ley.

Art. 16º — Los guías de caza abonarán un derecho especial por pieza cobrada por sí o sus acompañantes.

Art. 17º — Las penalidades previstas en el artículo 5º serán graduadas en la Reglamentación que oportunamente se dicte para esta ley. El sumario de prevención por infracciones a la presente ley estará a cargo de la autoridad policial. Recibida la denuncia o iniciado el oficio la autoridad instructora dará noticia de ella al Juez de Paz e instruirá el sumario utilizándose en más el procedimiento del Código de Faltas.

Art. 18º — Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer, anualmente el monto de los derechos en concepto de permisos de caza, tasas de inspección, guía de tránsito de los productos de la fauna silvestre u otros necesarios para la mejor fiscalización del ejercicio de la caza o el comercio de sus productos, estableciendo oportunidad y forma de pago de los mismos.

Art. 19º — El Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, agotará todas las medidas posibles para que las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, sean conocidas por la población en general y la niñez en particular.

Art. 20º — El producido de las multas previstas en el artículo 5º, o los importes que se recauden en

razón de las prescripciones de los artículos 6º y/o 18, serán distribuidos de la manera siguiente:

- a) El 20 % a la Dirección Provincial de Turismo.
- b) El 40 % a un fondo que se repartirá a prorrata entre los clubes de caza debidamente inscriptos en la Dirección de Ganadería, y en base a los siguientes elementos de calificación de la entidad:
 - 1) Número de socios.
 - 2) Número de licencias concedidas por su intermedio.
 - 3) Colaboración general.
- c) El 40 % al denunciante.

Art. 21º — La declaración de zonas de reserva o santuarios, destinados a la preservación integral de la fauna silvestre en su medio natural, será efectuada por el Poder Ejecutivo con carácter temporal, y con acuerdo de la Legislatura, en caso de asignarse carácter definitivo. En ambos casos, no regirán las excepciones del artículo 3º.

Art. 22º — El Poder Ejecutivo, creará una Comisión Asesora Honoraria con representación de las instituciones de cazadores, guías de caza, instituciones conservacionistas, Dirección de Ganadería, Dirección de Turismo y Jefatura de Policía, para que le preste asesoramiento en todas aquellas cuestiones que someterá a su consideración.

Art. 23º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 24º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 12 de noviembre de 1965.

Vega, Matías — Gaitán, Rolando — Pérez, Emilio — Barrata, Leopoldo — De la Rosa Salina, Antonio J.
— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Instrucción Pública, ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por el señor Diputado De la Rosa Salinas, que instituye el premio "Provincia de Río Negro" que se otorgará al mejor alumno egresado del último curso de enseñanza secundaria, y por unanimidad, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

La LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Institúyese el premio "Provincia de Río Negro", que se otorgará anualmente al mejor alumno egresado de cada una de las ramas de enseñanza secundaria (comercial, magisterio, bachillerato e industrial) que funcione en la provincia.

Art. 2º — El premio a que se refiere el artículo 1º), consistirá en:

- a) La cantidad de \$ 100.000,— moneda nacional.
- b) Una beca para la prosecución de estudios universitarios equivalente a una asignación mensual, igual al salario mínimo vital y móvil, que rija en la provincia y que se liquidará durante todo el año.

Art. 3º — El beneficio que se otorga en el artículo 2º inciso b), se mantendrá mientras el becado obtenga un rendimiento normal en sus estudios, aprobando el mínimo de las materias exigidas en los planes de la carrera elegida, a los fines de la inscripción en el curso siguiente.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 11 de noviembre de 1965.

Abbate, Oscar — Digiuni, Carlos — De la Rosa Salinas, Antonio — Gaitán, Rolando — Baratta, Leopoldo — Mollo, Domingo, González, Franco.

Viedma, 12 de noviembre de 1965.

La Comisión de Presupuesto y Hacienda por unanimidad, se adhiere al despacho precedente en la forma que ha dictaminado la Comisión de Instrucción Pública.

González, Franco — De la Rosa Salinas, Antonio — Sa Pereyra, Eduardo, — Izco Héctor — Digiuni, Carlos — Lapuente, Osvaldo — Abbate, Oscar.
— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por el señor Diputado Franco González, que exime de multas y recargos a empresas industriales que sean declaradas acogidas a los beneficios de la Ley 132, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — A los fines de acogerse a los beneficios de la Ley de radicación y fomento industrial, exceptúase del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 13 inciso b y f de la ley 132 a las empresas industriales que a la fecha hayan dado cumplimiento a los demás requisitos exigidos por la misma.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 11 de noviembre de 1965.

González, Franco — De la Rosa Salinas, Antonio — Izco, Héctor — Sa Pereyra, Eduardo — DIGIUNI, Carlos — Abbate, Oscar — Lapuente, Osvaldo.

— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de Ley, presentado por el señor Diputado Franco González, por el cual se crea un Fondo Especial para la realización de una campaña contra la enfermedad de Chagas Mazza, y por unanimidad, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — Créase un Fondo Especial de Diez millones de pesos moneda nacional (m\$N. 10.000.000) para la realización de una campaña contra la enfermedad de Chagas-Mazza; en todo el territorio de la Provincia durante el ejercicio 1966.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo reglamentará la utilización de ese fondo por parte del Consejo Provincial de Salud Pública.

Art. 3º — El monto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará al Presupuesto — año 1966 — del Consejo Provincial de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 11 de noviembre de 1965.

González, Franco — Sa Pereyra, Eduardo — Digiuni, Carlos — Lapuente, Osvaldo — Izco, Héctor — Abbate, Oscar — De la Rosa Salinas, Antonio J.
— En observación.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: De acuerdo a los antecedentes que tengo, el proyecto de ley referido al fondo especial del mal de Chagas Mazza debía ser despachado por dos comisiones, la de Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, o viceversa, y advierto que solamente lo ha despachado la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por lo que considero que no estaría en observación, sino en pase.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Es a los efectos de aclarar. Señor presidente, que también había notado el mismo inconveniente, y al mismo tiempo decir a los señores diputados y a la Cámara que corresponde decir que el dictamen es de las comisiones de Asuntos Sociales y de Presupuesto y Hacienda, ya que esa fue la tramitación en comisión; la de Presupuesto y Hacienda recibió de la de Asuntos Sociales el despacho favorable.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — El trámite del citado expediente es el siguiente: de la Comisión de Presupuesto y Hacienda hay un pase a la Comisión de Asuntos Sociales; la Comisión de Asuntos Sociales no produce despacho en el presente expediente.

SR. IZCO. — Entonces no hay despacho favorable, no hay dictamen, no hay nada.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Señor presidente. Cuando consideramos este tema en la Comisión de Asuntos Sociales, hicimos un dictamen favorable dándole el pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Por distintas razones creímos conveniente no hacer un despacho en forma de ley por considerar que la Comisión de Presupuesto y Hacienda era la que en definitiva iba a establecer si era más indicado fijar la partida en forma directa en el próximo presu-

puesto del año 1966, o dictar una ley especial como lo ha hecho. Esa fue la razón por la cual la Comisión de Asuntos Sociales, en vez de establecer su dictamen mediante un despacho como proyecto de ley, lo hizo mediante un dictamen aconsejando a la Comisión de Presupuesto y Hacienda darle el trámite favorable, pero en la forma que técnicamente considerase la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que era más viable.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor Presidente: A los efectos de dilucidar todo esto solicito que por secretaría se dé lectura al informe realizado por la Comisión de Asuntos Sociales y el pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Viedma, 8 de noviembre de 1965. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Firma: Valentín de Prado, Presidente. Pase previamente a la Comisión de Asuntos Sociales y vuelva. 9 de noviembre de 1965. Viedma, 10 de noviembre de 1965. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda a los efectos que se sirva aprobar el presente proyecto o estudiar la posibilidad de incluirlo en el presupuesto del año 1966. — Firman: Siccardi, Robledo, Basse, Díaz Lozano y Lapuente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Es una providencia que está hecha en el expediente y no es un dictamen de la Comisión.

Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Entiendo que no es que debiera volver, sino que debiera decir que ha sido dictaminado por las comisiones de Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, ya que la Comisión de Asuntos Sociales aconseja a la de Presupuesto y Hacienda aprobar o incluirlo en el próximo presupuesto.

SR. IZCO. — Quiere decir que la comisión sería una.

SR. GONZALEZ. — No, señor diputado, quiere decir que son dos las comisiones que han dictaminado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración, el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se ratifica el Convenio Multilateral de Actividades Lucrativas entre Diversas Provincias, y por unanimidad, aconsejan a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Ratifícase el Convenio Multilateral de Actividades Lucrativas, suscripto el 23 de octubre de 1964, por Representantes de las Provincias.

de: Buenos Aires, Formosa, Mendoza, San Luis, Chaco, Corrientes, La Rioja, Neuquén, Salta, Córdoba, La Pampa, San Juan, Tucumán, Chubut, Jujuy, Misiones, Río Negro Santa Cruz en ejercicio del mandato otorgado expresamente por sus respectivas jurisdicciones.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 11 de noviembre de 1965.

González, Franco — De la Rosa Salinas, Antonio — Sa Pereyra, Eduardo — Di-
giuni, Carlos — Lapuente, Osvaldo —
Abbate, Oscar — Izco, Héctor.
— En observación.

IV — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

Viedma, 10 de noviembre de 1965.

Señor presidente:

Con motivo de haberse modificado las remuneraciones incluidas en el proyecto de Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1966, oportunamente presentado a la Legislatura, se ha procedido a reestructurar el mismo, introduciendo al mismo tiempo otras modificaciones que permiten adecuar el proyecto a necesidades surgidas con posterioridad a la presentación.

De la reestructura practicada surge un déficit presuntivo, el que oportunamente será ampliamente comentado por los funcionarios que concurran a las reuniones de comisión y asimismo en oportunidad del tratamiento por parte del plenario. De cualquier manera se puede anticipar que este Poder Ejecutivo estima poder cubrir el mismo con economías por no inversión en la ejecución del presupuesto y por la financiación que pueda obtenerse para gastos patrimoniales incluidos en los incisos correspondientes.

Por otra parte la ejecución del presupuesto se ajustará en el transcurso del ejercicio a la real disponibilidad de los recursos destinados a financiar los gastos incluidos y atendiendo, fundamentalmente aquellos servicios prioritarios por su incidencia en el plano económico social.

Saludo al señor presidente con mi consideración más distinguida.

ELIAS DOCTOROVICH, Ministro de Gobierno a/c.
Despacho Gubernativo.

(Copia del mensaje remitido a la Cámara con fecha 30-8-65.

Señor Presidente:

Al remitir a consideración de la Legislatura el proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1966, el Poder Ejecutivo sólo desea hacer algunas consideraciones de carácter general, dado que surgirán del tratamiento en comisión y posterior debate en que se trate el mismo, las particulares que avalen dicho proyecto, así como también el pensamiento del Poder Ejecutivo en la materia.

Al considerar el proyecto para el año próximo debe tenerse en cuenta, que el ejercicio 1965 ha sido funcional en la acción del Gobierno Provincial, considerando que anteriormente y debido a las restricciones impuestas en los gastos, no había sido po-

sible dar el impulso necesario a todos los sectores de la administración.

La ejecución presupuestaria del presente ejercicio, ha permitido poner en actividad todas las estructuras, dentro de un plan de prioridades y teniendo en cuenta las necesidades en los distintos órdenes de la Administración y de la actividad en general de la Provincia. Ello ha creado necesidades presupuestarias para el próximo ejercicio, a efectos de poder mantener el ritmo e incrementar, en los casos que así lo requieran, la atención de los servicios.

Se ha tenido especialmente en cuenta, en el proyecto que se remite a consideración de la Legislatura la incidencia del gasto en la actividad general de la Provincia de manera muy especial en las actividades productivas y en el mejoramiento del standard de vida de los núcleos de población.

Asimismo se ha dado especial importancia al presupuesto de capital, fundamentalmente en lo referente a obras públicas de provisión de servicios esenciales, como son la energía eléctrica, la provisión de agua corriente y la red vial.

En lo que hace a los gastos de funcionamiento se ha tenido especialmente en cuenta de dotar de presupuesto adecuados a aquellas reparticiones cuya actividad significa un incentivo de los sectores productivos de la Provincia, permitiendo la continuidad de la acción emprendida y complementando con el próximo Presupuesto los trabajos iniciados en el presente ejercicio.

La prioridad establecida para la educación se refleja claramente en el proyecto, contemplando no solamente un importante incremento en los gastos de funcionamiento y manteniendo un nivel de remuneraciones que coloca a los maestros rionegrinos en un plano de remuneraciones acorde con la responsabilidad de la función, sino también dando un fuerte impulso a la construcción de establecimientos educacionales como forma de cubrir un déficit que frena la concreción de los planes trazados.

Asimismo, se mantiene el ritmo en Salud Pública, dentro de un accionar tendiente a perfeccionar el servicio y adecuarlo a las necesidades actuales y futuras de la población.

El Poder Ejecutivo estima que el proyecto que remite a consideración de la Legislatura es ambicioso, que arduos serán los esfuerzos para llegar a los niveles propuestos; pero la sana intención de brindar al pueblo de la Provincia servicios adecuados a sus reales necesidades y de promover intensamente nuestra economía, lo impulsan a ser optimista y no mediar sacrificios para llevar a Río Negro al lugar que su potencial económico le tiene reservado.

Hago propicia la oportunidad para saludar al Señor Presidente y por su intermedio a los señores legisladores, con atenta consideración.

Osvaldo Anibal Centeno, Ministro de Asuntos Sociales a/c. Despacho Gubernativo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Fijase en la suma de Cuatro mil ochocientos ochenta y ocho millones ciento veintidos mil quinientos noventa y seis pesos moneda nacional (\$ 4.888.122.596 m/n.), el Presupuesto Gene-

ral de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio 1966, de acuerdo a las planillas agregadas que son parte integrante de la presente Ley.

Art. 2º — Estímase en la suma de Cuatro mil ciento ochenta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos veintiseis pesos moneda nacional (\$ 4.187.635.726 m/n.) el Cálculo de Recursos destinados a financiar el Presupuesto General de Gastos a que se refiere el artículo anterior, conforme al detalle anexo a la presente Ley.

Art. 3º — Fijase en la suma de Un mil quinientos setenta y tres millones ciento quince mil ciento trece pesos moneda nacional (\$ 1.573.115.113 m/n.), el Presupuesto de Gastos de las Entidades Autárquicas para el Ejercicio 1966, estimándose en igual suma el Cálculo de Recursos destinados a financiarlo, conforme a los respectivos detalles agregados que son parte integrante de la presente Ley.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Norberto Blanes, Ministro de Economía.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Fijase como montos máximos para contratar, sin previo llamado a licitación pública, los siguientes:

Por compras directas, en razón de su monto, hasta	\$ 50.000
Por concursos de precios	" 250.000
Por licitación privada	" 500.000

Quedan exceptuadas las contrataciones regidas por la Ley Nº 286 y su reglamentación.

Art. 2º — Fijase como monto máximo de Caja Chica la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional (m\$.n. 50.000.—), debiéndose considerarse como gastos de esta naturaleza a importes de hasta la suma de Cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000).

Fijase como monto máximo de Fondo Permanente la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional (m\$.n. 500.000.—), los que deberán ajustarse a la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Las erogaciones que se realicen por estos conceptos se efectuarán de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 3º — Fijase en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional (m\$.n. 10.000.000.—), el monto del Fondo Fijo a que se refiere el artículo 34 de la Ley 170.

Art. 4º — Fijase valor índice Uno para las remuneraciones del personal docente, igual a Quinientos veinticinco pesos moneda nacional (m\$.n. 525.—).

Art. 5º — El Poder Ejecutivo podrá delegar en los funcionarios y en la forma en que se indique en la reglamentación respectiva la facultad que le confiere el artículo 30 de la Ley Nº 170 de aprobar compromisos y afectar definitivamente créditos presupuestarios.

Art. 6º — Establécese las siguientes compensaciones por Responsabilidad Jerárquica.

Director	15.000.—
----------------	----------

Contador Fiscal	15.000.—
Abogado Fiscal	15.000.—
Jefe Departamento Técnico	15.000.—
Audidores	12.000.—
2do. Jefe Departamento Técnico	12.000.—
Secretario Directorio Autárquico	12.000.—
Subdirector Departamental	10.000.—
Subdirector	10.000.—
Tesorero de Autárquica	10.000.—
Jefe de Taller	10.000.—
Jefe de Inspectores	10.000.—
Jefe de Departamento	8.500.—
Delegado de Contaduría	8.500.—
Jefe de Delegación de Ira.	8.500.—
Asesor Legal de Vialidad	7.000.—
Jefe de División	6.000.—
Inspector de Ira.	6.000.—
Jefe de Delegación de 2da.	6.000.—
2do. Jefe de Taller	5.000.—
Jefe de Receptoría de Ira.	5.000.—
Jefe de Sección	3.500.—
Inspector de 2da.	3.500.—
Jefe de Receptoría de 2da.	3.500.—
Jefe de Receptoría de 3ra.	2.500.—
Verificador	2.000.—
Jefe de División Poder Legislativo	14.000.—
Jefe de Departamento Poder Legislativo ..	5.000.—
Supervisor de Ira.	5.000.—
Supervisor de 2da.	3.500.—
Subdirector de Legislatura	16.000.—
Auxiliar Mayor	2.500.—

Esta compensación sólo podrá otorgarse al personal que cumpla efectivamente la función y de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

La Jerarquía de Jefe de Departamento podrá otorgar a los agentes que revistan en presupuesto en Categoría - 14 Superior, la de Jefe de División a la Categoría 10 o superior de Jefe de Sección a la Categoría 7 o superior.

El Poder Ejecutivo podrá establecer por vía reglamentaria, adicionales de hasta el 60 % de la bonificación establecida para los Jefes de Departamento, por responsabilidad jerárquica, a los agentes que se desempeñen en dependencias del mismo, siempre que estos posean títulos profesionales universitarios y realicen tareas técnicas específicas al título.

El Poder Ejecutivo podrá delegar en los funcionarios y en la forma que establezca la reglamentación respectiva la facultad de otorgar esta compensación.

Art. 7º — Fíjense las siguientes asignaciones para los funcionarios y personal superior que a continuación se detallan:

Función	Sueldos Básicos	Gastos de Representación	Total
Gobernador	70.000	80.000	150.000
Presidente Superior Tribunal	70.000	40.000	110.000
Presidente de la Legislatura	50.000	60.000	110.000
Legisladores	50.000	50.000	100.000
Secretario Legislativo	40.000	10.000	50.000
Vocal Superior Tribunal	70.000	30.000	100.000
Juez de Cámara	67.000	28.000	95.000
Jefe de Ira. Instancia	63.000	27.000	90.000
Fiscal de Cámara	65.000	27.000	92.000
Defensor de Cámara	65.000	27.000	92.000

Defensor Oficial	57.500	20.000	77.500
Fiscal de Ira. Instancia ...	57.500	20.000	77.500
Secretario Superior Tribunal	50.000	20.000	70.000
Inspector de Justicia	50.000	20.000	70.000
Procurador General	70.000	30.000	100.000
Secretario Ira. Instancia ..	46.000	19.000	65.000
Secretario de Cámara	47.000	20.000	67.000
Oficial de Justicia	37.000	11.000	48.000
Juez de Paz de Ira.	37.000	5.000	42.000
Juez de Paz de 2da.	34.000	5.000	39.000
Ministro	50.000	70.000	120.000
Subsecretario	50.000	40.000	90.000
Secretario de la Gobernación	50.000	40.000	90.000
Secretario Ejecutivo	50.000	35.000	85.000
Contador General	60.000	20.000	80.000
Subcontador General	55.000	10.000	65.000
Tesorero General	60.000	20.000	80.000
Subtesorero	50.000	10.000	60.000
Jefe de Policía	55.000	40.000	95.000
Director General	50.000	25.000	75.000
Contralor General	70.000	30.000	100.000
Contador Fiscal General ...	63.000	27.000	90.000
Fiscal de Estado	70.000	30.000	100.000
Abogado Consultor	63.000	27.000	90.000
Presidente de Vialidad	60.000	30.000	90.000
Vocal de Vialidad	60.000	15.000	75.000
Ing. Jefe de Vialidad	60.000	15.000	75.000
Presidente Caja de Previsión	60.000	25.000	85.000
Vocal Caja de Previsión	45.000	15.000	60.000
Contador Caja de Previsión	50.000	20.000	70.000
Secretario Caja de Previsión	50.000	15.000	65.000
Presidente Consejo S. Pública	60.000	30.000	90.000
Consejero Salud Pública ...	40.000	10.000	50.000
Secretario Técnico S. Pública	50.000	20.000	70.000
Secretario Ad. Salud Pública	50.000	20.000	70.000
Super Intendente de Aguas ..	60.000	30.000	90.000
Presidente del I. P. P. V. ...	60.000	30.000	90.000
Vocal del I. P. P. V.	40.000	10.000	50.000
Gerente Gral. del I. P. P. V. ..	60.000	15.000	75.000
Ing. Jefe de Aguas	60.000	15.000	75.000

A los funcionarios y personal superior mencionado precedentemente no le corresponderá ninguna bonificación que no sean las expresamente señaladas en el presente artículo y las establecidas en esta ley por Diferencia de Caja y Compensación por Vivienda.

Quedan exceptuados de esta disposición aquellos importes que sean liquidados en concepto de viáticos por el desempeño de comisiones de servicio.

Art. 8º — Establécese para el personal de policía que a continuación se detalla, la siguiente compensación por función de Seguridad Policial:

Inspector Mayor	12.500
Comisario Inspector	10.000
Comisario	7.500
Subcomisario	6.000
Oficial Principal	3.000
Oficial Inspector	2.000
Oficial Subinspector	1.500
Oficial Ayudante	1.000
Oficial Subayudante	1.000
Sargento Ayudante	3.500
Sargento 1ro.	3.000
Sargento	2.000
Cabo 1ro.	2.000
Cabo	1.500
Agente	1.500

Art. 9º — Otórgase una compensación por Diferencia de Caja que se abonará por día laborable, a los funcionarios y por los montos que a continuación se detalla:

Tesorero General - Doscientos cincuenta pesos moneda nacional;

Habilitados Pagadores y Tesoreros de Reparticiones Autárquicas: Ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 10º — Fijase una bonificación por Salario Familiar, de acuerdo a la siguiente escala:

Sueldo Básico	Salario por esposa	Salario por hijo o persona a cargo
Desde 13.440 hasta 15.500	2.260	1.750
" 15.501 " 20.000	2.000	1.600
" 20.001 en adelante	1.300	1.150

El alcance, condiciones y forma en que se otorgará este beneficio será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

Art. 11º — Gozará de una bonificación mensual de hasta Cinco mil pesos moneda nacional (m\$.n. 5.000) el personal que se desempeñe como Secretario de Ministros, Secretarios de la Gobernación, Subsecretarios, Secretario Ejecutivo y Presidente de Entidades Autárquicas.

Art. 12º — Concédese al personal de la administración provincial una bonificación por Título Universitario de hasta Cinco mil pesos moneda nacional (m\$.n. 5.000) por Título Secundario de hasta \$ 1.500.—.

Aquellos agentes que posean títulos secundarios en especializaciones que se indiquen por vía reglamentaria, podrán gozar de una bonificación suplementaria de hasta el 100 % de la asignada para los títulos secundarios.

En el caso de agentes que posean más de un título, solo se les abonará por aquél de mayor categoría.

El Poder Ejecutivo reglamentará los alcances del presente artículo.

Art. 13º — La afectación definitiva de los créditos destinados a la ejecución del Plan de Trabajos Públicos, estará condicionada a que se efective su financiación, ya sea mediante ingreso de los fondos o dictado de la respectiva orden de disposición de los mismos.

Art. 14º — Establécese un régimen de compensación por servicio calificado por el desempeño de tareas que por su índole, lugar, intensidad y dedicación lo justifiquen. Su aplicación se realizará de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, fijándose su monto máximo en la suma de Diez mil pesos moneda nacional (m\$.n. 10.000.—).

Art. 15º — La Compensación por Función de Seguridad Policial será computable a los efectos previsionales, no así las compensaciones por Responsabilidad Jerárquica, Servicio Calificados y Título Universitario o Secundario.

A todos se les aplicarán aquellas deducciones que correspondan por inasistencias y suspensiones.

Art. 16º — Todo agente que interinamente se desempeñe en cargo jerárquico superior a aquel en que revista, tendrá derecho a percibir la diferencia de sueldo básico y las retribuciones o compensaciones por Responsabilidad Jerárquica y/o gastos de Representación que corresponda al cargo que desempeñe interinamente, siempre que se acumulen las siguientes condiciones:

- Ser subrogante legal, o haber sido designado en el interinato por Disposición del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo o Contraloría General y Entidades Autárquicas en sus respectivas Dependencias.
- Que el interinato se prolongue por un periodo ininterrumpido de más de tres meses.

Art. 17º — Establécese una asignación de Ciento cincuenta pesos moneda nacional (m\$.n. 150.—) mensuales en concepto de bonificación por cada año de antigüedad. Este beneficio se acordará de acuerdo a la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo al personal escalafonado y jornalizado de la Administración, incluidos los amparados por la Ley Nº 106.

Art. 18º — Se autoriza al Poder Ejecutivo a hacer efectivo en concepto de alquiler de viviendas, los gastos que en tal sentido deban soportar los funcionarios de la administración que tengan establecidos domicilios fuera del asiento habitual de sus funciones.

Art. 19º — El crédito previsto en el Anexo 5, Inciso 2, en concepto de pago de gastos e inversiones de ejercicios anteriores, se destinará a cubrir compromisos de las dependencias de la Administración Central.

Art. 20º — Inclúyese al Anexo 8 - Fiscalía de Estado, dentro de la estructura del Presupuesto General de Gastos.

Art. 21º — Facúltase al Concejo Provincial de Salud Pública utilizar los créditos de su Presupuesto en la atención de las necesidades de todos los establecimientos y servicios Sanitarios que funcionen en la Provincia, sin distinción de jurisdicción.

Art. 22º — Facúltase a la Dirección de Vialidad a reajustar los créditos presupuestarios aprobados, provenientes de la aplicación del Decreto - Ley Nacional Nº 505/58 y las Leyes Nacionales Nº 15.273 y 15.274 dentro de su destino específico y en base a los saldos de créditos de ejercicios anteriores utilizados y a las informaciones que remita la Dirección Nacional de Vialidad, dando cuenta inmediata al Poder Ejecutivo y a la Legislatura.

Art. 23º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Norberto Blanes, Ministro de Economía.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO PARA EL AÑO 1966
RESUMEN GENERAL ADMINISTRACION CENTRAL

SECCION PRIMERA: PRESUPUESTO DE GASTO

Título 1º Gastos de Funcionamiento

	INCISO 1º Gastos en Personal	INCISO 2º Otros Gastos	INCISO 3º Subsidios, Subv.	INCISO 4º Deuda Pública	TOTAL Sec. Primera
1 — Poder Legislativo	44.815.150	7.473.990	—	—	52.289.140
2 — Poder Judicial	167.775.000	14.160.000	—	—	181.935.000
3 — Gobernación	93.864.770	23.038.810	—	—	116.903.580
4 — Ministerio de Gobierno	643.465.936	94.879.455	—	—	738.345.391
5 — Ministerio de Economía	160.387.398	61.645.242	—	—	222.032.640
6 — Ministerio de Asuntos Sociales ..	112.861.946	28.231.000	—	—	141.092.946
7 — Ministerio de O. y Serv. Públicos	96.439.768	15.911.650	—	—	112.351.418
8 — Contraloría General	15.253.036	1.265.000	—	—	16.518.036
9 — Fiscalía de Estado	15.383.628	2.920.000	—	—	18.303.628
10 — Subsidios, Subvenciones	—	—	172.282.800	—	172.282.800
11 — Servicio de la Deuda Pública ..	—	—	—	136.471.279	136.471.279
12 — Aportes y Contrib. del Estado ..	—	—	—	—	—
13 — Trabajos Públicos	—	—	—	—	—
14 — Crédito Adicional	—	25.000.000	—	—	25.000.000
TOTAL	1.350.246.632	274.525.147	172.282.800	136.471.279	1.933.525.853

SECCION SEGUNDA: PRESUPUESTO DE CAPITAL

TITULO I INVERSIONES Inc. 5º Invers.	TITULO IX TRABAJOS PUBLICOS Inc. 6º - Trab. Púb.	TOTAL SECCION SEGUNDA	APORTES Y CONTRIBUCIONES DEL ESTADO	TOTAL GENERAL
7.670.000	—	7.670.000	—	59.959.140
7.750.000	—	7.750.000	—	189.685.000
14.305.000	—	14.305.000	—	131.208.580
31.241.240	—	31.241.240	—	769.586.631
32.859.000	—	32.859.000	—	254.891.640
20.150.500	—	20.150.500	—	161.243.446
17.964.400	—	17.964.400	—	130.315.818
442.000	—	442.000	—	16.960.036
2.180.000	—	2.180.000	—	20.483.628
—	—	—	—	172.282.800
—	—	—	—	135.471.279
—	—	—	2.228.134.598	2.228.134.598
—	591.900.000	591.900.000	—	591.900.000
—	—	—	—	25.000.000
134.562.140	591.900.000	726.462.140	2.228.134.598	4.888.122.596

PRESUPUESTO EJERCICIO 1966

RESUMEN GENERAL

ADMINISTRACION CENTRAL

ANEXOS	Rentas Generales	Uso del Crédito	Especiales	TOTAL
SECCION PRIMERA — PRESUPUES- TO DE GASTOS	3.256.351.202	804.751.226	100.558.023	4.161.660.456
Título I — Gastos de Funciona- miento				
1 — Poder Legislativo	52.289.140	—	—	52.289.140
2 — Poder Judicial	181.935.000	—	—	181.935.000
3 — Gobernación	109.403.530	—	7.500.000	116.903.530
4 — Ministerio de Gobierno	738.345.391	—	—	738.345.391
5 — Ministerio de Economía	190.974.612	—	31.058.028	222.032.640
6 — Ministerio de Asuntos Sociales	141.092.946	—	—	141.092.946

7 — Ministerio de Obras y Serv. Publ.	112.351.418	—	—	112.351.418
8 — Contraloría General	16.518.036	—	—	16.518.036
9 — Fiscalía de Estado	18.303.628	—	—	18.303.628
10 — Subsidios y Subvenciones	161.282.800	—	11.000.000	172.282.800
14 — Crédito Adicional	25.000.000	—	—	25.000.000
Título II — Servicio de la Deuda Pública				
11 — Servicio de la Deuda Pública ..	136.471.279	—	—	136.471.279
APORTES Y CONTRIBUCIONES				
12 — Aportes y Contribuciones del Estado	1.372.383.372	804.751.226	51.000.000	2.228.134.598
SECCION SEGUNDA — PRESUPUESTO DE INVERSIONES PATRIMONIALES				
.....	160.660.168	540.900.000	24.901.972	726.462.140
Título I — Inversiones				
1 — Poder Legislativo	7.670.000	—	—	7.670.000
2 — Poder Judicial	7.750.000	—	—	7.750.000
3 — Gobernación	14.305.000	—	—	14.305.000
4 — Ministerio de Gobierno	31.241.240	—	—	31.241.240
5 — Ministerio de Economía	28.957.028	—	3.901.972	32.859.000
6 — Ministerio de Asuntos Sociales ..	20.150.500	—	—	20.150.500
7 — Ministerio de Obras y S. Públicos	17.964.400	—	—	17.964.400
8 — Contraloría General	442.000	—	—	442.000
9 — Fiscalía de Estado	2.180.000	—	—	2.180.000
Título II — Trabajos Públicos				
13 — Trabajos Públicos	30.000.000	540.900.000	21.000.000	591.600.000
TOTAL GENERAL	3.417.011.370	1.345.651.226	125.460.000	4.888.122.598

SEGUNDA PARTE

CÁLCULO DE RECURSOS

DETALLE

	Recaudación Estimada	Deducción por Coparticipación	Recursos Netos
SECCION PRIMERA — RECURSOS DE RENTAS GENERALES			
.....	3.095.650.000	379.430.500	2.716.524.500
Título I — Recursos Provenientes del Sistema Tributario Provincial			
.....	1.306.650.000	200.500.000	1.106.150.000
1 — Impuesto Inmobiliario	145.000.000	72.500.000	72.500.000
2 — Impuesto a las Actividades Lucrativas	145.000.000	72.500.000	72.500.000
3 — Impuesto a los Sellos	240.000.000	—	240.000.000
4 — Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes	51.000.000	25.500.000	25.500.000
5 — Impuesto a las Loterías	60.000.000	30.000.000	30.000.000
6 — Tierras y Bosques	200.000.000	—	200.000.000
7 — Reintegro de Servicios Financieros	30.000.000	—	30.000.000
8 — Participación Utilidades Banco de la Provincia	7.500.000	—	7.500.000
9 — Regalía Petróleo	400.000.000	—	400.000.000
10 — Derecho Aeropuerto	2.000.000	—	2.000.000
11 — Boletín Oficial	6.000.000	—	6.000.000
12 — Ingresos Varios (Perforaciones, Canón Minero, Catastro, Multas de Trabajo, Reintegros, etc.)	20.150.000	—	20.150.000
Título II — Recursos Provenientes del Régimen de Coparticipación Federal			
.....	1.789.305.000	178.930.500	1.610.374.500
1 — Impuesto a los Réditos	650.265.000	65.026.500	585.238.500
2 — Impuesto a las Ventas	532.665.000	53.266.500	479.398.500
3 — Impuesto a las Ganancias Eventuales	65.730.000	6.573.000	59.157.000
4 — Impuesto a los Beneficios Extraordinarios	2.100.000	210.000	1.890.000
5 — Gravamen de Emergencia	65.100.000	6.510.000	58.590.000
6 — Revaluación de Activos	1.050.000	105.000	945.000
7 — Impuesto a los Incrementos Injustificados	1.470.000	147.000	1.323.000
8 — Gravamen a la Producción Agropecuaria	137.865.000	13.786.500	124.078.500

9 — Sustituto a la Transmisión Gratuita de Bienes .	47.565.000	4.756.500	42.808.500
10 — Impuestos Internos Unificados	250.425.000	25.042.500	225.382.500
11 — Impuesto Adicional a la nafta	315.000	31.500	283.500
12 — Impuesto Adicional a los Lubricantes	8.820.000	882.000	7.938.000
13 — Impuesto a la venta de Valores Mobiliarios ...	4.095.000	409.500	3.685.500
14 — A las Transferencias de Automotores	21.840.000	2.184.000	19.656.000
SECCION SEGUNDA — RECURSOS DEL USO DEL CREDITO	1.345.651.226	—	1.345.651.226
1 — Recursos Provenientes de Convenios con la Nación	745.651.226	—	745.651.226
2 — Otros Recursos del Crédito	600.000.000	—	600.000.000
SECCION TERCERA — RECURSOS ESPECIALES	133.300.000	12.840.000	125.460.000
1 — Instituto de Readaptación del Menor	8.000.000	—	8.000.000
2 — Fondo Forestal	5.000.000	—	5.000.000
3 — Protección del Menor	6.000.000	—	6.000.000
4 — I.P.P.V. - Ley N° 21	12.000.000	—	12.000.000
5 — Impuesto al Turismo	42.800.000	12.840.000	29.960.000
6 — Explotación de Salas de Entretenimiento y Juegos de Azar	3.500.000	—	3.500.000
7 — Ley N° 248	1.500.000	—	1.500.000
8 — Concesión de Viviendas Fiscales	3.000.000	—	3.000.000
9 — Ventas de Automotores y Rezagos	7.500.000	—	7.500.000
10 — Aporte del Consejo Nacional de Educación ...	10.000.000	—	10.000.000
11 — Adicional Ley N° 361	39.000.000	—	39.000.000
TOTAL SEGUNDA PARTE — CALCULO DE RECURSOS	4.579.906.226	392.270.500	4.187.635.726

RESUMEN GENERAL ADMINISTRACION CENTRAL

A N E X O S	INCISO 1º Gastos en Personal	INCISO 2º Otros Gastos	INCISO 5º Inversiones	TOTAL General
1 — Poder Legislativo	44.815.150	7.473.990	7.670.000	59.959.140
2 — Poder Judicial	167.775.000	14.160.000	7.750.000	189.685.000
3 — Gobernación	93.864.770	23.038.810	14.305.000	131.208.580
4 — Ministerio de Gobierno	643.465.936	94.879.455	31.241.240	769.586.631
5 — Ministerio de Economía	160.387.398	61.645.242	32.859.000	254.891.640
6 — Ministerio de Asuntos Sociales	112.861.946	28.231.000	20.150.500	161.243.446
7 — Ministerio de Obras y Serv. Publ.	96.439.768	15.911.650	17.964.400	130.315.818
8 — Contraloría General	15.253.036	1.265.000	442.000	16.960.036
9 — Fiscalía de Estado	15.383.628	2.920.000	2.180.000	20.483.628
T O T A L E S	1.350.246.632	249.525.147	134.562.140	1.734.333.919

PRESUPUESTO AÑO 1966
RESUMEN GENERAL
ANEXOS ESPECIALES

ANEXOS	INCISO 2º Otros Gastos	INCISO 3º Subsidios y Subven.	INCISO 4º Deuda Pública	INCISO 6º Trabajos Públicos	APORTES Y CONTRIBUC.	TOTAL GENERAL
10 — Subsidios	—	172.282.800	—	—	—	172.282.800
11 — Servicio de la Deuda Pública	—	—	136.471.279	—	—	136.471.279
12 — Aportes y Contribuciones del Estado ...	—	—	—	—	2.228.134.598	2.228.134.598
13 — Trabajos Públicos ..	—	—	—	591.900.000	—	591.900.000
14 — Crédito Adicional ..	25.000.000	—	—	—	—	25.000.000
TOTAL GENERAL	25.000.000	172.282.800	136.471.279	591.900.000	2.228.134.598	3.153.788.677

ANEXO 1 — PODER LEGISLATIVO

RESUMEN

DETALLE	ITEM 1	TOTAL INCISO
CARGOS	77	
1 — Sueldos	30.486.000.—	
3 — Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos análogos	5.200.000.—	
5 — Aportes	2.950.000.—	
7 — Otras Remuneraciones	6.179.150.—	
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL	44.815.150.—	44.815.150.—
1 — Gastos Generales	3.253.990.—	
2 — Gastos Especiales	100.000.—	
3 — Gastos de Mantenimiento y Conservación	920.000.—	
4 — Varios	3.200.000.—	
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	7.473.990.—	7.473.990.—
1 — Moblaje y artefactos	1.700.000.—	
2 — Maquinarias	120.000.—	
3 — Máquinas de Oficina	350.000.—	
4 — Inmuebles	5.000.000.—	
7 — Elementos científicos, técnicos y pedagógicos	500.000.—	
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	7.670.000.—	7.670.000.—
TOTAL ITEMS (Inc. 1º + Inc. 2º + Inc. 5º)	59.959.140.—	59.959.140.—

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 1 — LEGISLATURA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	77			
	a) Personal Superior	24		14.400.000.—	30.486.000.—
	Legisladores	22	50.000.—	13.200.000.—	
	Secretario Administrativo	1	50.000.—	600.000.—	
	Secretario Legislativo	1	50.000.—	600.000.—	
	b) Personal Administrativo y Técnico	39		13.092.000.—	
	Secretarios de Bloque	6	47.500.—	3.420.000.—	
	Jefe Taquígrafo	1	40.000.—	480.000.—	
	Taquígrafos	5	36.000.—	2.160.000.—	
	Subdirector	2	34.000.—	816.000.—	
	Jefe de División	2	32.000.—	768.000.—	
	Jefe de Departamento	1	25.000.—	300.000.—	
	Jefe de Despacho	1	23.000.—	276.000.—	
	Oficial Principal	2	21.000.—	504.000.—	
	Oficial 1º	6	20.000.—	1.440.000.—	
	Oficial 2º	1	18.000.—	216.000.—	
	Oficial 3º	1	16.000.—	192.000.—	
	Empleado de Bloque	2	25.000.—	600.000.—	
	Empleado de Bloque	5	20.000.—	1.200.000.—	
	Empleado de Bloque	4	15.000.—	720.000.—	
	d) Personal de Servicio y Maestranza	14		2.994.000.—	
	Auxiliar Mayor	1	24.000.—	288.000.—	
	Auxiliar Principal	3	20.000.—	720.000.—	
	Auxiliar 1º	1	18.000.—	216.000.—	

	1	17.500.—	630.000.—
	1	17.000.—	204.000.—
	2	16.000.—	576.00.—
	2	15.000.—	360.000.—
3			5.200.000.—
5			2.950.000.—
7			6.179.150.—
			<u>44.815.150.—</u>

ANEXO 1 — PODER LEGISLATIVO

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 1 — LEGISLATURA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	3.253.890.—
2	Gastos Especiales	100.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación.....	920.000.—
4	Varios	3.200.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	7.473.990.—

ANEXO 1 — PODER LEGISLATIVO

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 1 — LEGISLATURA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos	1.700.000.—
2	Maquinarias	120.000.—
3	Máquinas de Oficina	350.000.—
4	Inmuebles	5.000.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	500.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	7.670.000.—

ANEXO 2 — PODER JUDICIAL

RESUMEN

DETALLE	ITEM 1	TOTAL INCISO
CARGOS	306	
1 — Sueldos	100.278.000.—	
3 — Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos.....	30.292.000.—	
4 — Horas Extraordinarias	200.000.—	
5 — Aportes	17.038.000.—	
6 — Varios	6.000.000.—	
7 — Otras Remuneraciones	13.967.000.—	
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL	167.775.000.—	167.775.000.—
Gastos Generales	11.100.000.—	
Gastos Especiales	250.000.—	
Gastos de Mantenimiento y Conservación	1.400.000.—	
Varios	1.400.000.—	
OTROS GASTOS	14.160.000.—	14.160.000.—

1 — Moblaje y Artefactos	3.000.000.—	
2 — Maquinarias	100.000.—	
3 — Máquinas de Oficina	1.000.000.—	
6 — Varios	150.000.—	
7 — Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	1.000.000.—	
8 — Vehículos	2.500.000.—	
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	7.750.000.—	7.750.000.—
Total Item (Inc. 1º + Inc. 2º + Inc. 5º)	189.685.000.—	189.685.000.—

ANEXO 2 — PODER JUDICIAL

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 1 — PODER JUDICIAL

A financiar con Recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	306		100.278.000.—
	a) Personal Superior	90	47.538.000.—	
	Vocal	3	70.000.—	2.520.000.—
	Procurador General	1	70.000.—	840.000.—
	Juez de Cámara	3	67.000.—	2.412.000.—
	Fiscal de Cámara	1	65.000.—	780.000.—
	Defensor de Cámara	1	65.000.—	780.000.—
	Juez 1ra. Instancia	6	63.000.—	4.536.000.—
	Fiscal 1ra. Instancia	4	57.500.—	2.760.000.—
	Defensor Oficial	3	57.500.—	2.070.000.—
	Secretario Sup. Tribunal	3	50.000.—	1.800.000.—
	Inspector de Justicia	1	50.000.—	600.000.—
	Secretario de Cámara	2	47.000.—	1.128.000.—
	Secretario 1ra. Instancia	9	46.000.—	4.968.000.—
	Oficial de Justicia	5	37.000.—	2.220.000.—
	Juez de Paz de 1ra.	15	37.000.—	6.660.000.—
	Juez de Paz de 2da.	33	34.000.—	13.464.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	187		46.662.000.—
	Oficial Superior Mayor	3	29.000.—	1.044.000.—
	Oficial Superior 1ra.	13	25.000.—	3.900.000.—
	Oficial Superior 2da.	2	24.000.—	576.000.—
	Oficial Superior 3ra.	23	23.500.—	6.486.000.—
	Oficial Superior 4ta.	57	21.000.—	14.364.000.—
	Auxiliar 1º	89	19.000.—	20.292.000.—
	d) Personal de Servicio y Maestranza	29		6.078.000.—
	Oficial Especializado 5ta.	1	22.300.—	264.000.—
	Ayudante Mayor	15	18.000.—	3.240.000.—
	Ayudante 3º	13	16.500.—	2.574.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos			30.292.000.—
4	Horas Extraordinarias			200.000.—
5	Aportes			17.038.000.—
6	Varios			6.000.000.—
7	Otras Remuneraciones			13.967.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			167.775.000.—

ANEXO 2º — PODER JUDICIAL

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 1 — PODER JUDICIAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	11.110.000.—
2	Gastos Especiales	250.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación.....	1.400.000.—
4	Varios	1.400.000.—
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS		14.160.000.—

ANEXO 2º — PODER JUDICIAL

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 1 — PODER JUDICIAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos	3.000.000.—
2	Maquinarias	100.000.—
3	Máquinas de Oficina	1.000.000.—
6	Varios	150.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	1.000.000.—
8	Vehículos	2.500.000.—
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES		7.750.000.—

ANEXO 3 GOBERNACION — RESUMEN

DETALLE	ITEM 1 GOBERNACION					TOTAL INCISO
	ITEM 1 Gobernación	ITEM 2 Secretaría General	ITEM 3 Secretaría Técnica	ITEM 4 Secretaría Privada	ITEM 5 Secretaría de Coordinación Ministerial	
CARGOS	1	206	31	5	8	251
Salarios	840.000	45.059.280	7.275.168	1.512.000	2.311.152	—
Comunicaciones, Suplementos y otros Conceptos	—	1.575.000	—	—	—	—
Trámites Extraordinarios	2.070.000	14.602.000	2.800.000	240.000	531.460	—
Alquileres	154.700	80.000	100.000	10.000	10.000	—
Remuneraciones	960.000	7.973.300	1.166.500	240.000	347.270	—
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL	4.024.700	71.656.580	12.021.668	2.482.000	3.679.822	93.664.770
Gastos Generales	885.000	9.317.310	3.141.500	4.800.000	600.000	—
Gastos Especiales	650.000	150.000	500.000	—	—	—
Gastos de Mantenimiento y Conservación	—	2.775.000	110.000	50.000	60.000	—
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	1.535.000	12.242.310	3.751.500	4.850.000	660.000	23.038.81
Mobiliario y Artefactos	750.000	525.000	65.000	—	30.000	—
Maquinarias	—	3.175.000	—	—	200.000	—
Máquinas de Oficina	—	360.000	175.000	—	50.000	—
Equipos	—	1.200.000	—	—	—	—
Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	—	28.000	50.000	2.000.000	—	—
Vehículos	—	4.900.000	800.000	—	—	—
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	750.000	10.185.000	1.090.000	2.000.000	280.000	14.3% 00
TOTAL ITEMS	6.309.700	94.083.890	16.863.168	9.332.000	4.619.822	131.208.500
Inc. 1º + Inc. 2º + Inc. 5º	—	—	—	—	—	—

ANEXO 3 — GOBERNACION

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 1 — GOBERNACION

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	1			840 000.—
	a) Personal Superior	1		840.000.—	
	Gobernador	1	70.000.—	840.000.—	
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos				2.070.000.—
5	Aportes				154.700.—
7	Otras Remuneraciones				960.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				<u>4.024.700.—</u>

ANEXO 3 — GOBERNACION

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 1 — GOBERNACION

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales			885.000.—
2	Gastos Especiales			660.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS			<u>1.535.000.—</u>

ANEXO 3 — GOBERNACION

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 1 — GOBERNACION

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos			750.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES			<u>750.000.—</u>

ANEXO 3 — GOBERNACION

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 2 — SECRETARIA GENERAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	206			45.059 280.—
	a) Personal Superior	8		4.320.000.—	
	Secretario General	1	50.000.—	600.000.—	
	Director Ejecutivo	1	50.000.—	600.000.—	
	Director	5	45.000.—	2.700.000.—	
	Subdirector	1	35.000.—	420.000.—	
	b) Personal Administrativo y Técnico	76		18.546.240.—	
	Categoría 16	5	28.000.—	1.680.000.—	
	Categoría 15	7	25.000.—	2.100.000.—	
	Categoría 14	10	22.000.—	2.640.000.—	

Categoría 13	3	20.000.—	720.000.—
Categoría 12	1	19.000.—	228.000.—
Categoría 11	4	18.500.—	888.000.—
Categoría 10	3	18.000.—	648.000.—
Categoría 9	7	17.500.—	1.470.000.—
Categoría 8	5	17.000.—	1.020.000.—
Categoría 7	1	16.500.—	198.000.—
Categoría 6	4	16.000.—	768.000.—
Categoría 5	2	15.500.—	372.000.—
Categoría 4	3	15.000.—	540.000.—
Categoría 3	2	14.500.—	348.000.—
Categoría 2	5	14.000.—	840.000.—
Categoría 1	8	13.440.—	1.290.240.—
Piloto Aviador	4	45.000.—	2.160.000.—
Piloto Instructor	1	23.000.—	336.000.—
Mecánico Aviación	1	25.000.—	300.000.—
d) Personal de Servicio y Maestranza	122		22.193.040.—
<hr/>			
Categoría 15	2	22.000.—	528.000.—
Categoría 14	1	20.000.—	240.000.—
Categoría 13	7	19.000.—	1.596.000.—
Categoría 12	2	18.500.—	444.000.—
Categoría 11	6	18.000.—	1.296.000.—
Categoría 10	5	17.500.—	1.050.000.—
Categoría 9	7	17.000.—	1.428.000.—
Categoría 8	4	16.500.—	792.000.—
Categoría 7	3	16.000.—	576.000.—
Categoría 6	8	15.500.—	1.488.000.—
Categoría 5	12	15.000.—	2.160.000.—
Categoría 4	6	14.500.—	1.044.000.—
Categoría 3	16	14.000.—	2.688.000.—
Categoría 2	24	13.750.—	3.960.000.—
Categoría 1	12	13.440.—	1.935.360.—
Categoría Cadete "D"	4	12.096.—	580.608.—
Categoría Cadete "C"	3	10.752.—	387.072.—

ANEXO 3 — GOBERNACION

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 2 — SECRETARIA GENERAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

2	Jornales	1.575.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos	14.602.000.—
4	Horas Extraordinarias	80.000.—
5	Aportes	7.973.000.—
7	Otras Remuneraciones	2.367.000.—
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL		71.656.580.—

ANEXO 3 — GOBERNACION

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 2 — SECRETARIA GENERAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	9.317.310.—
2	Gastos Especiales	150.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	2.775.000.—
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS		12.242.310.—

ANEXO 3 — GOBERNACION

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 2 — SECRETARIA GENERAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos	525.000.—
2	Maquinarias	3.175.000.—
3	Máquinas de Oficina	360.000.—
6	Varios	1.200.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	25.000.—
8	Vehículos	4.900.000.—
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES		10.185.000.—

ANEXO 3 — GOBERNACION

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 3 — SECRETARIA TECNICA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	31		7.275.168.—
	a) Personal Superior	3	1.680.000.—	
	Secretario Técnico	1	50.000.—	600.000.—
	Director	2	45.000.—	1.080.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	25	5.092.608.—	
	Categoría 16	2	28.000.—	672.000.—
	Categoría 14	3	22.000.—	792.000.—
	Categoría 13	1	20.000.—	240.000.—
	Categoría 11	1	18.500.—	222.000.—
	Categoría 9	2	17.500.—	420.000.—
	Categoría 7	1	16.500.—	198.000.—
	Categoría 6	2	16.000.—	384.000.—
	Categoría 5	2	15.500.—	372.000.—
	Categoría 4	2	15.000.—	360.000.—
	Categoría 3	2	14.500.—	348.000.—
	Categoría 2	3	14.000.—	504.000.—
	Categoría 1	3	13.440.—	483.840.—
	Categoría Cadete "A"	1	8.064.—	96.768.—
	d) Personal de Servicio y Maestranza	3		502.560.—
	Categoría 5	1	15.000.—	180.000.—
	Categoría 1	2	13.440.—	322.560.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos			2.800.000.—
4	Horas Extraordinarias			100.000.—
5	Aportes			1.166.500.—
7	Otras Remuneraciones			680.000.—
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				12.021.668.—

ANEXO 3 — GOBERNACION

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 3 — SECRETARIA TECNICA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	3.141.500.—
2	Gastos Especiales	500.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	110.000.—
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS		3.751.500.—

ANEXO 3 — GOBERNACION

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 3 — SECRETARIA TECNICA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos			65.000.—
3	Máquinas de Oficina			175.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagó- gicos			50.000.—
8	Vehículos			800.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES			<u>1.090.000.—</u>

ANEXO 3 — GOBERNACION

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 4 — SECRETARIA PRIVADA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	5			1.512.000.—
	a) Personal Superior	1		600.000.—	
	Secretario Privado	1	50.000.—	600.000.—	
	b) Personal Administrativo y Técnico	4		912.000.—	
	Categoría 13	2	20.000.—	480.000.—	
	Categoría 10	2	18.000.—	432.000.—	
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Con- ceptos Análogos				240.000.—
4	Horas Extraordinarias				10.000.—
5	Aportes				240.000.—
7	Otras Remuneraciones				480.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PER- SONAL				<u>2.482.000.—</u>

ANEXO 3 — GOBERNACION

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 4 — SECRETARIA PRIVADA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales			4.800.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación			50.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS			<u>4.850.000.—</u>

ANEXO 3 — GOBERNACION

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 4 — SECRETARIA PRIVADA

A financiar con recursos de Rentas Generales

7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagó- gicos			2.000.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES			<u>2.000.000.—</u>

ANEXO 3 — GOBERNACION

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 5 — SECRETARIA DE COORDINACION MINISTERIAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	8			2.311.152.—
	a) Personal Superior	2		1.140.000.—	
	Secretario	1	50.000.—	600.000.—	
	Director	1	45.000.—	540.000.—	
	b) Personal Administrativo y Técnico	6		1.171.152.—	
	Categoría 14	1	22.000.—	264.000.—	
	Categoría 8	2	17.000.—	408.000.—	
	Categoría 5	1	15.500.—	186.000.—	
	Categoría 2	1	14.000.—	168.000.—	
	Categoría Cadete "D"	1	12.096.—	145.152.—	
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos				531.400.—
4	Horas Extraordinarias				10.000.—
5	Aportes				347.270.—
7	Otras Remuneraciones				480.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				3.679.822.—

ANEXO 3 — GOBERNACION

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 5 — SECRETARIA DE COORDINACION MINISTERIAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	600.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	60.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	660.000.—

ANEXO 3 — GOBERNACION

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 5 — SECRETARIA DE COORDINACION MINISTERIAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos	30.000.—
2	Maquinarias	200.000.—
3	Máquinas de Oficina	50.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	280.000.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

DETALLE	ITEM 1 Ministerio	ITEM 2 Dirección de Asuntos Municipales	ITEM 3 Dirección Registro de la Propiedad
CARGOS	27	12	28
1 — Sueldos	7.173.168.—	3.142.176.—	6.687.024.—
2 — Jornales	—	—	—
3 — Bonif. Suplementos y otros Conceptos Análogos	1.535.000.—	1.262.500.—	1.938.400.—
4 — Horas Extraordinarias	—	—	200.000.—

5 — Aportes	1.150.200.—	478.700.—	1.098.800.—
6 — Varios	—	—	—
7 — O. Remuneraciones	3.100.000.—	—	—
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL.	13.018.368.—	4.883.376.—	9.924.224.—
1 — Gastos Generales	2.021.740.—	505.000.—	557.650.—
2 — Gastos Especiales	15.660.000.—	—	—
3 — Gastos de Mantenimiento y Conservación	470.000.—	137.000.—	—
4 — Varios	—	—	—
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	18.151.740.—	642.000.—	557.650.—
1 — Moblaje y Artefactos	110.000.—	20.000.—	367.000.—
2 — Maquinarias	30.000.—	—	—
3 — Máquinas de Oficina	260.000.—	—	179.400.—
6 — Varios	20.000.—	—	—
7 — Elementos Científicos Técnicos y Pedagógicos ..	—	90.000.—	—
8 — Vehículos	1.500.000.—	1.000.000.—	—
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	1.970.000.—	1.110.000.—	546.400.—
TOTAL INTEMS (Inc. 1º + Inc. 2º + Inc. 5º)	33.140.108.—	6.635.376.—	11.028.274.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

ITEM 4 Dirección de P. Jurídicas 9	ITEM 5 Dirección de R. Civil 9	ITEM 6 Dirección del B. Oficial 68	ITEM 7 Dirección de Administrac. 5	ITEM 8 Dirección de C. y Topografía 87
2.263.768.—	2.285.712.—	14.028.240.—	1.701.024.—	20.740.320.—
—	—	—	—	1.780.000.—
865.000.—	945.500.—	6.369.500.—	736.000.—	12.701.000.—
—	—	30.000.—	—	—
303.400.—	376.300.—	2.254.800.—	276.200.—	3.661.200.—
—	—	—	—	60.000.—
—	1.223.000.—	237.000.—	37.000.—	2.400.000.—
3.437.168.—	4.830.512	22.919.540.—	2.750.224.—	41.342.520.—
334.000.—	913.675.—	683.500.—	450.000.—	6.107.750.—
—	—	—	—	10.000.—
—	10.000.—	315.000.—	—	549.000.—
—	—	10.000.—	—	—
334.000.—	923.675.—	1.008.500.—	450.000.—	6.666.750.—
60.000.—	745.000.—	150.000.—	25.000.—	737.340.—
—	—	3.000.000.—	—	75.000.—
120.000.—	60.000.—	80.000.—	—	1.000.000.—
—	—	100.000.—	—	176.600.—
—	—	100.000.—	—	2.936.500.—
—	—	—	—	900.600.—
180.000.—	305.000.—	3.430.000.—	25.000.—	5.824.840.—
3.951.168.—	6.559.187.—	27.358.040.—	3.225.224.—	53.834.110.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

ITEM 9 D. Tierras 70	ITEM 10 Policia 1.456	ITEM 11 D. de Coloniz. 3	TOTAL INCISOS 1.774
16.257.888.—	307.479.176.—	1.056.000.—	—

4.822.700.—	142.337.690.—	428.900.—	—
2.636.300.—	61.083.600.—	177.750.—	—
2.500.000.—	1.100.000.—	—	—
	480.000.—	—	—
26.216.838.—	512.480.466.—	1.662.650.—	643.465.936
7.322.640.—	46.667.500.—	80.000.—	—
—	2.350.000.—	—	—
1.300.000.—	8.000.000.—	—	—
—	420.00.—	5.000.—	—
8.622.640.—	57.437.500.—	85.000.—	94.879.455.—
700.000.—	1.500.000.—	—	—
70.000.—	1.550.000.—	—	—
800.000.—	500.000.—	—	—
30.000.—	1.500.000.—	—	—
—	3.250.000.—	—	—
5.000.000.—	3.250.000.—	—	—
6.600.000.—	10.750.000.—	—	31.241.240.—
41.439.528.—	530.667.966.—	1.747.650.—	769.586.631.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 1 — MINISTERIO

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	27	—	7.173.168.—
	a) Personal Superior	5	2.820.000.—	
	Ministro	1	50.000.—	600.000.—
	Subsecretario	2	50.000.—	1.200.000.—
	Director General	1	50.000.—	600.000.—
	Subdirector	1	35.000.—	420.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	13	2.951.280.—	
	Categoría 16	2	28.000.—	672.000.—
	Categoría 15	1	25.000.—	300.000.—
	Categoría 13	2	20.000.—	480.000.—
	Categoría 10	2	18.000.—	432.000.—
	Categoría 9	1	17.500.—	210.000.—
	Categoría 4	2	15.000.—	360.000.—
	Categoría 2	2	14.000.—	336.000.—
	Categoría 1	1	13.440.—	161.280.—
	d) Personal de Servicio y Maestranza	9	1.401.838.—	
	Categoría 15	1	22.000.—	264.000.—
	Categoría 10	1	17.500.—	210.000.—
	Categoría 6	1	15.500.—	186.000.—
	Categoría 1	1	13.440.—	161.280.—
	Categoría Cadete "D"	1	12.096.—	145.152.—
	Categoría Cadete "C"	1	10.752.—	129.024.—
	Categoría Cadete "B"	1	9.408.—	112.896.—
	Categoría Cadete "A"	2	9.064.—	193.536.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos			1.595.000.—
5	Aportes			1.150.200.—
7	Otras Remuneraciones			3.100.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			13.018.368.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 1 — MINISTERIO

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	2.021.740.—
2	Gastos Especiales	15.660.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación.....	470.000.—
TOTAL NCISO 2º — OTROS GASTOS		18.151.740.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 1 — MINISTERIO

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos	110.000.—
2	Maquinarias	80.000.—
3	Máquinas de Oficina	260.000.—
6	Varios	20.000.—
8	Vehículos	1.500.000.—
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES		1.970.000.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 2 — DIRECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	12		3.142.176.—
	a) Personal Superior	2	960.000.—	
	Director	1	45.000.—	540.000.—
	Subdirector	1	35.000.—	420.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	10	2.182.176.—	
	Categoría 16	1	28.000.—	336.000.—
	Categoría 15	2	25.000.—	600.000.—
	Categoría 10	1	18.000.—	216.000.—
	Categoría 8	1	17.000.—	204.000.—
	Categoría 6	1	16.000.—	192.000.—
	Categoría 4	2	15.000.—	360.000.—
	Categoría 1	1	13.440.—	161.280.—
	Categoría Cadete "B"	1	9.408.—	112.896.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos			1.262.500.—
5	Aportes			478.700.—
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				4.883.376.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 2 — DIRECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	505.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación.....	137.000.—
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS		642.000.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 2 — DIRECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblajes y Artefactos		20.900.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos.....		90.000.—
8	Vehículos		1.000.000.—
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES			1.110.000.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 3 — REGISTRO DE LA PROPIEDAD

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	28		6.687.024.—
	a) Personal Superior	2	960.000.—	
	Director	1	45.000.—	540.000.—
	Subdirector	1	35.000.—	420.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	24	5.430.000.—	
	Categoría 16	1	28.000.—	336.000.—
	Categoría 15	2	25.000.—	600.000.—
	Categoría 14	1	22.000.—	264.000.—
	Categoría 13	4	20.000.—	960.000.—
	Categoría 12	1	19.000.—	228.000.—
	Categoría 11	2	18.500.—	444.000.—
	Categoría 9	4	17.500.—	840.000.—
	Categoría 8	3	17.000.—	612.000.—
	Categoría 7	1	16.500.—	198.000.—
	Categoría 6	2	16.000.—	576.000.—
	Categoría 5	2	15.500.—	372.000.—
	d) Personal Obrero y de Servicio	2		297.024.—
	Categoría 3	1	14.000.—	168.000.—
	Categoría Cadete "C"	1	10.752.—	129.024.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos			1.936.400.—
4	Horas Extraordinarias			200.000.—
5	Aportes			1.098.800.—
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				9.924.224.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 3 — REGISTRO DE LA PROPIEDAD

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales		557.650.—
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS			557.650.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 3 — REGISTRO DE LA PROPIEDAD

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos		367.000.—
3	Máquinas de Oficina		179.400.—
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES			546.400.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 4 — DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	9			
	a) Personal Superior	1		540.000.—	2.268.768.—
	Director	1	45.000.—	540.000.—	
	b) Personal Administrativo y Técnico	8		1.728.768.—	
	Categoría 15	1	25.000.—	300.000.—	
	Categoría 14	1	22.000.—	264.000.—	
	Categoría 12	1	19.000.—	228.000.—	
	Categoría 11	1	18.500.—	222.000.—	
	Categoría 9	2	17.500.—	420.000.—	
	Categoría 7	1	16.500.—	198.000.—	
	Categoría Cadete "A"	1	8.064.—	96.768.—	
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos				865.000.—
5	Aportes				303.400.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				<u>3.437.163.—</u>

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 4 — DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales				334.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS				<u>334.000.—</u>

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 4 — DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos				60.000.—
3	Máquinas de Oficina				120.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES				<u>180.000.—</u>

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 5 — DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	9			2.285.712.—
	a) Personal Superior	1		540.000.—	
	Director	1	45.000.—	540.000.—	
	b) Personal Administrativo y Técnico	8		1.745.712.—	
	Categoría 16	1	28.000.—	336.000.—	
	Categoría 15	1	25.000.—	300.000.—	
	Categoría 13	1	20.000.—	240.000.—	

	Categoría 9	1	17.500.—	210.000.—	
	Categoría 6	1	16.000.—	192.000.—	
	Categoría 1	2	13.440.—	322.560.—	
	Categoría Cadete "D"	1	12.096.—	145.152.—	
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos				945.500.—
5	Aportes				376.300.—
7	Otras Remuneraciones				1.223.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				<u>4.830.512.—</u>

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 5 — DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales			913.675.—
4	Varios			10.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS			<u>923.675.—</u>

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 5 — DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos			745.000.—
3	Máquinas de Oficina			60.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES			<u>8905.000.—</u>

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 6 — DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL Y TALLERES GRAFICOS

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	68		14.029.240.—
	a) Personal Superior	1	540.000.—	
	Director	1	45.000.—	540.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	20	4.233.840.—	
	Categoría 16	3	28.000.—	1.008.000.—
	Categoría 14	1	22.000.—	264.000.—
	Categoría 10	2	18.000.—	432.000.—
	Categoría 9	1	17.500.—	210.000.—
	Categoría 8	2	17.000.—	403.000.—
	Categoría 7	1	16.500.—	198.000.—
	Categoría 6	1	16.000.—	192.000.—
	Categoría 4	1	15.000.—	180.000.—
	Categoría 3	3	14.500.—	522.000.—
	Categoría 2	2	14.000.—	336.000.—
	Categoría 1	3	13.440.—	483.840.—
	d) Personal de Servicio y Maestranza	1		161.280.—
	Categoría 1	1	13.440.—	161.280.—
	e) Personal Obrero y Gráfico	46		9.093.120.—
	Regente	1	22.000.—	264.000.—
	Linotipista	7	19.000.—	1.596.000.—

I

APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a doce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, siendo las 17 y 55 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — For secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Queda abierta la sesión con la presencia de catorce señores diputados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I — COMUNICACIONES OFICIALES

— Del Poder Ejecutivo, solicitando acuerdo para la designación del señor Tesorero General de la provincia.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Salinas.

SR. SALINAS. — Solicito que se le dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — For secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Viedma, señor presidente: Por decreto número 2250/65, ha sido designado Tesorero General de la Provincia el señor Luis José Levis, quien atento con lo dispuesto por la Constitución Provincial debe tener acuerdo de la Legislatura. En consecuencia se remite copia autenticada del decreto precitado, estimando necesario detallar los antecedentes que se han tenido en cuenta para el nombramiento efectuado por el Poder Ejecutivo. El señor Luis José Levis ingresó en la administración provincial el 1º de marzo de 1959, como Oficial 4º, prestando servicios en la Dirección General de Rentas, Receptoría de San Carlos de Bariloche. Con fecha 1º de enero de 1962 es designado jefe de la Delegación en la repartición y localidad antes mencionada, cargo que ocupa hasta la fecha. Asimismo tiene a su cargo las tareas de representante Fiscal ante los Juzgados de San Carlos de Bariloche y liquidador del impuesto a la transmisión gratuita de bienes actos por mortis causa. Es de destacar que en el transcurso de su carrera administrativa el señor Levis ha ido escalando posiciones en el respectivo escalafón en base a su capacidad y contracción al trabajo, habiendo intervenido activamente en la organización del organismo impositivo provincial. De acuerdo con los antecedentes que obran en su legajo personal, el funcionario propuesto tiene título de Bachiller expedido por el Colegio Nacional de San Carlos de Bariloche. Los antecedentes mencionados, el hecho de haber intervenido, como parte activa, en la organización de la administración provincial, su amplia experiencia administrativa y sus excelentes antecedentes personales, lo sindician como la persona adecuada para ocupar un puesto de la responsabilidad que requiere la Tesorería General de la Provincia. Hago propicia la oportunidad para saludar al

señor Presidente con mis más distinguida consideración. Carlos Ch. Nielsen. Gobernador. Al señor Presidente de la Legislatura. Don Valentín de Prado. Su Despacho".

"Viedma, 10 de noviembre de 1965. Visto: La necesidad de proveer el cargo de Tesorero General de la Provincia; y Considerando: Que se propone para el mismo a un funcionario de amplia experiencia en la Administración Provincial, que llena las condiciones de probidad para un cargo de tanta responsabilidad; Que la designación deberá efectuarse "en Comisión" hasta tanto la Legislatura preste el acuerdo establecido en el artículo 117 de la Constitución Provincial; por ello, el Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1º. Designase a partir de la fecha del presente Decreto, Tesorero General de la Provincia "en Comisión" al señor Luis José Levis (M. I. 7.387.957 — Clase 1932 — D. M. 66). Artículo 2º. Solicitase el acuerdo correspondiente a la Legislatura de la Provincia. Artículo 3º. El presente decreto será re-entendido por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía. Artículo 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese. Carlos Ch. Nielsen, Gobernador.— Norberto Blanes, Ministro de Economía. Decreto Nº 2250.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la lectura de los asuntos entrados.

II. — COMUNICACIONES PARTICULARES.

— De la Sociedad Rural de Viedma, invitando a participar de su XXII Exposición Ganadera y XVIII Concurso de Vellones, el día 21 del corriente.

— Quedan invitados los señores diputados.

III — DESPACHOS DE COMISION.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el proyecto de ley presentado por el señor Diputado Basse, por el que se crean Juzgados de Paz en Fernández Oro y Mainqué, y por unanimidad de los presentes, aconsejan a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase un Juzgado de Paz de Segunda Categoría, en la localidad de Fernández Oro cuya jurisdicción queda determinada por los siguientes límites: Norte: Desde el esquinero noroeste de la chacra 69, en línea recta horizontal hasta el esquinero noroeste de la misma chacra. Sud: Desde el esquinero sudoeste del lote fiscal Nº 1, seguir la línea de la margen norte del río Negro, hasta encontrar el esquinero sudeste del lote 16. Este: Partiendo del esquinero noroeste de la chacra 69, en línea recta hacia el sud hasta hallar el esquinero del lote 164 con las vías del ferrocarril; desde este punto hacia el este hasta el punto noreste del lote 67 y desde este sitio hacia el sud, tomando luego línea recta horizontal hasta encontrar el esquinero nordeste del lote 13 y desde este último punto en línea recta hacia el sud hasta hallarse la margen norte del río Negro Oeste: Tomando del esquinero noroeste de la chacra 69, en línea recta hacia el sud para encontrar la margen

	Fotografador	1	19.000.—	223.000.—	
	Tipógrafo	7	17.500.—	1.470.000.—	
	Matricero - Estereotipista - Dibujante ..	2	17.500.—	420.000.—	
	Impresor	11	17.500.—	2.310.000.—	
	Encuadernador	2	16.500.—	396.000.—	
	Encuadernador	1	13.000.—	156.000.—	
	Corrector	2	16.000.—	384.000.—	
	Mecánico	2	16.000.—	384.000.—	
	Ayudante	5	14.000.—	840.000.—	
	Aspirante	1	13.440.—	161.280.—	
	Aprendiz Categoría Cadete "D"	1	12.096.—	145.152.—	
	Aprendiz Categoría Cadete "C"	1	10.752.—	129.024.—	
	Aprendiz Categoría Cadete "B"	1	9.408.—	112.896.—	
	Aprendiz Categoría Cadete "A"	1	8.064.—	96.768.—	
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos				6.369.500.—
4	Horas Extraordinarias				30.000.—
5	Aportes				2.254.800.—
7	Otras Remuneraciones				237.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				<u>22.919.540.—</u>

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 6 — DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL Y TALLERES GRAFICOS

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales			683.500.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación			315.000.—
4	Varios			10.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS			<u>1.008.500.—</u>

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 6 — DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL Y TALLERES GRAFICOS

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblajes y Artefactos			150.000.—
2	Maquinarias			3.000.000.—
3	Máquinas de Oficina			80.000.—
6	Varios			100.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos			100.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES			<u>3.430.000.—</u>

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 7 — DIRECCION DE ADMINISTRACION

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	6		1.701.024.—
	a) Personal Superior	1	540.000.—	
	Director	1	45.000.—	540.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	5	1.161.024.—	
	Categoría 16	1	28.000.—	336.000.—
	Categoría 14	1	22.000.—	264.000.—
	Categoría 12	1	19.000.—	228.000.—

	Categoría 8	1	17.000.—	204.000.—
	Categoría Cadete "C"	1	10.752.—	120.024.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos			736.000.—
5	Aportes			276.200.—
7	Otras Remuneraciones			37.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			<u>2.750.224.—</u>

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 7 — DIRECCION DE ADMINISTRACION

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales			<u>450.000.—</u>
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS			<u>450.000.—</u>

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 7 — DIRECCION DE ADMINISTRACION

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos			<u>25.000.—</u>
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES			<u>25.000.—</u>

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 8 — DIRECCION DE CATASTRO Y TOPOGRAFIA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	87		20.740.320.—
	a) Personal Superior	2		<u>960.000.—</u>
	Director	1	45.000.—	540.000.—
	Subdirector	1	35.000.—	420.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	80		<u>18.857.760.—</u>
	Categoría 16	10	28.000.—	3.360.000.—
	Categoría 15	10	25.000.—	3.000.000.—
	Categoría 14	9	22.000.—	2.376.000.—
	Categoría 13	3	20.000.—	720.000.—
	Categoría 12	12	19.000.—	2.736.000.—
	Categoría 10	7	18.000.—	1.512.000.—
	Categoría 8	4	17.000.—	816.000.—
	Categoría 7	5	16.500.—	990.000.—
	Categoría 6	4	16.000.—	768.000.—
	Categoría 5	9	15.500.—	1.674.000.—
	Categoría 4	1	15.000.—	180.000.—
	Categoría Cadete "C"	3	10.752.—	387.072.—
	Categoría Cadete "B"	3	9.408.—	338.688.—
	d) Personal de Servicio y Maestranza	5		<u>922.560.—</u>
	Categoría 11	2	13.000.—	432.000.—
	Categoría 3	1	14.000.—	168.000.—
	Categoría 1	2	13.440.—	322.560.—
2	Jornales			1.780.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Con-			

	tos Análogos	12.701.000.—
	Aportes	3.661.200.—
5	Varios	60.000.—
6	Otras Remuneraciones	2.400.000.—
7		<hr/>
		41.342.520.—
	Economías por Inversión	1.770.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL	<hr/>
		39.572.520.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 8 — DIRECCION DE CATASTRO Y TOPOGRAFIA

A financiar con recursos de Rentas Generales

	Gastos Generales	6.107.750.—
1	Gastos Especiales	10.000.—
2	Gastos de Mantenimiento y Conservación.....	549.000.—
3		<hr/>
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	6.666.750.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 8 — DIRECCION DE CATASTRO Y TOPOGRAFIA

A financiar con recursos de Rentas Generales

	Moblaje y Artefactos	737.340.—
1	Maquinarias	75.000.—
2	Máquinas de Oficina	1.000.900.—
3	Varios	175.000.—
6	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	2.936.500.—
7	Vehículos	900.000.—
8		<hr/>
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	5.824.840.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 9 — DIRECCION DEL SERVICIO DE TIERRAS Y COLONIAS

A financiar con recursos de Rentas Generales

			16.257.888.—
1	Sueldos	70	
	a) Personal Superior	2	960.000.—
		<hr/>	
	Director	1	45.000.—
	Subdirector	1	35.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	63	14.523.840.—
		<hr/>	
	Categoría 16	1	28.000.—
	Categoría 15	14	25.000.—
	Categoría 14	1	22.000.—
	Categoría 13	2	20.000.—
	Categoría 12	11	19.000.—
	Categoría 11	6	18.500.—
	Categoría 10	4	18.000.—
	Categoría 9	2	17.500.—
	Categoría 8	5	17.000.—
	Categoría 7	2	16.500.—
	Categoría 6	1	16.000.—
	Categoría 5	9	15.500.—

	Categoría 4	1	15.000.—	180.000.—	
	Categoría 3	1	14.500.—	174.000.—	
	Categoría 1	3	13.440.—	403.840.—	
	d) Personal de Servicio y Maestranza	5		774.048.—	
	Categoría 5	1	15.000.—	180.000.—	
	Categoría 3	2	14.000.—	336.000.—	
	Categoría Cadete "C"	2	10.752.—	258.048.—	
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos				4.822.700.—
5	Aportes				2.636.300.—
7	Otras Remuneraciones				2.500.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				26.216.888.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 9 — DIRECCION DEL SERVICIO DE TIERRAS Y COLONIAS

A financiar con Recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales			7.322.640.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación			1.300.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS			8.622.640.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 9 — DIRECCION DEL SERVICIO DE TIERRAS Y COLONIAS

A financiar con Recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos			700.000.—
2	Maquinarias			70.000.—
3	Máquinas de Oficina			800.000.—
6	Varios			30.000.—
8	Vehículos			5.000.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES			6.600.000.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 10 — POLICIA

A financiar con Recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	1420			307.479.176.—
	a) Personal Superior	4		2.280.000.—	
	Jefe de Policía	1	55.000.—	660.000.—	
	Subjefe de Policía	1	45.000.—	540.000.—	
	Director	2	45.000.—	1.080.000.—	
	b) Personal Administrativo y Técnico	126		26.027.216.—	
	Categoría 16	4	28.000.—	1.344.000.—	
	Categoría 15	3	25.000.—	900.000.—	
	Categoría 14	5	22.000.—	1.320.000.—	
	Categoría 13	6	20.000.—	1.440.000.—	
	Categoría 12	7	19.000.—	1.596.000.—	
	Categoría 11	8	18.500.—	1.776.000.—	
	Categoría 10	10	18.000.—	2.160.000.—	

Categoría 9	12	17.500.—	2.520.000.—
Categoría 8	18	17.000.—	3.672.000.—
Categoría 7	7	16.500.—	1.386.000.—
Categoría 6	7	16.000.—	1.314.000.—
Categoría 5	8	15.500.—	1.418.000.—
Categoría 4	9	15.000.—	1.620.000.—
Categoría 3	8	14.500.—	1.392.000.—
Categoría 2	6	14.000.—	1.008.000.—
Categoría 1	6	13.440.—	967.680.—
Categoría Cadete "A"	2	8.064.—	193.536.—
c) Personal de Seguridad y Defensa	1233		269.262.000.—
Inspector Mayor	6	37.500.—	2.700.000.—
Comisario Inspector	7	33.500.—	2.814.000.—
Comisario	20	31.000.—	7.440.000.—
Subcomisario	32	27.000.—	10.368.000.—
Oficial Principal	40	24.500.—	11.760.000.—
Oficial Inspector	40	23.000.—	11.040.000.—
Oficial Subinspector	40	21.500.—	10.320.000.—
Oficial Ayudante	25	20.000.—	6.000.000.—
Oficial Subayudante	40	18.500.—	8.880.000.—
Sargento Ayudante	26	24.000.—	7.488.000.—
Sargento 1º	40	22.000.—	10.560.000.—
Sargento	53	21.000.—	13.356.000.—
Cabo 1º	72	19.000.—	16.416.000.—
Cabo	132	17.500.—	27.720.000.—
Agente	600	16.500.—	118.800.000.—
Cadete	60	5.000.—	3.600.000.—
d) Personal de Servicio y Maestranza	57		9.909.960.—
Categoría 15	1	22.000.—	264.000.—
Categoría 14	1	20.000.—	240.000.—
Categoría 13	1	19.000.—	228.000.—
Categoría 12	1	18.500.—	222.000.—
Categoría 11	1	18.000.—	216.000.—
Categoría 10	1	17.500.—	210.000.—
Categoría 9	1	17.000.—	204.000.—
Categoría 8	1	16.500.—	198.000.—
Categoría 7	2	16.000.—	384.000.—
Categoría 6	2	15.500.—	372.000.—
Categoría 5	3	15.000.—	540.000.—
Categoría 4	3	14.500.—	522.000.—
Categoría 3	10	14.000.—	1.680.000.—
Categoría 2	9	13.750.—	1.485.000.—
Categoría 1	17	13.440.—	2.741.760.—
Categoría Cadete "D"	1	12.096.—	145.152.—
Categoría Cadete "C"	2	10.752.—	258.048.—
Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos			142.337.690.—
Aportes			61.083.600.—
Varios			1.100.000.—
Otras Remuneraciones			480.000.—
Economías por no Inversión			512.480.466.—
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			39.342.231.—
			473.138.235.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 10 — POLICIA

A financiar con Recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	46.667.500.—
2	Gastos Especiales	2.350.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación ..	8.000.000.—
4	Varios	420.000.—
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS		57.437.500.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 10 — POLICIA

A financiar con Recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos	1.500.000.—
2	Maquinarias	1.550.000.—
3	Máquinas de Oficina	500.000.—
6	Varios	1.500.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagó- gicos	700.500.—
8	Vehículos	5.000.000.—
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES		10.750.000.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 11 — DIRECCION DE COLONIZACION

A financiar con Recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	3	1.056.000.—
	a) Personal Superior	1	540.000.—
	Director	1	45.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	2	616.000.—
	Categoría 15	1	25.000.—
	Categoría 10	1	18.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Con- ceptos Análogos		428.900.—
5	Aportes		177.750.—
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PER- SONAL			1.662.650.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 11 — DIRECCION DE COLONIZACION

A financiar con Recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	80.000.—
4	Varios	5.000.—
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS		85.000.—

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA

DETALLE	ITEM 1 Ministerio	ITEM 2 Dirección de Ganadería
CARGOS	82	16
1 — Sueldos	18.291.024.—	4.204.896.—
2 — Jornales	300.000.—	150.000.—
3 — Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos.....	5.558.000.—	2.107.500.—
4 — Horas Extraordinarias	100.000.—	100.000.—
5 — Aportes	2.813.200.—	694.560.—
6 — Varios	—	—
7 — Otras Remuneraciones	4.117.000.—	250.000.—
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL	31.179.224.—	7.506.956.—
1 — Gastos Generales	2.281.500.—	2.491.570.—
2 — Gastos Especiales	50.000.—	1.126.000.—
3 — Gastos de Mantenimiento y Conservación	275.000.—	600.000.—
4 — Varios	14.015.000.—	100.000.—
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	16.621.500.—	4.317.570.—
1 — Moblaje y Artefactos	100.000.—	60.000.—
2 — Maquinarias	30.000.—	6.100.000.—
3 — Máquinas de Oficina	100.000.—	130.800.—
4 — Inmuebles	—	—
5 — Semovientes	—	—
6 — Varios	—	2.000.000.—
7 — Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	—	300.000.—
8 — Vehículos	800.000.—	1.200.000.—
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	3.030.000.—	7.520.500.—
TOTAL ITEMS (Inc. 1º + Inc. 2º + Inc. 5º)	50.830.724.—	19.345.026.—

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA

ITEM 3 Dirección de Agricultura y Forestación 28	ITEM 4 Dirección de Comercio, Indust. y Abastecimiento 20	ITEM 5 Dirección de Turismo 22	ITEM 6 Contaduría General 71
7.722.000.—	5.185.920.—	5.219.328.—	15.626.308.—
600.000.—	—	400.000.—	—
4.505.000.—	3.929.000.—	2.602.500.—	4.064.500.—
50.000.—	—	—	700.000.—
1.320.200.—	801.900.—	866.500.—	2.529.400.—
750.000.—	360.000.—	2.360.000.—	130.000.—
14.947.200.—	10.276.820.—	11.448.328.—	23.410.708.—
2.667.500.—	2.841.972.—	8.589.700.—	726.000.—
2.332.000.—	—	500.000.—	—
470.000.—	215.000.—	520.000.—	225.000.—
—	—	5.000.000.—	50.000.—
5.969.500.—	3.056.972.—	14.609.700.—	1.001.600.—

245.500.—	302.000.—	4.000.000.—	70.000.—
2.050.000.—	—	340.000.—	—
355.000.—	160.000.—	2.000.000.—	90.000.—
150.000.—	—	—	—
100.000.—	1.040.000.—	—	—
2.500.000.—	1.600.000.—	800.000.—	10.000.—
5.400.500.—	3.102.000.—	7.280.000.—	250.000.—
26.317.200.—	16.435.792.—	33.338.028.—	24.661.708.—

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA

ITEM 7 Dirección General de Rentas	ITEM 8 Tesorería General	ITEM 9 Dirección de Finanzas	TOTAL INCISOS
124	21	21	405
27.465.872.—	6.115.152.—	4.625.088.—	—
11.452.000.—	1.981.650.—	1.510.100.—	—
800000.—	100.000.—	—	—
4.369.700.—	982.700.—	655.900.—	—
1.140.000.—	420.000.—	—	—
45.227.572.—	9.599.502.—	6.791.088.—	160.387.398.—
10.123.500.—	495.000.—	309.000.—	—
4.236.500.—	—	—	—
850.000.—	15.000.—	10.000.—	—
—	30.000.—	—	—
15.210.000.—	540.000.—	319.000.—	61.645.242.—
320.000.—	200.000.—	150.000.—	—
100.000.—	—	—	—
1.750.000.—	300.000.—	515.000.—	—
1.000.000.—	—	—	—
—	—	—	—
—	50.000.—	101.000.—	—
1.650.000.—	—	—	—
4.360.000.—	650.000.—	766.000.—	32.859.000.—
65.297.572.—	10.789.502.—	7.876.088.—	254.891.640.—

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 1 — MINISTERIO

A financiar con Recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	85		18.291.024.—
a)	Personal Superior	9	5.220.000.—	
	Ministro	1	50.000.—	600.000.—
	Subsecretario	3	50.000.—	1.800.000.—
	Secretario Ejecutivo	1	50.000.—	600.000.—

	Director General	1	50.000.—	600.000.—	
	Director	3	45.000.—	1.620.000.—	
	b) Personal Administrativo y Técnico	33		6.444.672.—	
	Categoría 15	2	25.000.—	600.000.—	
	Categoría 14	2	22.000.—	528.000.—	
	Categoría 13	2	20.000.—	480.000.—	
	Categoría 12	4	19.000.—	912.000.—	
	Categoría 11	2	18.500.—	444.000.—	
	Categoría 9	1	17.500.—	210.000.—	
	Categoría 8	2	17.000.—	408.000.—	
	Categoría 6	3	16.000.—	576.000.—	
	Categoría 4	1	15.000.—	180.000.—	
	Categoría 3	1	14.500.—	174.000.—	
	Categoría 2	2	14.000.—	336.000.—	
	Categoría 1	6	13.440.—	967.680.—	
	Categoría Cadete "D"	2	12.096.—	290.304.—	
	Categoría Cadete "C"	1	10.572.—	129.024.—	
	Categoría Cadete "B"	1	9.408.—	112.896.—	
	Categoría Cadete "A"	1	8.064.—	96.768.—	
	d) Personal de Servicio y Maestranza	43		6.626.352.—	
	Categoría 14	1	20.000.—	480.000.—	
	Categoría 12	2	18.500.—	444.000.—	
	Categoría 9	1	17.000.—	204.000.—	
	Categoría 8	3	16.500.—	594.000.—	
	Categoría 7	2	16.000.—	384.000.—	
	Categoría 6	2	15.500.—	372.000.—	
	Categoría 5	3	15.000.—	540.000.—	
	Categoría 4	2	14.500.—	348.000.—	
	Categoría 3	4	14.000.—	696.000.—	
	Categoría 2	4	13.750.—	660.000.—	
	Categoría 1	14	13.440.—	1.935.360.—	
	Categoría Cadete "D"	2	12.096.—	290.304.—	
	Categoría Cadete "C"	1	10.752.—	129.024.—	
	Categoría Cadete "B"	1	9.408.—	112.896.—	
	Categoría Cadete "A"	1	8.064.—	96.768.—	
2	Jornales				300.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos				5.558.000.—
4	Horas Extraordinarias				100.000.—
5	Aportes				2.813.200.—
7	Otras Remuneraciones				4.117.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				31.179.224.—

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 1 — MINISTERIO

A financiar con Recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales			2.281.500.—
2	Gastos Especiales			50.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación			275.000.—
4	Varios			14.015.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS			16.621.500.—

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 1 — MINISTERIO

A financiar con Recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos			100.000.—
2	Maquinarias			30.000.—

3	Máquinas de Oficina		100.000.—
6	Varios		2.000.000.—
8	Vehículos		800.000.—
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES			<u>3.030.000.—</u>

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 2 — DIRECCION DE GANADERIA

A financiar con Recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	16		4 204.896.—
	a) Personal Superior	1	540.000.—	
	Director	1	45.000.—	540.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	15	3.664.896.—	
	Categoría 16	2	28.000.—	672.000.—
	Categoría 15	2	25.000.—	600.000.—
	Categoría 14	2	22.000.—	528.000.—
	Categoría 13	1	20.000.—	240.000.—
	Categoría 12	1	19.000.—	228.000.—
	Categoría 10	5	18.000.—	1.080.000.—
	Categoría 8	1	17.000.—	204.000.—
	Categoría Cadete	1	9.408.—	112.896.—
2	Jornales			150.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos			2.107.500.—
4	Horas Extraordinarias			100.000.—
5	Aportes			694.564.—
7	Otras Remuneraciones			250.000.—
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				<u>7.506.956.—</u>

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 2 — DIRECCION DE GANADERIA

A financiar con Recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales			2.491.570.—
2	Gastos Especiales			1.126.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación			600.000.—
4	Varios			100.000.—
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS				<u>4.317.570.—</u>

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 2 — DIRECCION DE GANADERIA

A financiar con Recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos			60.000.—
2	Maquinarias			6.100.000.—
3	Máquinas de Oficinas			130.500.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos			30.000.—
8	Vehículos			1.200.000.—
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES				<u>7.520.500.—</u>

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 3 — DIRECCION DE AGRICULTURA Y FORESTACION

A financiar con Recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	28		7.722.000.—
	a) Personal Superior	1	540.000.—	

	Director	1	45.000.—	540.000.—	
b)	Personal Administrativo y Técnico	27		7.182.000.—	
	Categoría 16	7	23.000.—	2.352.000.—	
	Categoría 15	4	25.000.—	1.200.000.—	
	Categoría 14	3	22.000.—	792.000.—	
	Categoría 13	1	20.000.—	240.000.—	
	Categoría 11	4	18.500.—	888.000.—	
	Categoría 10	7	18.000.—	1.512.000.—	
	Categoría 7	1	16.500.—	198.000.—	
2	Jornales				600.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos				4.505.000.—
4	Horas Extraordinarias				50.000.—
5	Aportes				1.320.200.—
7	Otras Remuneraciones				750.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				14.947.200.—

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA
INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 3 — DIRECCION DE AGRICULTURA Y FORESTACION
A financiar con Recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales			2.667.500.—
2	Gastos Especiales			2.832.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación			470.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS			5.969.500.—

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA
INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 3 — DIRECCION DE AGRICULTURA Y FORESTACION
A financiar con Recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos			245.500.—
2	Maquinarias			2.050.000.—
3	Máquinas de Oficinas			355.000.—
5	Semovientes			150.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos			100.000.—
8	Vehículos			2.500.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES			5.400.500.—

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 4 — DIRECCION DE INDUSTRIA COMERCIO Y ABASTECIMIENTO
A financiar con Recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	20		540.000.—	5.185.920.—
a)	Personal Superior	1			
	Director	1	45.000.—	540.000.—	
b)	Personal Administrativo y Técnico	19		4.645.920.—	
	Categoría 16	1	28.000.—	336.000.—	
	Categoría 15	5	25.000.—	1.500.000.—	
	Categoría 14	2	22.000.—	528.000.—	
	Categoría 13	2	20.000.—	480.000.—	
	Categoría 12	5	19.000.—	1.140.000.—	
	Categoría 10	1	18.000.—	216.000.—	
	Categoría 3	1	17.000.—	204.000.—	
	Categoría Cadete "C"	1	10.752.—	129.024.—	
	Categoría Cadete "B"	1	9.408.—	112.396.—	
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos				3.929.000.—
5	Aportes				801.900.—

7	Otras Remuneraciones			
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PER-			360.000.—
	SONAL			<u>10.276.826.—</u>

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA
INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 4 — DIRECCION DE INDUSTRIA COMERCIO Y ABASTECIMIENTO
A financiar con Recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales			2.841.972.—
5	Gastos de Mantenimiento y Conservación.....;			215.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS			<u>3.056.972.—</u>

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA
INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 4 — DIRECCION DE INDUSTRIA COMERCIO Y ABASTECIMIENTO
A financiar con Recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos			302.000.—
3	Máquinas de Oficinas			160.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos			1.040.000.—
8	Vehículos			1.600.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES			<u>3.102.000.—</u>

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL
ITEM 5 — DIRECCION DE TURISMO

A financiar con Recursos de Rentas Generales y/o Recursos Especiales

1	Sueldos	22			5.219.328.—
	a) Personal Superior	1		540.000.—	
	Director	1	45.000.—	540.000.—	
	b) Personal Administrativo y Técnico	19		4.421.280.—	
	Categoría 16	2	28.000.—	672.000.—	
	Categoría 14	3	22.000.—	792.000.—	
	Categoría 12	7	19.000.—	1.396.000.—	
	Categoría 11	1	18.500.—	222.000.—	
	Categoría 7	4	16.500.—	792.000.—	
	Categoría 5	1	15.500.—	186.000.—	
	Categoría 1	1	13.440.—	161.280.—	
	d) Personal de Servicio y Maestranza	2		258.048.—	
	Categoría 1	1	13.440.—	161.280.—	
	Categoría Cadete "A"	1	8.064.—	96.768.—	
2	Jornales				400.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Con- ceptos Análogos				2.602.500.—
5	Aportes				866.500.—
7	Otras Remuneraciones				2.360.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PER-				<u>11.448.328.—</u>
	SONAL				

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA
INCISO 2º — OTROS GASTOS
ITEM 5 — DIRECCION DE TURISMO

A financiar con Recursos de Rentas Generales y/o Recursos Especiales

1	Gastos Generales			8.589.700.—
2	Gastos Especiales			500.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación.....			520.000.—

4	Varios	5.000.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	14.609.700.—

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA
INCISO 5º — INVERSIONES
 A financiar con Recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos	4.000.000.—
2	Maquinarias	340.000.—
3	Máquinas de Oficina	2.000.000.—
6	Varios	140.000.—
3	Vehículos	800.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	7.280.000.—

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL
ITEM 6 — CONTADURIA GENERAL
 A financiar con Recursos de Rentas Generales y/o Recursos Especiales

1	Sueldos	71		15.623.802.—
	a) Personal Superior	2	1.380.000.—	
	Contador General	1	60.000.—	720.000.—
	Subcontador General	1	55.000.—	660.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	65	13.662.480.—	
	Categoría 16	3	28.000.—	1.008.000.—
	Categoría 15	6	25.000.—	1.800.000.—
	Categoría 14	3	22.000.—	792.000.—
	Categoría 13	3	20.000.—	720.000.—
	Categoría 12	3	19.000.—	634.000.—
	Categoría 11	4	18.500.—	838.000.—
	Categoría 10	3	18.000.—	648.000.—
	Categoría 9	3	17.500.—	630.000.—
	Categoría 8	4	17.000.—	816.000.—
	Categoría 7	3	16.500.—	594.000.—
	Categoría 6	3	16.000.—	576.000.—
	Categoría 5	2	15.500.—	372.000.—
	Categoría 4	2	15.000.—	360.000.—
	Categoría 3	3	14.500.—	522.000.—
	Categoría 2	4	14.000.—	672.000.—
	Categoría 1	16	13.440.—	2.580.480.—
	d) Personal de Servicio y Maestranza	4		584.328.—
	Categoría 2	1	13.750.—	165.000.—
	Categoría Cadete "D"	2	12.096.—	290.304.—
	Categoría Cadete "C"	1	10.752.—	129.024.—
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos			
4	Horas Extraordinarias			4.064.500.—
5	Aportes			700.000.—
6	Varios			2.529.400.—
7	Otras Remuneraciones			130.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			360.000.—
				23.410.708.—

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA
INCISO 2º — OTROS GASTOS
ITEM 6 — CONTADURIA GENERAL
 A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	726.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	225.000.—

4	Varios	50.000.—
	TOTAS INCISO 2º — OTROS GASTOS	1.001.000.—

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA
INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 6 — CONTADURIA GENERAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos	70.000.—
3	Máquinas de Oficina	90.000.—
6	Varios	80.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	10.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	250.000.—

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 7 — DIRECCION GENERAL DE RENTAS

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	124		27.465.872.—
	a) Personal Superior	2		1.140.000.—
	Director General	1	50.000.—	600.000.—
	Director	1	45.000.—	540.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	119		25.719.872.—
	Categoría 16	8	28.000.—	2.688.000.—
	Categoría 15	7	25.000.—	2.100.000.—
	Categoría 14	8	22.000.—	2.112.000.—
	Categoría 13	7	20.000.—	1.680.000.—
	Categoría 12	7	19.000.—	1.526.000.—
	Categoría 11	11	18.500.—	2.442.000.—
	Categoría 10	8	18.000.—	1.728.000.—
	Categoría 9	8	17.500.—	1.680.000.—
	Categoría 8	5	17.000.—	1.020.000.—
	Categoría 7	10	16.500.—	1.980.000.—
	Categoría 6	7	16.000.—	1.344.000.—
	Categoría 5	7	15.500.—	1.302.000.—
	Categoría 4	8	15.000.—	1.440.000.—
	Categoría 3	1	14.500.—	174.000.—
	Categoría 2	3	14.000.—	504.000.—
	Categoría 1	7	13.440.—	1.128.960.—
	Categoría Cadete "D"	2	12.096.—	290.304.—
	Categoría Cadete "C"	2	10.752.—	258.048.—
	Categoría Cadete "B"	2	9.408.—	225.792.—
	Categoría Cadete "A"	1	8.064.—	96.768.—
	d) Personal de Servicio y Maestranza	3		606.000.—
	Categoría 12	1	18.500.—	222.000.—
	Categoría 8	1	16.500.—	198.000.—
	Categoría 6	1	15.500.—	186.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos			
4	Horas Extraordinarias			11.452.000.—
5	Aportes			800.000.—
7	Otras Remuneraciones			4.369.700.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			1.140.000.—
				45.227.572.—

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA
 INCISO 2º — OTROS GASTOS
 ITEM 7 — DIRECCION GENERAL DE RENTAS

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	10.123.500.—
2	Gastos Especiales	4.236.500.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	850.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	15.210.000.—

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA
 INCISO 5º — INVERSIONES
 ITEM 7 — DIRECCION GENERAL DE RENTAS

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos	320.000.—
2	Maquinarias	100.000.—
3	Máquinas de Oficina	1.750.000.—
4	Inmuebles	1.000.000.—
6	Varios	40.000.—
3	Vehículos	1.650.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	4.860.000.—

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA
 INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL
 ITEM 8 — TESORERIA GENERAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	21		6.115.152.—
	a) Personal Superior	2		1.320.000.—
	Tesorero	1	60.000.—	720.000.—
	Subtesorero	1	50.000.—	600.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	19		4.795.152.—
	Categoría 16	3	23.000.—	1.003.000.—
	Categoría 15	2	25.000.—	600.000.—
	Categoría 14	2	22.000.—	528.000.—
	Categoría 13	5	20.000.—	1.200.000.—
	Categoría 12	2	19.000.—	456.000.—
	Categoría 11	3	18.500.—	666.000.—
	Categoría 8	1	16.000.—	192.000.—
	Categoría Cadete "D"	1	12.096.—	145.152.—
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos			1.981.650.—
4	Horas Extraordinarias			100.000.—
5	Aportes			982.700.—
7	Otras Remuneraciones			420.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			9.599.502.—

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA
 INCISO 2º — OTROS GASTOS
 ITEM 8 — TESORERIA GENERAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	495.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	15.000.—
4	Varios	30.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	540.000.—

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 8 — TESORERIA GENERAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos			200.000.—
3	Máquinas de Oficina			300.000.—
6	Varios			100.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos			50.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES			<u>650.000.—</u>

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 9 — DIRECCION DE FINANZAS

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	21			4.625.088.—
	a) Personal Superior	1		540.000.—	
	Director	1	45.000.—	540.000.—	
	b) Personal Administrativo y Técnico	20		4.085.088.—	
	Categoría 16	1	28.000.—	336.000.—	
	Categoría 15	2	25.000.—	600.000.—	
	Categoría 14	2	22.000.—	528.000.—	
	Categoría 12	1	19.000.—	228.000.—	
	Categoría 10	1	18.000.—	216.000.—	
	Categoría 9	4	17.500.—	840.000.—	
	Categoría 6	1	16.000.—	192.000.—	
	Categoría 1	4	13.440.—	645.120.—	
	Categoría Cadete "D"	1	12.096.—	145.152.—	
	Categoría Cadete "C"	1	10.752.—	129.024.—	
	Categoría Cadete "B"	2	9.408.—	225.792.—	
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos				1.510.100.—
5	Aportes				655.900.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				<u>6.791.088.—</u>

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 9 — DIRECCION DE FINANZAS

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales			309.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación			10.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS			<u>319.000.—</u>

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 9 DIRECCION DE FINANZAS

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos			150.000.—
3	Máquinas de Oficina			515.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos			101.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES			<u>766.000.—</u>

ANEXO 6 -- MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

DETALLE	ITEM 1 Ministerio	ITEM 2 Dirección de Asistencia Social	ITEM 3 Dirección de Trabajo
Cargos			
1 -- Sueldos	41 11.786.328.—	111 23.014.896.—	100 19.261.944.—
2 -- Jornales	50.000.—	400.000.—	—
3 -- Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos	3.828.000.—	5.017.900.—	6.460.200.—
4 -- Horas Extraordinarias	—	—	—
5 -- Aportes	2.304.100.—	3.769.900.—	3.181.000.—
6 -- Varios	800.000.—	150.000.—	—
7 -- Otras Remuneraciones	1.616.000.—	1.000.000.—	1.050.000.—
TOTAL INCISO 1º -- GASTOS EN PERSONAL	20.034.428.—	33.352.696.—	29.953.144.—
1 -- Gastos Generales	3.888.000.—	10.400.000.—	2.945.000.—
2 -- Gastos Especiales	100.000.—	—	50.000.—
3 -- Gastos de Mantenimiento y Conservación	600.000.—	440.000.—	250.000.—
4 -- Varios	80.000.—	50.000.—	8.000.—
TOTAL INCISO 2º -- OTROS GASTOS	4.668.000.—	10.890.000.—	3.255.000.—
1 -- Moblaje y Artefactos	150.000.—	1.000.000.—	45.000.—
2 -- Maquinarias	50.000.—	200.000.—	5.500.—
3 -- Máquinas de Oficina	500.000.—	200.000.—	50.000.—
4 -- Inmuebles	—	500.000.—	—
5 -- Semovientes	—	—	—
6 -- Varios	20.000.—	70.000.—	10.000.—
7 -- Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos ..	200.000.—	150.000.—	10.000.—
8 -- Vehículos	3.500.000.—	2.800.000.—	3.000.000.—
TOTAL INCISO 5º -- INVERSIONES	4.420.000.—	4.920.000.—	3.120.500.—
(Inc. 1º + Inc. 2º + Inc. 5º)	29.172.428.—	49.162.696.—	36.326.644.—

ANEXO 6 -- MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

ITEM 4 Dirección de Protección del Menor	ITEM 5 Dirección de Cultura	ITEM 6 Escuela Supe- rior de Serv. Social	TOTAL INCISOS
24	15	6	297
5.335.800.—	3.359.328.—	1.548.300.—	—
500.000.—	80.000.—	2.550.000.—	—
1.416.900.—	1.073.100.—	1.733.500.—	—
—	—	—	—
915.300.—	574.700.—	1.654.750.—	—
—	150.000.—	6.180.000.—	—
600.000.—	1.800.000.—	—	—
8.768.000.—	7.037.128.—	13.666.550.—	112.861.946.—
4.500.000.—	1.945.000.—	895.000.—	—
1.320.000.—	80.000.—	—	—
300.000.—	130.000.—	70.000.—	—
200.000.—	40.000.—	30.000.—	—
6.320.000.—	2.195.000.—	905.000.—	28.231.000.—

1.000.000.—	150.000.—	150.000.—	—
4.000.000.—	—	30.000.—	—
150.000.—	150.000.—	70.000.—	—
—	—	—	—
100.000.—	—	—	—
130.000.—	130.000.—	20.000.—	—
130.000.—	1.500.000.—	60.000.—	—
—	—	—	—
5.510.000.—	1.850.000.—	330.000.—	20.150.500.—
20.598.000.—	11.082.128.—	14.901.550.—	161.243.446.—

ANEXO 6 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 1 — MINISTERIO

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	41			11.786.328.—
	a) Personal Superior	7		3.900.000.—	
	Ministro	1	50.000.—	600.000.—	
	Subsecretario	2	50.000.—	1.200.000.—	
	Director General	1	50.000.—	600.000.—	
	Director	2	45.000.—	1.080.000.—	
	Subdirector	1	35.000.—	420.000.—	
	b) Personal Administrativo y Técnico	25		6.232.560.—	
	Categoría 16	5	28.000.—	1.680.000.—	
	Categoría 15	2	25.000.—	600.000.—	
	Categoría 14	7	22.000.—	1.848.000.—	
	Categoría 13	1	20.000.—	240.000.—	
	Categoría 9	3	17.500.—	630.000.—	
	Categoría 7	1	16.500.—	198.000.—	
	Categoría 6	1	16.000.—	192.000.—	
	Categoría 4	1	15.000.—	180.000.—	
	Categoría 3	1	14.500.—	174.000.—	
	Categoría 2	1	14.000.—	168.000.—	
	Categoría 1	2	13.440.—	322.560.—	
	d) Personal de Servicio y Maestranza	9		1.653.768.—	
	Categoría 12	1	13.500.—	222.000.—	
	Categoría 11	1	13.000.—	216.000.—	
	Categoría 9	1	17.000.—	204.000.—	
	Categoría 7	1	16.000.—	192.000.—	
	Categoría 6	3	15.500.—	558.000.—	
	Categoría 2	1	13.750.—	165.000.—	
	Categoría Cadete "A"	1	3.064.—	96.768.—	
2	Jornales				50.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos				3.828.000.—
5	Aportes				2.004.100.—
6	Varios				800.000.—
7	Otras Remuneraciones				1.616.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				20.084.428.—

ANEXO 6 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

INCISO 2º — OIROS GASTOS

ITEM 1 — MINISTERIO

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	3.888.000.—
2	Gastos Especiales	100.000.—

3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	600.000.—
4	Varios	80.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	4.668.000.—

ANEXO 6 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
INCISO 5º — INVERSIONES
ITEM 1 — MINISTERIO

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos	150.000.—
2	Maquinarias	50.000.—
3	Máquinas de Oficina	500.000.—
6	Varios	20.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedag.	200.000.—
8	Vehículos	3.500.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	4.420.000.—

ANEXO 6 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL
ITEM 2 — DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	111		23.014.896.—
	a) Personal Superior	2	960.000.—	
	Director	1	45.000.—	540.000.—
	Subdirector	1	35.000.—	420.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	72		15.489.360.—
	Categoría 16	4	28.000.—	1.344.000.—
	Categoría 14	13	22.000.—	4.752.000.—
	Categoría 13	2	20.000.—	480.000.—
	Categoría 10	3	18.000.—	648.000.—
	Categoría 8	14	17.000.—	2.856.000.—
	Categoría 7	2	16.500.—	396.000.—
	Categoría 6	1	16.000.—	192.000.—
	Categoría 5	10	15.500.—	1.860.000.—
	Categoría 4	1	15.000.—	180.000.—
	Categoría 3	1	14.500.—	174.000.—
	Categoría 2	4	14.000.—	672.000.—
	Categoría 1	12	13.440.—	1.935.360.—
	d) Personal de Servicio y Maestranza	37		6.565.536.—
	Categoría 8	8	16.500.—	1.584.000.—
	Categoría 7	2	16.000.—	384.000.—
	Categoría 6	12	15.500.—	2.232.000.—
	Categoría 4	3	14.500.—	522.000.—
	Categoría 2	19	13.750.—	1.650.000.—
	Categoría Cadete "A"	2	8.064.—	193.536.—
	Jornales			400.000.—
	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos			5.017.900.—
	Aportes			3.769.900.—
	Varios			150.000.—
	Otras Remuneraciones			1.000.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			33.352.696.—

ANEXO 6 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
INCISO 2º — OTROS GASTOS
ITEM 2 — DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	10.400.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	440.000.—

4	Varios	50.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	10.890.000.—

ANEXO 6 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 2 — DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos	1.000.000.—
2	Maquinarias	200.000.—
3	Máquinas de Oficina	200.000.—
4	Inmuebles	500.000.—
6	Varios	70.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	150.000.—
8	Vehículos	2.800.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	4.920.000.—

ANEXO 6 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 3 — DIRECCION DE TRABAJO

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	100		19.261.944.—
	a) Personal Superior	2	960.000.—	
	Director	1	45.000.—	540.000.—
	Subdirector	1	35.000.—	420.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	76	15.125.760.—	
	Categoría 16	1	28.000.—	336.000.—
	Categoría 15	3	25.000.—	900.000.—
	Categoría 14	6	22.000.—	1.584.000.—
	Categoría 13	3	20.000.—	720.000.—
	Categoría 11	1	18.500.—	222.000.—
	Categoría 10	1	18.000.—	216.000.—
	Categoría 9	13	17.500.—	2.730.000.—
	Categoría 8	8	17.000.—	1.632.000.—
	Categoría 7	1	16.500.—	198.000.—
	Categoría 6	1	16.000.—	192.000.—
	Categoría 5	1	15.500.—	186.000.—
	Categoría 4	4	15.000.—	720.000.—
	Categoría 3	10	14.500.—	1.740.000.—
	Categoría 2	6	14.000.—	1.008.000.—
	Categoría 1	17	13.440.—	2.741.760.—
	d) Personal de Servicios y Maestranza	22	3.176.184.—	
	Categoría 5	2	15.000.—	360.000.—
	Categoría 2	7	13.750.—	1.155.000.—
	Categoría 1	5	13.440.—	806.400.—
	Categoría Cadete "D"	1	12.096.—	145.152.—
	Categoría Cadete "C"	1	10.752.—	129.024.—
	Categoría Cadete "A"	6	8.064.—	580.608.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos			6.460.200.—
5	Aportes			3.181.000.—
7	Otras Remuneraciones			1.050.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			29.953.144.—

ANEXO 6 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 3 — DIRECCION DE TRABAJO

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	2.945.000.—
2	Gastos Especiales	50.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación.....	250.000.—
4	Varios	8.000.—
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS		<u>3.253.000.—</u>

ANEXO 6 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 3 — DIRECCION DE TRABAJO

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos	45.000.—
2	Maquinarias	5.500.—
3	Máquinas de Oficina	50.000.—
6	Varios	10.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos.....	10.000.—
8	Vehículos	3.000.000.—
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES		<u>3.120.500.—</u>

ANEXO 6 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 4 — DIRECCION DE PROTECCION DEL MENOR

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	24		5.335.800.—
	a) Personal Superior	1		540.000.—
	Director	1	45.000.—	540.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	8		2.256.000.—
	Categoría 15	4	25.000.—	1.200.000.—
	Categoría 14	4	22.000.—	1.056.000.—
	d) Personal de Servicio y Maestranza	15		2.539.800.—
	Categoría 11	2	18.000.—	432.000.—
	Categoría 2	3	13.750.—	495.000.—
	Categoría 1	10	13.440.—	1.612.800.—
	Jornales			500.000.—
	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos			1.416.900.—
	Aportes			915.300.—
	Otras Remuneraciones			600.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			<u>8.768.000.—</u>

ANEXO 6 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 4 — DIRECCION DE PROTECCION DEL MENOR

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	4.500.000.—
2	Gastos Especiales	1.320.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación.....	300.000.—
4	Varios	200.000.—
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS		<u>6.320.000.—</u>

ANEXO 6 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 4 — DIRECCION DE PROTECCION DEL MENOR

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos			1.000.000.—
2	Maquinarias			4.000.000.—
3	Máquinas de Oficina			150.000.—
5	Semovientes			100.000.—
6	Varios			130.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos			130.000.—
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES				<u>5.510.000.—</u>

ANEXO 6 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 5 — DIRECCION DE CULTURA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	15			3.359.328.—
	a) Personal Superior	1		540.000.—	
	Director	1	45.000.—	540.000.—	
	b) Personal Administrativo y Técnico	11		2.400.000.—	
	Categoría 16	2	28.000.—	672.000.—	
	Categoría 14	1	22.000.—	264.000.—	
	Categoría 10	2	18.000.—	432.000.—	
	Categoría 4	1	15.000.—	180.000.—	
	Categoría 3	2	14.500.—	343.000.—	
	Categoría 2	3	14.000.—	504.000.—	
	d) Personal de Servicio y Maestranza	3		419.328.—	
	Categoría 1	2	13.440.—	322.560.—	
	Categoría Cadete "A"	1	8.064.—	96.768.—	
2	Jornales				80.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos				1.073.100.—
5	Aportes				574.700.—
6	Varios				150.000.—
7	Otras Remuneraciones				1.800.000.—
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL					<u>7.037.128.—</u>

ANEXO 6 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 5 — DIRECCION DE CULTURA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales			1.945.000.—
2	Gastos Especiales			80.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación			130.000.—
4	Varios			40.000.—
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS				<u>2.195.000.—</u>

ANEXO 6 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 5 — DIRECCION DE CULTURA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos			150.000.—
3	Máquinas de Oficina			150.000.—

6	Varios	50.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	1.500.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	1.850.000.—

ANEXO 6 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 6 — ESCUELA SUPERIOR DEL SERVICIO SOCIAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	6		1.548.300.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	3	738.000.—	
	Categoría 15	1	25.000.—	300.000.—
	Categoría 14	1	22.000.—	264.000.—
	Categoría 3	1	14.500.—	174.000.—
	d) Personal de Servicio y Maestranza	1		174.000.—
	Categoría 4	1	14.500.—	174.000.—
	f) Personal Directivo, Auxiliar y Docente ..	2		636.300.—
	Rector	1	31.500.—	378.000.—
	Secretario	1	21.525.—	258.300.—
2	Jornales			2.550.000.—
3	Beneficiaciones, Suplementos y otros Con-			
	ceptos Análogos			1.733.500.—
5	Aportes			1.654.750.—
6	Varios			6.180.300.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PER-			
	SONAL			13.666.550.—

ANEXO 6 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 6 — ESCUELA SUPERIOR DEL SERVICIO SOCIAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	805.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	70.000.—
4	Varios	30.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	905.000.—

ANEXO 6 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 6 — ESCUELA SUPERIOR DEL SERVICIO SOCIAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos	150.000.—
2	Maquinarias	30.000.—
3	Máquinas de Oficina	70.000.—
6	Varios	20.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	60.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	330.000.—

ANEXO 7 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DETALLE	ITEM 1 Ministerio	ITEM 2 Dirección de Transportes	ITEM 3 Dirección de Serv. Públicos
1 — Sueldos	20.357.832.—	4.356.960.—	4.356.960.—
2 — Jornales	1.000.000.—	1.000.000.—	1.000.000.—

3 — Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos	5.674.000.—	1.969.000.—	1.969.000.—
4 — Horas Extraordinarias	550.000.—	180.000.—	180.000.—
5 — Aportes	3.034.700.—	789.100.—	789.100.—
6 — Varios	50.000.—	—	—
7 — Otras remuneraciones	3.136.000.—	1.000.000.—	1.000.000.—
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL	33.852.532.—	9.295.060.—	9.295.060.—
1 — Gastos Generales	1.340.000.—	1.590.000.—	1.590.000.—
2 — Gastos Especiales	200.000.—	—	—
3 — Gastos de Mantenimiento y Conservación	275.000.—	280.000.—	280.000.—
4 — Varios	1.010.000.—	—	—
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	2.825.000.—	1.870.000.—	1.870.000.—
1 — Moblaje y Artefactos	200.000.—	250.000.—	250.000.—
2 — Maquinarias	—	—	—
3 — Máquinas de Oficina	500.000.—	250.000.—	250.000.—
4 — Inmuebles	—	—	—
5 — Semovientes	—	—	—
6 — Varios	50.000.—	30.000.—	30.000.—
7 — Elementos Científicos, Pedagógicos y Técnicos	20.000.—	50.000.—	50.000.—
8 — Vehículos	2.000.000.—	1.200.000.—	1.200.000.—
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	2.770.000.—	1.780.000.—	1.780.000.—
TOTAL ITEMS (Inc. 1º + Inc. 2º + Inc. 5º)	39.447.532.—	12.945.060.—	12.945.060.—

ANEXO 7 — MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ITEM 4 Dirección de Arquitectura	ITEM 5 Dirección de Energía	ITEM 6 Dirección de Minería	TOTAL INCISOS
11.403.120.—	5.046.000.—	5.794.896.—	—
2.500.000.—	2.500.000.—	—	—
5.791.000.—	2.221.000.—	2.235.400.—	—
200.000.—	—	—	—
2.294.300.—	1.190.000.—	961.400.—	—
—	—	—	—
500.000.—	1.000.000.—	360.000.—	—
22.688.420.—	11.957.000.—	9.351.696.—	96.439.768.—
3.031.150.—	1.585.500.—	1.959.000.—	—
—	—	125.000.—	—
616.000.—	1.500.000.—	530.000.—	—
—	—	—	—
3.647.150.—	3.085.500.—	2.614.000.—	15.911.650.—
191.400.—	360.000.—	320.000.—	—
650.000.—	1.320.000.—	100.000.—	—
280.000.—	—	250.000.—	—
—	1.500.000.—	—	—
—	—	—	—
138.000.—	25.000.—	—	—
3.000.000.—	1.200.000.—	2.500.000.—	—
4.259.400.—	4.405.000.—	2.970.000.—	17.964.400.—
30.594.970.—	19.447.500.—	14.935.696.—	130.315.818.—

ANEXO 7 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 1º -- GASTOS EN PERSONAL

ITEM 1 — MINISTERIO

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	93		20.357.832.—
	a) Personal Superior	5	2.940.000.—	
	Ministro	1	50.000.—	600.000.—
	Subsecretario	2	50.000.—	1.200.000.—
	Director General	1	50.000.—	600.000.—
	Director	1	45.000.—	540.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	72	13.808.592.—	
	Categoría 16	5	28.000.—	1.630.000.—
	Categoría 14	8	22.000.—	2.112.000.—
	Categoría 13	3	20.000.—	720.000.—
	Categoría 12	1	19.000.—	228.000.—
	Categoría 11	6	18.500.—	1.332.000.—
	Categoría 10	1	18.000.—	216.000.—
	Categoría 8	3	17.000.—	612.000.—
	Categoría 7	2	16.500.—	396.000.—
	Categoría 6	2	16.000.—	384.000.—
	Categoría 5	3	15.500.—	558.000.—
	Categoría 4	2	15.000.—	360.000.—
	Categoría 3	2	14.500.—	348.000.—
	Categoría 2	6	14.000.—	1.008.000.—
	Categoría 1	11	13.440.—	1.774.080.—
	Cadete "D"	5	12.096.—	725.760.—
	Cadete "C"	4	10.752.—	516.096.—
	Cadete "B"	4	9.408.—	451.584.—
	Cadete "A"	4	8.064.—	387.072.—
	d) Personal de Servicio y Maestranza	21	3.609.240.—	
	Categoría 15	1	22.000.—	264.000.—
	Categoría 12	1	18.500.—	222.000.—
	Categoría 11	1	18.000.—	216.000.—
	Categoría 9	1	17.000.—	204.000.—
	Categoría 7	1	16.000.—	192.000.—
	Categoría 5	1	15.500.—	186.000.—
	Categoría 5	1	15.000.—	180.000.—
	Categoría 4	3	14.500.—	522.000.—
	Categoría 3	1	14.000.—	188.000.—
	Categoría 2	1	13.750.—	165.000.—
	Categoría 1	5	13.440.—	806.400.—
	Cadete "D"	1	12.096.—	145.152.—
	Cadete "C"	1	10.752.—	129.024.—
	Cadete "B"	1	9.408.—	112.896.—
	Cadete "A"	1	8.064.—	96.768.—
2	Jornales			1.000.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos			5.674.000.—
4	Horas Extraordinarias			550.000.—
5	Aportes			3.084.700.—
6	Varios			50.000.—
7	Otras Remuneraciones			3.136.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			<u>33.852.532.—</u>

ANEXO 7 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 1 — MINISTERIO

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	1.340.000.—
2	Gastos Especiales	200.000.—

3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	275.000.—
4	Varios	1.010.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	2.825.000.—

ANEXO 7 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INCISO 5º — INVERSIONES
ITEM 1 — MINISTERIO

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos	200.000.—
3	Máquinas de Oficina	500.000.—
6	Varios	50.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	2.000.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	2.770.000.—

ANEXO 7 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL
ITEM 2 — DIRECCION DE TRANSPORTES

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	20		4.356.960.—
	a) Personal Superior	1		540.000.—
	Director	1	45.000.—	540.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	19		3.816.960.—
	Categoría 16	3	28.000.—	1.008.000.—
	Categoría 13	2	20.000.—	480.000.—
	Categoría 9	2	17.500.—	420.000.—
	Categoría 8	2	17.000.—	408.000.—
	Categoría 5	2	15.500.—	372.000.—
	Categoría 1	4	13.440.—	645.120.—
	Cadete "D"	1	12.096.—	145.152.—
	Cadete "C"	1	10.752.—	129.024.—
	Cadete "B"	1	9.408.—	112.896.—
	Cadete "A"	1	8.064.—	96.768.—
2	Jornales			1.000.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos			1.969.000.—
4	Horas Extraordinarias			180.000.—
5	Aportes			789.100.—
7	Otras Remuneraciones			1.000.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			9.295.060.—

ANEXO 7 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 2 — DIRECCION DE TRANSPORTES

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	1.590.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	280.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	1.870.000.—

ANEXO 7 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 2 — DIRECCION DE TRANSPORTES

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos	250.000.—
3	Máquinas de Oficinas	250.000.—

6	Varios	30.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	50.000.—
8	Vehículos	1.200.000.—
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES		<u>1.780.000.—</u>

ANEXO 7 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 3 — DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	20		4.356.960.—
	a) Personal Superior	1	540.000.—	
	Director	1	45.000.—	540.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	19	3.816.960.—	
	Categoría 16	3	28.000.—	1.008.000.—
	Categoría 13	2	20.000.—	480.000.—
	Categoría 9	2	17.500.—	420.000.—
	Categoría 8	2	17.000.—	408.000.—
	Categoría 5	2	15.500.—	372.000.—
	Categoría 1	4	13.440.—	645.120.—
	Categoría Cadete "D"	1	12.096.—	145.152.—
	Categoría Cadete "C"	1	10.752.—	129.024.—
	Categoría Cadete "B"	1	9.408.—	112.090.—
	Categoría Cadete "A"	1	8.064.—	96.768.—
2	Jornales			1.000.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y/o Concep- tos Análogos			1.969.000.—
4	Horas Extraordinarias			180.000.—
5	Aportes			789.100.—
7	Otras Remuneraciones			1.000.000.—
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PER- SONAL				<u>9.295.060.—</u>

ANEXO 7 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 3 — DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	1.590.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	280.000.—
TOTAL INCISO 2 — OTROS GASTOS .		<u>1.870.000.—</u>

ANEXO 7 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 3 — DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos	250.000.—
3	Máquinas de Oficina	250.000.—
6	Varios	30.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedag.	50.000.—
8	Vehículos	1.200.000.—
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES		<u>1.780.000.—</u>

ANEXO 7 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 4 — DIRECCION DE ARQUITECTURA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	48		11.403.120.—
	a) Personal Superior	1	540.000.—	
	Director	1	45.000.—	540.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	36		8.769.120.—
	Categoría 16	3	28.000.—	1.008.000.—
	Categoría 15	4	25.000.—	1.200.000.—
	Categoría 14	11	22.000.—	2.904.000.—
	Categoría 13	5	20.000.—	1.200.000.—
	Categoría 12	2	19.000.—	456.000.—
	Categoría 9	1	17.500.—	210.000.—
	Categoría 8	1	17.000.—	204.000.—
	Categoría 6	4	16.000.—	768.000.—
	Categoría 3	1	14.500.—	174.000.—
	Categoría 1	4	13.440.—	645.120.—
	d) Personal de Servicio y Maestranza	11		2.094.000.—
	Categoría 14	1	20.000.—	240.000.—
	Categoría 9	3	17.000.—	612.000.—
	Categoría 8	1	16.500.—	198.000.—
	Categoría 7	1	16.000.—	192.000.—
	Categoría 4	2	14.500.—	348.000.—
	Categoría 3	3	14.000.—	504.000.—
2	Jornales			2.500.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos			5.791.000.—
4	Horas Extraordinarias			200.000.—
5	Aportes			2.294.300.—
7	Otras Remuneraciones			500.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			22.688.420.—

ANEXO 7 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 4 — DIRECCION DE ARQUITECTURA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	3.031.150.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	616.000.—
	TOTAL INCISO 2 — OTROS GASTOS	3.647.150.—

ANEXO 7 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 4 — DIRECCION DE ARQUITECTURA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos	191.400.—
2	Maquinarias	650.000.—
3	Máquinas de Oficina	280.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	138.000.—
8	Vehículos	3.000.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	4.259.400.—

ANEXO 7 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 5 — DIRECCION DE ENERGIA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	19		5.046.000.—
	a) Personal Superior	1	540.000.—	
	Director	1	45.000.—	540.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	14		3.666.000.—
	Categoría 16	3	28.000.—	1.068.000.—
	Categoría 15	2	25.000.—	600.000.—
	Categoría 14	3	22.000.—	792.000.—
	Categoría 13	2	20.000.—	480.000.—
	Categoría 9	1	17.500.—	210.000.—
	Categoría 7	1	16.500.—	198.000.—
	Categoría 6	1	16.000.—	192.000.—
	Categoría 5	1	15.500.—	186.000.—
	d) Personal de Servicio y Maestranza	4		840.000.—
	Categoría 15	1	22.000.—	264.000.—
	Categoría 9	2	17.000.—	408.000.—
	Categoría 3	1	14.000.—	168.000.—
2	Jornales			2.500.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Con- ceptos Análogos			2.224.000.—
5	Aportes			1.190.000.—
7	Otras Remuneraciones			1.000.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PER- SONAL			11.957.000.—

ANEXO 7 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 5 — DIRECCION DE ENERGIA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	1.585.500.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	1.500.000.—
	TOTAL INCISO 2 — OTROS GASTOS	3.085.500.—

ANEXO 7 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 5 — DIRECCION DE ENERGIA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos	360.000.—
2	Maquinarias	1.320.000.—
4	Inmuebles	1.500.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	25.000.—
8	Vehículos	1.200.000.—
	TOTAL INCISO 5 — INVERSIONES	4.405.000.—

ANEXO 7 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 6 — DIRECCION DE MINERIA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	23		5.794.896.—
	a) Personal Superior	1	540.000.—	

	Director	1	45.000.—	540.000.—	
b)	Personal Administrativo y Técnico	21		5.062.896.—	
	Categoría 16	3	28.000.—	1.008.000.—	
	Categoría 15	3	25.000.—	900.000.—	
	Categoría 14	2	22.000.—	528.000.—	
	Categoría 12	3	19.000.—	684.000.—	
	Categoría 11	2	18.500.—	444.000.—	
	Categoría 9	2	17.500.—	420.000.—	
	Categoría 8	2	17.000.—	408.000.—	
	Categoría 7	1	16.500.—	408.000.—	
	Categoría 4	2	15.000.—	360.000.—	
	Categoría Cadete "B"	1	9.408.—	112.896.—	
d)	Personal de Servicio y Maestranza	1		192.000.—	
	Categoría 7	1	16.000.—	192.000.—	
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos				2.235.400.—
5	Aportes				961.400.—
7	Otras Remuneraciones				360.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				9.351.696.—

ANEXO 7 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 6 — DIRECCION DE MINERIA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales			1.959.000.—
2	Gastos Especiales,			125.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación			530.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS			2.614.000.—

ANEXO 7 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INCISO 5º — INVERSIONES

INTEM 6 — DIRECCION DE MINERIA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos			320.000.—
2	Maquinarias			100.000.—
3	Máquinas de Oficina			250.000.—
8	Vehículos			2.300.000.—
	TOTAL INCISO 5º INVERSIONES			2.970.000.—

ANEXO 8 — CONTRALORIA GENERAL
R E S U M E N

D E T A L L E		ITEM	TOTAL INCISO
CARGOS		24	
1	— Sueldos	9.889.536.—	
2	— Jornales	70.000.—	
3	— Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos	2.320.300.—	
5	— Aportes	1.653.200.—	
7	— Otras Remuneraciones	1.320.000.—	
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL	15.253.036	15.253.036.—
1	— Gastos Generales	910.000.—	
2	— Gastos Especiales	40.000.—	

3 — Gastos de Mantenimiento y Conservación	295.000.—	
4 — Varios	20.000.—	
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	1.265.000.—	1.265.000.—
1 — Moblaje y Artefactos	147.000.—	
2 — Maquinarias	25.000.—	
3 — Máquinas de Oficina	150.000.—	
6 — Varios	20.000.—	
7 — Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	80.000.—	
8 — Vehículos	20.000.—	
TOTAL INCISO 5 — INVERSIONES	442.000.—	442.000.—
Total Item (Inc. 1º + Inc. 2º + Inc. 5º)	16.960.036.—	16.960.036.—

ANEXO 8 — CONTRALORIA GENERAL

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 1 — CONTRALORIA GENERAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	24		9.889.536.—
	a) Personal Superior	11	6.816.000.—	
	Contralor General	1	70.000.—	840.000.—
	Contador Fiscal General	1	63.000.—	756.000.—
	Contador Fiscal	6	50.000.—	3.600.000.—
	Contador Fiscal Auxiliar	2	45.000.—	1.080.000.—
	Director	1	45.000.—	340.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	12	2.869.536.—	
	Categoría 16	2	28.000.—	672.000.—
	Categoría 15	3	25.000.—	900.000.—
	Categoría 14	2	22.000.—	528.000.—
	Categoría 12	1	19.000.—	228.000.—
	Categoría 3	2	14.500.—	348.000.—
	Categoría Cadete "A"	2	8.064.—	193.536.—
	d) Personal de Servicio y Maestranza	1		204.000.—
	Categoría 9	1	17.000.—	204.000.—
2	Jornales			70.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos			2.320.300.—
5	Aportes			1.653.200.—
7	Otras Remuneraciones			1.320.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			15.253.036.—

ANEXO 8 — CONTRALORIA GENERAL

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 1 — CONTRALORIA GENERAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales			910.000.—
2	Gastos Especiales			40.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación			295.000.—
4	Varios			20.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS			1.265.000.—

ANEXO 8 — CONTRALORIA GENERAL

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 1 — CONTRALORIA GENERAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos		
2	Maquinarias		147.000.—
3	Máquinas de Oficina		25.000.—
6	Varios		150.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos		20.000.—
8	Vehículos		80.000.—
			20.000.—
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES			442.000.—

ANEXO 9 — FISCALIA DE ESTADO

RESUMEN

DETALLE	ITEM 1	TOTAL INCISO
CARGOS	26	
1 — Sueldos		
3 — Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos análogos	9.353.328.—	
4 — Horas Extraordinarias	2.546.600.—	
5 — Aportes	100.000.—	
6 — Varios	1.483.700.—	
7 — Otras Remuneraciones	250.000.—	
	1.650.000.—	
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL	15.383.628.—	15.383.628.—
1 — Gastos Generales		
2 — Gastos Especiales	1.980.000.—	
3 — Gastos de Mantenimiento y Conservación	400.000.—	
4 — Varios	230.000.—	
	310.000.—	
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	2.920.000.—	2.920.000.—
1 — Moblaje y Artefactos		
3 — Máquinas de Oficina	310.000.—	
6 — Varios	300.000.—	
7 — Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	320.000.—	
8 — Vehículos	460.000.—	
	790.000.—	
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	2.180.000.—	2.180.000.—
TOTAL ITEM (Inc. 1º + Inc. 2º + Inc. 5º)	20.483.628.—	20.483.628.—

ANEXO 9 — FISCALIA DE ESTADO

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 1 — FISCALIA DE ESTADO

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	29		
	a) Personal Superior	10		5.244.000.—
				9.353.328.—
	Fiscal de Estado	1	70.000.—	840.000.—
	Abogado Fiscal	8	38.000.—	3.648.000.—
	Abogado Consultor	1	53.000.—	756.000.—

	b) Personal Administrativo y Técnico	14		3.318.000.—
	Categoría 16	2	28.000.—	672.000.—
	Categoría 14	3	22.000.—	792.000.—
	Categoría 12	1	19.000.—	228.000.—
	Categoría 9	2	17.500.—	420.000.—
	Categoría 8	3	17.000.—	612.000.—
	Categoría 7	3	16.500.—	594.000.—
	d) Personal de Servicio y Maestranza	5		791.328.—
	Categoría 7	1	16.000.—	192.000.—
	Categoría 5	1	15.000.—	180.000.—
	Categoría 1	1	13.440.—	161.280.—
	Categoría Cadete "D"	1	12.096.—	145.152.—
	Categoría Cadete "B"	1	9.408.—	112.896.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos			2.546.600.—
4	Horas Extraordinarias			100.000.—
5	Aportes			1.483.700.—
6	Varios			250.000.—
7	Otras Remuneraciones			1.650.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			15.383.628.—

ANEXO 9 — FISCALIA DE ESTADO

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 1 — FISCALIA DE ESTADO

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales		1.980.000.—
2	Gastos Especiales		400.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación		230.000.—
4	Varios		310.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS		2.920.000.—

ANEXO 9 — FISCALIA DE ESTADO

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 1 — FISCALIA DE ESTADO

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos		310.000.—
3	Máquinas de Oficina		300.000.—
6	Varios		320.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos		460.000.—
8	Vehículos		790.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES		2.180.000.—

ANEXO 10 — SUBSIDIOS, SUBVENCIONES Y PENSIONES GRACIABLES

INCISO 3º — SUBSIDIOS, SUBVENCIONES Y PENSIONES GRACIABLES

A financiar con recursos de Rentas Generales

	ITEM 1 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES		83.882.700.—
4	Pensiones		682.800.—
5	Pecas	21.000.000.—	
6	Hospitalarios	27.000.000.—	
7	Beneficencia	15.000.000.—	
8	Aportes Jubilatorios Bomberos Voluntarios	500.000.—	
16	Acción Social	19.000.000.—	
20	Reservas de Leyes	700.000.—	

9	ITEM 2 — MINISTERIO DE GOBIERNO		22.000.000.—
17	Comunas	20.000.000.—	
	Varios	2.000.000.—	
15	ITEM 3 — GOBERNACION		8.000.000.—
	Acción de fomento Aerocubos	8.000.000.—	
11	ITEM 4 — MINISTERIO DE ECONOMIA.....		58.400.000.—
12	Exposiciones Agropecuarias y/o Industriales	3.500.000.—	
13	Contribución Defensa Sanitaria y Luchas	2.400.000.—	
17	Prevención y Luchas Contra Incendios de Bosques y Campos	2.500.000.—	
	Varios	50.000.000.—	
	TOTAL INCISO 3º — SUBSIDIOS, SUBVENCIONES Y PENSIONES GRACIABLES		172.282.800.—

ANEXO 11 — SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

INCISO 4º — SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

A financiar con recuosos de Rentas Generales

	Servicio de reintegro a la Nación por anticipo de fondos para déficit presupuesto del ejercicio 1959		325.100.—
	Servicio de reintegro a la Nación por anticipos de fondos para la financiación de Planes de Trabajos Públicos, ejercicio 1957 a 1965		90.480.289.—
	Servicio de reintegro a la Nación por anticipos de fondos para la atención de deuda flotante ejercicios 1963 a 1965		43.565.890.—
	Servicio financiero por préstamos de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles Fondos de Electrificación Rural - Ley Nº 86 y Fondos Especial de Desarrollo Eléctrico - del Interior - Ley Nº 98		2.100.000.—
	TOTAL ANEXO 10 — SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		136.471.279.—

ANEXO 12 — APORTES Y CONTRIBUCIONES DE ESTADO

A financiar con recursos de Rentas Generales, Uso del Crédito y Especial

	ITEM 1 — DIRECCION DE VIALIDAD		454.839.103.—
	Aporte para la atención de gastos de funcionamiento, inversiones y Plan de Trabajos	454.839.103.—	
	ITEM 2 — CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA		312.242.296.—
	Aporte para la atención de gastos de funcionamiento e inversiones	312.242.296.—	
	ITEM 3 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION		512.131.631.—
	Aportes para la atención de gastos de funcionamiento e inversiones	521.131.631.—	
	ITEM 4 — CONVENIO CON EL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS		50.600.000.—
	Aporte para el plan de operaciones de F.A.O.	50.600.000.—	
	ITEM 5 — INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR DE RIO NEGRO		200.000.000.—
	Aporte para el convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo	98.000.000.—	
	Aporte para la atención de gastos de funcionamiento e inversiones	96.000.000.—	
	Aporte para diferencias de cotización de moneda extranjera	6.000.000.—	
	ITEM 6 — INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA		26.339.616.—
	Aporte para la atención de gastos de funcionamiento e inversiones	26.339.616.—	
	ITEM 7 — DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS		583.119.452.—
	Aporte para la atención de gastos de funcionamiento, inversiones y Plan de Obras	583.119.452.—	

ITEM 8 — BANCO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO		70.000.000.—
Aporte establecido por Ley N° 83	50.000.000.—	
Aporte dispuesto por Ley N° 424	20.000.000.—	
ITEM 9 — GOBERNACION		300.000.—
Aporte concurrente para la atención de gastos de reuniones interprovinciales y/o federales	300.000.—	
ITEM 10 — COMISION TECNICA INTERPROVINCIAL DE RIO COLORADO		4.190.000.—
Aporte concurrente para la atención de funcionamiento	660.000.—	
Cuota estudios especiales	3.450.000.—	
Aporte para gastos concurrencia a reuniones	80.000.—	
ITEM 11 — COMISION DE CONTRALOR E INDICES		80.000.—
Aporte concurrente para la atención de gastos de funcionamiento	80.000.—	
ITEM 12 — TRIBUNAL ARBITRAL - LEY 14.390		20.000.—
Aporte concurrente para la atención de gastos de funcionamiento	20.000.—	
ITEM 13 — COMISION ARBITRAL		20.000.—
Aporte concurrente para la atención de gastos de funcionamiento	20.000.—	
ITEM 14 — CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD SOCIAL		192.500.—
Aporte concurrente para la atención de gastos de funcionamiento	192.500.—	
ITEM 15 — JUNTA DE DISCIPLINA		150.000.—
Aporte para la atención de gastos de funcionamiento	150.000.—	
ITEM 16 — CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA UNIVERSIDAD DE PENSILVANIA		1.750.000.—
Aporte provincial para su cumplimiento	1.750.000.—	
ITEM 17 — CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES		3.000.000.—
Aporte concurrente para la atención de gastos de funcionamiento	3.000.000.—	
ITEM 18 — DEFENSA ANTIAEREA PASIVA		130.000.—
Aporte para la atención de gastos de funcionamiento	130.000.—	
ITEM 19 — CONTRALORIA GENERAL		30.000.—
Reuniones organismos de Contralor	30.000.—	
TOTAL ANEXO 12 — APORTES Y CONTRIBUCIONES DEL ESTADO		2.228.134.598.—

ANEXO 13 — TRABAJOS PUBLICOS
INCISO 6º — TRABAJOS PUBLICOS

A financiar con recursos de Rentas Generales Uso del Crédito y Especiales

APARTADO I — ADMINISTRACION CENTRAL		358.500.000
ITEM 1 — DIRECCION DE ARQUITECTURA		172.900.000
Pda. Ppal. 1	— Edificios Públicos	30.300.000
U. de O.	4 — Ampliaciones y reparaciones en dependencias policiales	1.500.000
"	6 — Ampliaciones y reparaciones en Dependencias del Ministerio de Asuntos Sociales	1.000.000
"	7 — Ampliaciones y reparaciones en dependencias del Ministerio de Economía	3.500.000
"	8 — Ampliaciones y reparaciones en dependencias del Ministerio de Gobierno	4.500.000
"	9 — Ampliaciones y reparaciones en dependencias de la Gobernación	1.000.000
"	11 — Ampliaciones y reparaciones en dependencias del Poder Legislativo	10.000.000
"	104 — Ampliaciones y reparaciones en dependencias del Poder Judicial	800.000
"	105 — Construcción dependencias para viveros en Luis Beltrán y El Bolsón	3.000.000
"	106 — Centro Cívico en Villa Regina	5.000.000
Pda. Ppal. 2	— Viviendas	34.500.000
U. de O.	13 — Construcción de viviendas para funcionarios y empleados	2.500.000
"	107 — Construcción de viviendas para funcionarios del Poder Judicial	6.000.000
"	103 — Construcción de viviendas para funcionarios y empleados solteros	6.000.000
Pda. Ppal. 3	— Aeronáutica	20.000.000
U. de O.	17 — Terminación, construcción y habilitación del Aeropuerto "Gobernador Castello"	49.000.000
"	18 — Mejoramiento de pistas y aeródromos e instalaciones complementarias	26.000.000
"	110 — Aeropuerto de General Roca	3.000.000
Pda. Ppal. 4	— Seguridad	20.000.000
U. de O.	26 — Depósito de encausados en San Carlos de Bariloche	39.100.000
"	27 — Subcomisaría de El Caim	4.500.000
"	111 — Comisaría y Depósito de encausados en General Roca	2.000.000
"	112 — Destacamentos Policiales en: El Molligüe, Atraió, Mancha Blanca, Praguamiyco, Vital Lu- ñadón San Carlos, Comité, Paja Alta, El Foyel, Carro Alto, Paso Chacabuco, Ca- lianguín, Río Chico, Paso Flores, Pichi Leufú, Bajada Colorada, Sierra Pallemán, Villa Pabellón Escuela de Policía	8.000.000
"	113 — Puestos Camineros	20.000.000
"	114 — Turismo	1.600.000
Pda. Ppal. 5	— Turismo	3.000.000
U. de O.	32 — Albergue para mochileros, refugiados de alta montaña, moteles, etc a construir por conve- nio con la Dirección Nacional de Turismo	20.000.000
"	115 — Cumplimiento de convenio con el Automóvil Club Argentino	3.000.000
"	116 — Centro de Promoción Turística	15.000.000
ITEM 2 — DIRECCION DE ENERGIA		2.000.000
Pda. Ppal. 6	— Energía	149.600.000

U. de O. 33 — Usina Hidroeléctrica de Valcheta	12.000.000
" 117 — Usina Hidroeléctrica de El Bolsón	10.000.000
" 118 — Electrificación rural: Allen - Guerrero - Roca	5.000.000
" 36 — Electrificación en: General Conesa - Frías	15.000.000
" 119 — Electrificación localidades menores	10.000.000
" 38 — Electrificación rural: Villa Regina - Chichinales	8.000.000
" 120 — Electrificación rural: Chimpay - Belisle - Darwin	20.000.000
" 41 — Electrificación rural Isla de Choel Choel	15.000.000
" 121 — Altermización en Ingeniero Jacobacci	15.000.000
U. de O. 122 — Electrificación rural en Ingeniero Huergo - Mainqué - Cervantes	15.000.000
" 123 — Electrificación en Sierna Grande	2.000.000
" 124 — Usina de Río Colorado	600.000
" 125 — Electrificación en Río Colorado	22.000.000
ITEM 3 — DIRECCION DE MINERIA	
Pda. Ppal. 7 — Fomento e investigaciones mineras	8.000.000
U. de O. 43 — Prospecciones e instalaciones para investigaciones mineras	8.000.000
ITEM 5 — DIRECCION DE GANADERIA	
Pda. Ppal. 13 — Fomento Ganadero	28.000.000
U. de O. 126 — Perforaciones de Fomento	12.000.000
" 127 — Mercado de concentración de lanas de Viedma	10.000.000
" 128 — Construcción de tajamares	6.000.000
APARTADO II — CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	
ITEM 1 — DIRECCION DE ARQUITECTURA	
Pda. Ppal. 8 — Salud Pública	62.800.000
U. de O. 44 — Hospital en Los Menucos	300.000
" 45 — Hospital en Valcheta	4.000.000
" 46 — Pabellón de infecciosos en Allen	3.000.000
" 47 — Hospital de Río Colorado	7.000.000
" 48 — Hospital de Sierra Colorada	500.000
" 49 — Hospital de Lamarque	1.000.000
" 50 — Hospital de Sierra Grande	1.500.000
" 52 — Depósito central de Salud Pública en Viedma	1.800.000
" 53 — Puesto Sanitario en Villa Margarita	500.000
" 54 — Hospital en General Conesa	2.500.000
" 56 — Pabellón de Infecciosos en San Carlos de Bariloche	3.000.000
" 57 — Hospital de Catriel	3.000.000
" 61 — Casa médico en Pilcaniyeu	300.000
" 63 — Construcciones, ampliaciones y reparaciones en edificio de Salud Pública	7.000.000
" 129 — Centro Sanitario en San Carlos de Bariloche	1.500.000
" 130 — Centro Materno Infantil en Barrio Godoy de Cipolletti	1.500.000
" 131 — Hospital rural en Choel Choel	600.000
" 132 — Sala de Primeros Auxilios en El Cóndor	1.000.000
" 133 — Hospital rural en Ingeniero Huergo	500.000
" 134 — Hospital Rural en Luis Beltrán	2.000.000
" 135 — Sala de Primeros Auxilios en Los Berros	1.500.000
" 136 — Centro Materno Infantil de Maquinchao	1.000.000
" 137 — Centro Materno Infantil de Barrio Fátima de Viedma	1.500.000
" 138 — Centro de Rehabilitación del Lisiado en General Roca	2.500.000

"	139	— Sala de Primeros Auxilios de Buena Parada	500.000
"	140	— Centro Materno Infantil en Colonia Juliá y Echarren	1.000.000
"	141	— Casa de Médico en Ministro Ramos Mexía	800.000
"	142	— Puesto Sanitario en El Foyel	1.500.000
"	143	— Policlínico rural de Villa Regina	10.000.000
APARTADO III — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION			
ITEM 1 — DIRECCION DE ARQUITECTURA			
Pda. Ppal. 9	— Educación	170.600.000	170.600.000
U. de O.			
"	64	— Escuela Primaria Nº 133 en General Roca	5.000.000
"	65	— Escuela Primaria en J. J. Gómez	1.500.000
"	66	— Escuela Hogar en Viedma	5.000.000
"	68	— Escuela Nº 11 de Ingeniero Jacobacci	1.000.000
"	69	— Escuela Primaria en Paso Córdova	1.500.000
"	73	— Ampliación de Escuela Hogar "El Cóndor"	4.000.000
"	74	— Escuela Nº 6 de Villa Margarita de Cinco Salios	1.000.000
"	76	— Hogar Concentración Agrotécnica de General Conesa	2.000.000
"	77	— Escuela Nº 24 de Chacaras de General Conesa	1.000.000
"	78	— Escuela Provincial Mariano Moreno de Allen	2.000.000
"	79	— Colegio Secundario Ciclo Básico de Ingeniero Huergo	1.000.000
"	80	— Escuela Manuel Belgrano de Cipolletti	2.000.000
"	81	— Ampliación en la Escuela Normal de Cipolletti	1.000.000
"	82	— Escuela Normal Mixta de General Roca	2.000.000
"	83	— Escuela Primaria de Ingeniero Huergo	2.000.000
"	84	— Escuela Nº 21 de Cipolletti	2.500.000
"	85	— Escuela Comercial de Luis Beltrán	3.000.000
"	86	— Escuela Nº 52 de Villa Regina	2.500.000
"	88	— Escuela en Colonia Juliá y Echarren	3.000.000
"	91	— Escuela Primaria en General Fernández Oro	1.000.000
"	92	— Escuela Provincial Lisandro de la Torre en Allen	2.000.000
"	95	— Centro de Educación Física de Cipolletti	2.000.000
"	96	— Escuela Nº 118 de Mallín Ahogado	1.500.000
"	102	— Construcción, Ampliación y Reparación de edificios educacionales provinciales	3.500.000
"	103	— Ampliaciones y Reparaciones en edificios de escuelas nacionales	10.000.000
"	144	— Escuela J. F. Kennedy en Cinco Saltos	2.500.000
"	145	— Escuela Nacional de Choele Choel	1.500.000
"	146	— Colegio Nacional de Villa Regina	1.500.000
"	147	— Escuela Nº 70 de General Godoy	1.000.000
"	148	— Colegio Municipal de Luis Beltrán	3.000.000
"	149	— Escuela de Enología de Luis Beltrán	3.000.000
"	150	— Escuela Nº 35 de General Roca	6.000.000
"	151	— Escuela Nº 38 de General Roca	2.500.000
"	152	— Escuela Nº 1 de Bariloche	1.500.000
"	153	— Escuela Nº 12 de Colonia Reig	500.000
"	154	— Escuela Nº 17 de Queupú Niveo	1.000.000
"	155	— Escuela Nº 27 de Airoyo El Tembrao	1.000.000
"	156	— Escuela Nº 7 de Corral Chico	1.000.000
"	157	— Escuela Nº 9 de Comico	1.000.000
"	158	— Escuela Nº 4 de Villa Regina	300.000
"	159	— Escuela Nº 2 de Villa Mascardi	1.000.000
"	160	— Escuela Hogar en General Roca	3.000.000

"	161	— Escuela Nº 10 en Canteras de Comallo	1.500.000
"	162	— Escuela Nº 22 de Allen	1.500.000
"	163	— Escuela Nº en Barrio Ostano de Cipolletti	2.500.000
"	164	— Escuela Nº en Barrio Aeroclub en General Roca	1.500.000
"	165	— Escuela de Caltrauna	1.500.000
"	166	— Escuela Nº de Pichí Leufú	1.500.000
"	167	— Escuela Nº de Chenqueniyeo	600.000
"	168	— Ciclo Básico Comercial de El Bolsón — ampliación—	3.000.000
"	169	— Ciclo Básico Comercial de El Bolsón — construcción—	4.500.000
"	170	— Enseñanza Técnica — tres (3) unidades	3.500.000
"	171	— Centro de Estudios medios de Villa Regina	4.500.000
"	172	— Hogar Concentrador Secundario — tres (3) unidades	4.000.000
"	173	— Hogar Concentración Primaria — dos (2) unidades	3.000.000
"	174	— Hogar Concentración en Los Berros	2.000.000
"	175	— Centro de Educación Física en Viedma	1.500.000
"	176	— Escuela Normal de Río Colorado	1.000.000
"	177	— Escuela Nº 25 de Mainqué	2.000.000
"	178	— Escuela Nº 105 de Villa Regina	5.000.000
"	179	— Hogar Concentración en Valcheta	1.000.000
"	180	— Escuela Primaria de Conan-Conné	2.000.000
"	181	— Guardería Infantil en Villa Regina	1.500.000
"	182	— Escuela Primaria en Aguada Cecilio	3.000.000
"	183	— Escuela Primaria y vivienda en Aguada Guzmán	1.500.000
"	184	— Escuela Técnica Padre José Brentana en Cipolletti	3.000.000
"	185	— Escuela Primaria en Chimpay	1.500.000
"	186	— Escuela Nº 20 en Paja Alta	1.500.000
"	187	— Escuela Primaria en Punta del Agua	500.000
"	188	— Hogar Concentración de Lamarque	2.500.000
"	189	— Escuela Primaria de Ferri	2.000.000
"	190	— Guardería Infantil en Barrio Don Bosco de Cipolletti	2.500.000
"	191	— Centro de Educación Física en General Roca	1.500.000
"	192	— Centro de Educación Física en Villa Regina	2.500.000
"	193	— Centro de Educación Física en Río Colorado	2.500.000
"	194	— Guarderías Infantiles en Villa San Martín y Barrios Villa Andrade, Modelo y Bagliani en General Roca	2.000.000
APARTADO IV — DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS			2.700.000
ITEM 4 — DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS			
Pda. Ppal. 12 — Hidráulica			557.000.000
U. de O. 5 — Estudio de Recursos Hídricos, Censos de Regantes, Consorcios, etc. Estudios de aprovechamiento de aguas de arroyos			51.000.000
"	6	— Canal Unificador de tomas de Gatriel	4.000.000
"	7	— Rectificación de torrentes	25.000.000
"	8	— Dique de contención y embalse Arroyo Valcheta	2.000.000
Pda. Ppal. 13 — Obras Sanitarias			20.000.000
"	1	— Plan maestro de Obras Sanitarias	506.000.000
"	2	— Acueducto General Conesa - San Antonio Oeste	2.000.000
"	3	— Provisión de Agua Corriente a Luis Beltrán	400.000.000
"	4	— Continuation de obras en Choele Choe	15.000.000
"	5	— Continuation de obras en Ingeniero Huergo	3.000.000
"	6	— Continuation de obras en Ingeniero Huergo	2.000.000

"	11	Continuación de obras en El Bolsón	6.000.000
"	12	Provisión de agua corriente a Cte. Cordero - Primera etapa	4.000.000
"	13	Ampliación de redes a Barrios y Suburbios con población de escasos recursos	5.000.000
"	14	Provisión de agua corriente a Lamarque	10.000.000
"	15	Provisión de agua corriente a Ingeniero Jacobacci	2.000.000
"	16	Provisión de agua corriente a Los Menucos	4.000.000
"	17	Provisión de agua corriente a Valcheta	10.000.000
"	18	Desagüe de aguas servidas cloacales en localidades varias	10.000.000
"	19	Planta potabilizadora, tanque elevado y cañería de aducción en Río Colorado	3.000.000
"	20	Agua corriente en General Enrique Godoy	15.000.000
"	21	Obras sanitarias en Río Colorado	3.000.000
"	22	Obras sanitarias en Río Colorado	7.000.000
APARTADO VI - DIRECCION DE VIALIDAD			
ITEM 6 - DIRECCION DE VIALIDAD			
Pda. Ppal. 10 - Vialidad			
			593.300.000
U. de O.			
"	1	Pagos diferidos de maquinarias y equipos viales adquiridos por licitación Nº 11/60	145.000.000
"	2	Inversiones a realizar sobre caminos de la red provincial y nacional, por convenio	40.000.000
"	3	Ruta "El Gualicho"	80.000.000
"	4	Acceso a Colonia Juliá y Echarren	50.000.000
"	5	Acceso a Aeropuerto S. Carlos de Bariloche a ruta Nº 237	30.000.000
"	6	Estudios y proyectos	5.000.000
"	7	Aportes a consorcios	2.000.000
"	8	Construcción de picadas económicas	2.000.000
"	11	Ruta "a"	16.000.000
"	15	Construcción y mejoramiento en rutas de turismo	20.000.000
"	16	Construcción y mejoramiento de accesos a zonas de producción	60.000.000
"	17	Pavimentación ruta nacional Nº 250 - tramo Pomona - Choele Choel	100.000.000
Pda. Ppal. 11 - Vialidad			
			148.300.000
a) A abonar con fondos de coparticipación vial federal			
			115.100.000
U. de O.			
"	9	Pagos diferidos en rutas "i", "j", "x", "m"	75.000.000
"	11	Ruta "g"	30.000.000
"	18	Ruta "f"	10.100.000
b) A abonar con fondos de la Ley Nº 15.273			
			9.900.000
U. de O.			
"	12	Plan de Caminos de Fomento agrícola a aprobar por la Dirección Nacional de Vialidad	9.900.000
c) A abonar con fondos de la Ley Nº 15.274			
			23.300.000
U. de O.			
"	13	Plan de caminos vecinales y redes arteriales a aprobar por la Dirección Nacional de Vialidad	23.300.000

ANEXO 14 — CREDITO ADICIONAL
A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Crédito Adicional	25.000.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	25.000.000.—

ANEXO 15 — DIRECCION DE VIALIDAD
RESUMEN

DETALLE	ITEM 1	TOTAL INCISO
CARGOS	118	
1 — Sueldos	33.429.072.—	
2 — Jornales	800.000.—	
3 — Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	12.046.150.—	
4 — Horas extraordinarias	600.000.—	
5 — Aportes	5.510.546.—	
7 — Otras Remuneraciones	1.170.000.—	
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL	53.555.768.—	53.555.768.—
1 — Gastos Generales	3.995.000.—	
2 — Gastos Especiales	235.000.—	
3 — Gastos de mantenimiento y conservación	1.820.000.—	
4 — Varios	600.000.—	
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	6.650.000.—	6.650.000.—
1 — Moblaje y Artefactos	500.000.—	
2 — Maquinarias	1.000.000.—	
3 — Máquinas de Oficina	1.500.000.—	
4 — Inmuebles	5.000.000.—	
6 — Varios	500.000.—	
7 — Elementos científicos, Técnicos y pedagógicos	500.000.—	
3 — Vehículos	4.000.000.—	
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	13.000.000.—	13.000.000.—
TOTAL ITEM (Inc. 1º + Inc. 2º + Inc. 5º)	73.205.768.—	73.205.768.—

CALCULO DE RECURSOS DE LAS ENTIDADES AUTARQUICAS

ANEXO 15 — DIRECCION DE VIALIDAD		666.505.768.—
1 — Aporte de Rentas Generales	454.839.103.—	
2 — Impuesto a los combustibles	48.166.665.—	
3 — Participación de Impuesto a los Automotores	10.000.000.—	
4 — Ingresos Varios (alquileres de equipos, multas por incumplimientos de contratos, derechos pliegos de condiciones, etc.)	5.200.000.—	
5 — Coparticipación Vial Federal	115.100.000.—	
6 — Plan de caminos de fomento agrícola - Ley Nº 16.450	9.900.000.—	
7 — Caminos vecinales y redes arteriales - Ley 13.274	23.300.000.—	
ANEXO 16 — CAJA DE PREVISION SOCIAL		20.776.350.—
ANEXO 17 — CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA		312.242.296.—
ANEXO 18 — DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS		26.119.452.—
ANEXO 19 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION		521.131.631.—
ANEXO 20 — INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA		26.339.616.—
TOTAL DE RECURSOS DE ENTIDADES AUTARQUICAS		1.573.115.113.—

ANEXO 15 — DIRECCION DE VIALIDAD
 INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL
 ITEM 1 — DIRECCION DE VIALIDAD
 A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	118		
	a) Personal Superior	17		33.429.072.—
			9.084.000.—	
	Presidente	—		
	Vocal Director	1	60.000.—	720.000.—
	Ingeniero Jefe	2	60.000.—	1.440.000.—
	Jefe Departamento Técnico	1	60.000.—	720.000.—
	2do. Jefe Departamento Técnico	4	50.000.—	2.400.000.—
	Secretario Director	4	40.000.—	1.920.000.—
	Tesorero	1	40.000.—	480.000.—
	Asesor Legal	1	35.000.—	420.000.—
	Jefe de Taller	1	22.000.—	264.000.—
	2do. Jefe de Taller	1	35.000.—	420.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	1	25.000.—	300.000.—
		59		15.213.072.—
	Categoría 16	—		
	Categoría 15	5	28.000.—	1.680.000.—
	Categoría 14	20	25.000.—	6.000.000.—
	Categoría 13	12	22.000.—	3.168.000.—
	Categoría 12	1	20.000.—	240.000.—
	Categoría 10	2	19.000.—	456.000.—
	Categoría 9	5	18.000.—	1.080.000.—
	Categoría 8	3	17.500.—	630.000.—
	Categoría 6	5	17.000.—	1.020.000.—
	Categoría 2	2	16.000.—	384.000.—
	Categoría Cadete "D"	1	14.000.—	168.000.—
	Categoría Cadete "C"	1	12.096.—	145.152.—
	Categoría Cadete "B"	1	10.752.—	129.024.—
	d) Personal de Servicio y Maestranza	1	9.408.—	112.896.—
		42		9.132.000.—
	Categoría 15	—		
	Categoría 14	4	22.000.—	1.056.000.—
	Categoría 13	4	20.000.—	960.000.—
	Categoría 12	2	19.000.—	456.000.—
	Categoría 11	3	18.500.—	666.000.—
	Categoría 10	6	18.000.—	1.296.000.—
	Categoría 9	10	17.500.—	2.100.000.—
	Categoría 8	6	17.000.—	1.224.000.—
	Categoría 7	5	16.500.—	990.000.—
	Categoría 7	2	16.000.—	384.000.—
2	Jornales			
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos			800.000.—
4	Horas Extraordinarias			12.046.150.—
5	Aportes			600.000.—
7	Otras Remuneraciones			5.510.546.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			1.170.000.—
				53.555.768.—

ANEXO 15 — DIRECCION DE VIALIDAD
 INCISO 2º — OTROS GASTOS
 ITEM 1 — DIRECCION DE VIALIDAD
 A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Gastos Generales			3.995.000.—
2	Gastos Especiales			235.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación			1.820.000.—
4	Varios			600.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS			6.650.000.—

ANEXO 15 — DIRECCION DE VIALIDAD

INCISO 5º INVERSIONES

ITEM 1 — DIRECCION DE VIALIDAD
A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Moblaje y Artefactos	500.000.—
2	Maquinarias	1.000.000.—
3	Máquinas de Oficina	1.500.000.—
4	Inmuebles	5.000.000.—
6	Varios	500.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	500.000.—
8	Vehículos	4.000.000.—
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES		13.000.000.—

ANEXO 16 — CAJA DE PREVISION SOCIAL

RESUMEN

DETALLE CARGOS	ITEM 1 33	TOTAL INCISO
1 — Sueldos	8.673.792.—	
3 — Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	2.408.816.—	
4 — Horas extraordinarias	70.000.—	
5 — Aportes	1.390.750.—	
7 — Otras Remuneraciones	1.370.000.—	
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL	13.913.358.—	13.913.358.—
1 — Gastos Generales	2.685.000.—	
2 — Gastos Especiales	150.000.—	
3 — Gastos de Mantenimiento y Conservación	270.000.—	
4 — Varios	35.000.—	
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	3.140.000.—	3.140.000.—
1 — Moblaje y Artefactos	1.588.000.—	
2 — Maquinarias	35.000.—	
3 — Máquinas de Oficina	250.000.—	
6 — Varios	400.000.—	
7 — Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	50.000.—	
8 — Vehículos	1.400.000.—	
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	3.723.000.—	3.723.000.—
Total Item Inc. 1º + Inc. 2º + Inc. 5º)	20.776.358.—	20.776.358.—

ANEXO 16 — CAJA DE PREVISION SOCIAL

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL
ITEM 1 — CAJA DE PREVISION SOCIAL
A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Sueldos	33	8.673.792.—
	a) Personal Superior	4	2.460.000.—
	Presidente	1	60.000.—
	Vocal Gubernamental	1	45.000.—
	Contador General	1	50.000.—
	Secretario General	1	50.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	23	5.166.000.—

	Categoría 16	1	28.000.—	336.000.—
	Categoría 15	1	25.000.—	300.000.—
	Categoría 14	2	22.000.—	528.000.—
	Categoría 13	1	20.000.—	240.000.—
	Categoría 12	1	19.000.—	228.000.—
	Categoría 11	3	18.500.—	666.000.—
	Categoría 10	2	13.000.—	432.000.—
	Categoría 8	4	17.500.—	840.000.—
	Categoría 7	5	17.000.—	1.020.000.—
	Categoría 6	1	16.500.—	198.000.—
	Categoría 5	1	16.000.—	192.000.—
	Categoría 5	1	15.500.—	186.000.—
	d) Personal de Servicio y Maestranza	6		1.047.792.—
	Categoría 12	1	18.500.—	222.000.—
	Categoría 11	1	18.000.—	216.000.—
	Categoría 9	1	17.000.—	204.000.—
	Categoría 5	1	15.000.—	180.000.—
	Categoría Cadete "B"	2	9.408.—	225.792.—
	Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos			2.408.816.—
	Horas Extraordinarias			70.000.—
	Aportes			1.390.750.—
	Otras Remuneraciones			1.370.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			13.913.300.—

ANEXO 16 — CAJA DE PREVISION SOCIAL

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 1 — CAJA DE PREVISION SOCIAL

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Gastos Generales			2.685.000.—
2	Gastos Especiales			150.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación			270.000.—
4	Varios			35.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS			3.140.000.—

ANEXO 16 — CAJA DE PREVISION SOCIAL

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 1 — CAJA DE PREVISION SOCIAL

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Moblaje y Artefactos			1.588.000.—
2	Maquinarias			35.000.—
3	Máquinas de Oficina			250.000.—
6	Varios			400.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedag.			50.000.—
8	Vehículos			1.400.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES			3.723.000.—

ANEXO 17 — CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA

RESUMEN

DETALLE CARGOS	ITEM 1 832	TOTAL INCISO
1 — Sueldos	175.681.296.—	
2 — Jornales	1.000.000.—	
3 — Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	39.070.000.—	
4 — Horas Extraordinarias	500.000.—	
5 — Aportes	37.935.000.—	
6 — Varios	500.000.—	
7 — Otras Remuneraciones	2.206.000.—	
TOTAL INCISO 1 — GASTOS EN PERSONAL	256.892.296.—	256.892.296.—
1 — Gastos Generales	33.600.000.—	
2 — Gastos Especiales	100.000.—	
3 — Gastos de Mantenimiento y Conservación	4.300.000.—	
4 — Varios	2.200.000.—	
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	40.200.000.—	40.200.000.—
1 — Moblaje y Artefactos	1.200.000.—	
2 — Maquinarias	600.000.—	
3 — Máquinas de Oficina	700.000.—	
6 — Varios	1.350.000.—	
7 — Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	3.300.000.—	
8 — Vehículos	8.000.000.—	
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	15.150.000.—	15.150.000.—
Total Item Inc. 1º + Inc. 2º + Inc. 5º)	312.242.296.—	312.242.296.—

ANEXO 17 — CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 1 — CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Sueldos	832		175.681.296.—
	a) Personal Superior	202	60.900.000.—	
	Presidente	1	60.000.—	720.000.—
	Consejero	5	40.000.—	2.400.000.—
	Secretario Técnico	1	50.000.—	600.000.—
	Secretario Administrativo	1	50.000.—	600.000.—
	Director	2	45.000.—	1.080.000.—
	Jefe Departamento Técnico	3	35.000.—	1.260.000.—
	Médico Residente	3	35.000.—	3.360.000.—
	Médico Director Hospital 1ra. Categoría ..	3	25.000.—	900.000.—
	Médico Director Hospital 3ra. Categoría ..	10	25.000.—	3.000.000.—
	Médico Director Puesto Sanitario y Sala de Primeros Auxilios	10	25.000.—	3.000.000.—
	Médico de Guardia	18	27.500.—	5.940.000.—
	Médico de Hospital	75	25.000.—	22.500.000.—
	Odontólogo, Bioquímico, Farmacéutico ..	40	23.000.—	11.040.000.—
	Obstetra	25	15.000.—	4.500.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	424		78.862.800.—
	Categoría 16	5	28.000.—	1.680.000.—
	Categoría 15	5	25.000.—	1.500.000.—
	Categoría 14	10	22.000.—	2.640.000.—

	Categoría 13	3	20.000.—	720.000.—	
	Categoría 12	3	19.000.—	684.000.—	
	Categoría 11	5	18.500.—	1.110.000.—	
	Categoría 10	6	18.000.—	1.296.000.—	
	Categoría 9	20	17.500.—	4.200.000.—	
	Categoría 8	10	17.000.—	2.040.000.—	
	Categoría 7	10	16.500.—	1.980.000.—	
	Categoría 6	10	16.000.—	1.920.000.—	
	Categoría 5	30	15.500.—	5.580.000.—	
	Categoría 4	77	15.000.—	13.860.000.—	
	Categoría 3	180	14.500.—	31.320.000.—	
	Categoría 2	40	14.000.—	6.720.000.—	
	Categoría 1	10	13.440.—	1.612.800.—	
	d) Personal de Servicio y Maestranza	206		35.918.496.—	
	Categoría 11	5	18.000.—	1.080.000.—	
	Categoría 10	5	17.500.—	1.050.000.—	
	Categoría 9	5	17.000.—	1.020.000.—	
	Categoría 8	5	16.500.—	990.000.—	
	Categoría 7	5	16.000.—	960.000.—	
	Categoría 6	10	15.500.—	1.860.000.—	
	Categoría 5	30	15.000.—	5.400.000.—	
	Categoría 4	30	14.500.—	5.220.000.—	
	Categoría 3	50	14.000.—	8.400.000.—	
	Categoría 2	40	13.750.—	6.600.000.—	
	Categoría 1	20	13.440.—	3.225.600.—	
	Categoría Cadete "B"	1	9.408.—	112.896.—	
2	Jornales				1.000.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos				39.070.000.—
4	Horas Extraordinarias				500.000.—
5	Aportes				37.935.00.—
6	Varios				500.000.—
7	Otras Remuneraciones				2.206.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				256.892.296.—

ANEXO 17 — CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 1 — CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA
A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Gastos Generales			33.600.000.—
2	Gastos Especiales			100.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación			4.300.000.—
4	Varios			2.200.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS			40.200.000.—

ANEXO 17 — CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 1 — CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA
A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Moblaje y Artefactos			1.200.000.—
2	Maquinarias			600.000.—
3	Máquinas de Oficina			700.000.—
6	Varios			1.350.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedag.			3.300.000.—
8	Vehículos			8.000.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES			15.150.000.—

ANEXO 18 — DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

RESUMEN

DETALLE	ITEM 1	TOTAL INCISO
1 — Sueldos	13.129.152.—	
2 — Jornales	350.000.—	
3 — Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos.....	2.670.000.—	
4 — Horas Extraordinarias	150.000.—	
5 — Aportes	2.113.300.—	
7 — Otras Remuneraciones	1.747.000.—	
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL	20.159.452.—	20.159.452.—
1 — Gastos Generales	2.110.000.—	
3 — Gastos de Mantenimiento y Conservación	630.000.—	
4 — Varios	10.000.—	
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	2.800.000.—	2.800.000.—
1 — Moblaje y Artefactos	250.000.—	
2 — Maquinarias	500.000.—	
3 — Máquinas de Oficina	300.000.—	
4 — Inmuebles	500.000.—	
6 — Varios	60.000.—	
7 — Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	250.000.—	
8 — Vehículos	1.300.000.—	
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	3.160.000.—	3.160.000.—
TOTAL ITEM (Inciso 1º + Inc. 2º + Inc. 5º)	26.119.452.—	26.119.452.—

ANEXO 18 — DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 1 — DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Sueldos	36		13.129.152.—
	a) Personal Superior	14		8.160.000.—
	Superintendente General	1	60.000.—	720.000.—
	Presidente Consejo de Aguas	1	60.000.—	720.000.—
	Consejeros	4	40.000.—	1.920.000.—
	Ingeniero Jefe	2	60.000.—	1.440.000.—
	Jefe Departamento Técnico	4	50.000.—	2.400.000.—
	Secretario Administrativo	1	40.000.—	480.000.—
	2º Jefe Departamento Técnico	1	40.000.—	480.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	13		3.174.000.—
	Categoría 16	1	28.000.—	336.000.—
	Categoría 15	1	25.000.—	300.000.—
	Categoría 14	4	22.000.—	1.056.000.—
	Categoría 13	1	20.000.—	240.000.—
	Categoría 12	1	19.000.—	228.000.—
	Categoría 11	1	18.500.—	222.000.—
	Categoría 10	2	18.000.—	432.000.—
	Categoría 6	1	16.000.—	192.000.—
	Categoría 2	1	14.000.—	168.000.—

d)	Personal Obrero y de Servicio	9		1.795.152.—	
	Categoría 13	1	19.000.—	228.000.—	
	Categoría 12	1	18.500.—	222.000.—	
	Categoría 11	1	18.000.—	216.000.—	
	Categoría 10	1	17.500.—	210.000.—	
	Categoría 9	1	17.000.—	204.000.—	
	Categoría 7	2	16.000.—	384.000.—	
	Categoría 6	1	15.500.—	186.000.—	
	Categoría Cadete "D"	1	12.096.—	145.152.—	
2	Jornales				
3	Benificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos				350.000.—
4	Horas Extraordinarias				2.670.000.—
5	Aportes				150.000.—
7	Otras Remuneraciones				2.113.300.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				1.747.000.—
					<u>20.159.452.—</u>

ANEXO 18 — DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 1 — DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Gastos Generales			2.110.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación			680.000.—
4	Varios			10.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS			<u>2.800.000.—</u>

ANEXO 18 — DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 1 — DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Moblaje y Artefactos			250.000.—
2	Maquinarias			500.000.—
3	Máquinas de Oficina			300.000.—
4	Inmuebles			500.000.—
6	Varios			60.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos			250.000.—
8	Vehículos			1.300.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES			<u>3.160.000.—</u>

ANEXO 19 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

DETALLE		ITEM 1 Consejo Pro- vincial de Edu- cación	ITEM 2 Dirección de Educación Física	ITEM 3 Enseñanza	ITEM 4 Escuelas Hogares	TOTAL INCISO
CARGOS		97	16	504	96	713
1	— Sueldos	22.221.924.—	3.740.964.—	99.772.140.—	18.483.700.—	—
2	— Jornales	500.000.—	770.000.—	—	2.000.000.—	—
3	— Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos	—	—	—	—	—
4	— Análogos	15.567.000.—	2.645.000.—	94.796.800.—	15.069.400.—	—
5	— Horas Extraordinarias	500.000.—	—	—	—	—
5	— Aportes	5.482.000.—	938.770.—	41.291.200.—	4.415.258.—	—
6	— Varios	3.960.000.—	436.625.—	95.760.250.—	1.092.000.—	—
7	— Otras Remuneraciones	6.240.000.—	200.000.—	—	—	—
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL		54.470.924.—	8.731.359.—	331.620.390.—	41.065.358.—	485.888.031.—
1	— Gastos Generales	6.270.000.—	2.100.000.—	15.453.500.—	22.307.500.—	—
2	— Gastos Especiales	490.000.—	100.000.—	150.000.—	200.000.—	—
3	— Gastos de Mantenimiento y Conservación	950.000.—	305.000.—	1.290.600.—	1.325.000.—	—
4	— Varios	4.350.000.—	1.364.000.—	39.000.—	70.000.—	—
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS		12.060.000.—	3.869.000.—	16.933.100.—	23.902.500.—	56.764.600.—
1	— Moblaje y Artefactos	1.000.000.—	850.000.—	7.524.000.—	2.600.000.—	—
2	— Maquinarias	—	50.000.—	2.500.000.—	400.000.—	—
3	— Máquinas de Oficina	1.200.000.—	—	480.000.—	—	—
4	— Inmuebles	—	—	—	500.000.—	—
5	— Semovientes	—	—	550.000.—	150.000.—	—
6	— Varios	450.000.—	180.000.—	123.000.—	230.000.—	—
7	— Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	—	360.000.—	5.782.000.—	600.000.—	—
8	— Vehículos	2.000.000.—	—	—	800.000.—	—
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES		4.650.000.—	1.440.000.—	16.959.000.—	5.430.000.—	28.479.000.—
TOTAL ITEMS		71.180.924.—	14.040.359.—	365.512.490.—	70.397.858.—	521.131.631.—
(Inc. 1º + Inc. 2º + Inc. 5º)		—	—	—	—	—

ANEXO 19 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 1 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

	Puntos			
1	Sueldos	97		22.221.924.—
	a) Personal Superior	11	4.865.700.—	
	Presidente	82	1 43.050.—	516.600.—
	Vocal	77	4 40.425.—	1.940.400.—
	Secretario General	72	1 37.800.—	453.600.—
	Inspector Técnico General	67	1 35.175.—	422.100.—
	Inspector Jefe de Departamento Di- dático	60	1 31.500.—	378.000.—
	Secretario Departamento Didáctico ..	50	1 26.250.—	315.000.—
	Secretario Privado o Presidente		1 25.000.—	300.000.—
	Director Administrativo Contable ...		1 45.000.—	540.000.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	68	14.367.312.—	
	Categoría 16	5	28.000.—	1.680.000.—
	Categoría 15	4	25.000.—	1.200.000.—
	Categoría 14	5	22.000.—	1.320.000.—
	Categoría 13	2	20.000.—	480.000.—
	Categoría 12	3	19.000.—	684.000.—
	Categoría 11	2	18.500.—	444.000.—
	Categoría 10	5	18.000.—	1.080.000.—
	Categoría 9	6	17.500.—	1.260.000.—
	Categoría 8	2	17.000.—	408.000.—
	Categoría 7	2	16.500.—	396.000.—
	Categoría 6	3	16.000.—	576.000.—
	Categoría 5	4	15.500.—	744.000.—
	Categoría 4	3	15.000.—	540.000.—
	Categoría 3	5	14.500.—	870.000.—
	Categoría 2	6	14.000.—	1.008.000.—
	Categoría 1	8	13.440.—	1.290.240.—
	Categoría Cadete "D"	1	12.096.—	145.152.—
	Categoría Cadete "C"	1	10.752.—	129.024.—
	Categoría Cadete "B"	1	9.408.—	112.896.—
	d) Personal de Servicio y Maestranza	18	2.988.912.—	
	Categoría 9	1	17.000.—	204.000.—
	Categoría 8	1	16.500.—	198.000.—
	Categoría 5	2	15.000.—	360.000.—
	Categoría 4	3	14.500.—	522.000.—
	Categoría 3	3	14.000.—	504.000.—
	Categoría 2	2	13.750.—	330.000.—
	Categoría 1	3	13.440.—	483.840.—
	Categoría Cadete "D"	1	12.096.—	145.152.—
	Categoría Cadete "C"	1	10.752.—	129.024.—
	Categoría Cadete "B"	1	9.408.—	112.896.—
2	Jornales			500.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Con- ceptos Análogos			15.567.000.—
4	Horas Extraordinarias			500.000.—
5	Aportes			5.482.000.—
6	Varios			3.960.000.—
7	Otras Remuneraciones			6.240.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PER- SONAL			54.470.924.—

ANEXO 19 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 1 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Gastos Generales	6.270.000.—
2	Gastos Especiales	490.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	950.000.—
4	Varios	4.350.000.—
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS		12.060.000.—

ANEXO 19 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 1 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Moblaje y Artefactos	1.000.000.—
3	Máquinas de Oficina	1.200.000.—
6	Varios	450.000.—
8	Vehículos	2.000.000.—
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES		4.650.000.—

ANEXO 19 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 2 — DIRECCION DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

	Puntos			
1	Sueldos	16		3.740.964.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	7	1.362.304.—	
	Categoría 14	2	22.000.—	528.000.—
	Categoría 8	1	17.000.—	204.000.—
	Categoría 4	2	15.000.—	360.000.—
	Categoría 1	1	13.440.—	161.280.—
	Categoría Cadete "C"	1	10.752.—	129.024.—
	d) Personal de Servicio y Maestranza	3		487.560.—
	Categoría 2	1	13.750.—	165.000.—
	Categoría 1	2	13.440.—	322.560.—
	f) Personal Directivo, Auxiliar y Docente ..	6		1.871.100.—
	Director	67	1	35.175.—
	Director Centro Educación Física ...	46	5	24.150.—
2	Jornales			1.449.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos			770.000.—
5	Aportes			2.645.000.—
6	Varios			938.770.—
7	Otras Remuneraciones			436.625.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			200.000.—
				8.731.359.—

ANEXO 19 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 2 — DIRECCION DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Gastos Generales	2.100.000.—
2	Gastos Especiales	100.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	305.000.—
4	Varios	1.364.000.—
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS		3.869.000.—

ANEXO 19 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 2 — DIRECCION DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Moblaje y Artefactos	850.000.—
2	Maquinarias	50.000.—
6	Varios	180.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	360.000.—
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES		1.440.000.—

ANEXO 19 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 3 — ENSEÑANZA

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

	Puntós			
1	Sueldos	504		
b)	Personal Administrativo y Técnico	10		1.840.560.—
	Categoría 15	1	25.009.—	360.000.—
	Categoría 5	1	15.500.—	186.000.—
	Categoría 3	4	14.500.—	696.000.—
	Categoría 2	2	14.000.—	336.000.—
	Categoría 1	2	13.440.—	322.560.—
c)	Personal de Servicio y Maestranza	53		9.221.280.—
	Categoría 5	2	15.000.—	360.000.—
	Categoría 4	50	14.500.—	8.700.000.—
	Categoría 1	1	13.440.—	161.280.—
f)	Personal Directivo, Auxiliar y Docente	441		88.710.300.—
	Inspector Enseñanza	60	1	31.500.—
	Inspector Visitador	55	1	28.875.—
	Secretario de Inspección	50	1	26.250.—
	Director Escuela 1ª	41	3	21.525.—
	Director Escuela 2ª	33	6	19.950.—
	Educadora Sanitaria	36	2	18.900.—
	Director Escuela 3ª	35	30	18.375.—
	Vicedirector de Escuela	35	6	18.375.—
	Maestro de Grado	32	140	16.800.—
	Maestro Grado Esc. Adulto	29	5	15.225.—
	Maestro Especial	24	20	12.600.—

	Inspector Enseñanza	60	1	31.500.—	378.000.—	
	Inspector Visitador	55	1	28.875.—	346.500.—	
	Rector o Director de 1ª	51	1	26.775.—	321.300.—	
	Secretario de Inspección	50	1	26.250.—	315.000.—	
	Rector o Director de 2ª	49	7	25.725.—	2.160.900.—	
	Rector o Director de 3ª	48	18	25.200.—	5.443.200.—	
	Vicedirector	48	1	25.200.—	302.400.—	
	Regente Dpto. Aplicación	46	6	24.150.—	1.738.800.—	
	Secretario de 1ª	40	1	21.000.—	252.000.—	
	Secretario de 2ª	38	7	19.950.—	1.675.800.—	
	Secretario de 3ª	36	18	18.900.—	4.082.400.—	
	Maestro de Grado o Jardín de Infante	36	40	18.900.—	9.072.000.—	
	Maestro de Enseñanza práctica Jefe					
	de Sección	32	1	16.800.—	201.600.—	
	Prosecretario	30	3	15.750.—	1.512.000.—	
	Maestro Enseñanza Práctica	29	6	15.225.—	1.096.200.—	
	Maestro Materias Especiales	26	13	13.650.—	2.129.400.—	
	Jefe de Preceptores	26	1	13.650.—	163.800.—	
	Bibliotecario	26	1	13.650.—	163.800.—	
	Preceptor	21	88	11.025.—	11.642.400.—	
	Rector o Director	60	3	31.500.—	1.134.000.—	
	Secretario	41	3	21.525.—	774.900.—	
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Con-					94.796.800.—
	ceptos Análogos					41.291.200.—
5	Aportes					95.760.250.—
6	Varios					
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PER-					<u>331.120.390.—</u>
	SONAL					

ANEXO 19 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 3 — ENSEÑANZA

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Gastos Generales				15.453.500.—
2	Gastos Especiales				150.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación				1.290.600.—
4	Varios				39.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS				<u>16.933.100.—</u>

ANEXO 19 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 3 — ENSEÑANZA

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Moblaje y Artefactos				7.524.000.—
2	Maquinarias				2.500.000.—
3	Máquinas de Oficina				480.000.—
5	Semovientes				550.000.—
6	Varios				123.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos				5.782.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES				<u>16.959.000.—</u>

ANEXO 19 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 4 — ESCUELAS HOGARES

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

	Puntos				
1	Sueldos	96			18.488.700.—
	b) Personal Administrativo y Técnico	18			3.414.000.—

	Categoría 7	3	16.500.—	594.000.—	
	Categoría 6	5	16.000.—	960.000.—	
	Categoría 5	10	15.500.—	1.560.000.—	
	d) Personal de Servicio y Maestranza	34		6.450.000.—	
	Categoría 8	9	16.500.—	1.782.000.—	
	Categoría 7	3	16.000.—	576.000.—	
	Categoría 6	22	15.500.—	4.092.000.—	
	f) Personal Directivo y Auxiliar y Docente ..	44		8.624.700.—	
	Director Escuela Hogar 1ª	41	1	21.525.—	258.300.—
	Director Escuela Hogar 2ª	33	2	19.950.—	478.800.—
	Director Escuela Hogar 3ª	35	3	18.375.—	661.500.—
	Vicedirector Escuela Hogar	35	1	18.375.—	220.500.—
	Maestro Grado o Maestro celador ..	32	28	16.800.—	5.644.800.—
	Maestro Especial	24	9	12.600.—	1.360.800.—
2	Jornales				2.000.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Con- ceptos Análogos				15.069.400.—
5	Aportes				4.415.258.—
6	Varios				1.092.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PER- SONAL				41.065.358.—

ANEXO 19 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 4 — ESCUELAS HOGARES

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Gastos Generales			22.307.500.—
2	Gastos Especiales			200.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación			1.325.000.—
4	Varios			70.000.—
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS			23.902.500.—

ANEXO 19 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 4 — ESCUELAS HOGARES

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Moblaje y Artefactos			2.600.000.—
2	Maquinarias			400.000.—
3	Máquinas de Oficina			150.000.—
4	Inmuebles			500.000.—
5	Semovientes			150.000.—
6	Varios			230.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos			600.000.—
8	Vehículos			800.000.—
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES			5.430.000.—

ANEXO 20 — I.P.P.V.

RESUMEN

DETALLE	ITEM 1	TOTAL INCISO
1 — Sueldos	10.746.816.—	
2 — Jornales	465.000.—	
3 — Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos	4.335.200.—	

4 — Horas Extraordinarias	50.000.—	
5 — Aportes	1.745.600.—	
6 — Varios	50.000.—	
7 — Otras Remuneraciones	3.436.000.—	
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL	20.828.616.—	20.828.616.—
1 — Gastos Generales	2.771.000.—	
2 — Gastos Especiales	100.000.—	
3 — Gastos de Mantenimiento y Conservación	350.000.—	
4 — Varios	120.000.—	
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	3.341.000.—	3.341.000.—
1 — Moblaje y Artefactos	160.000.—	
2 — Maquinarias	20.000.—	
3 — Máquinas de Oficina	270.000.—	
6 — Varios	100.000.—	
7 — Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	20.000.—	
8 — Vehículos	1.600.000.—	
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES	2.170.000.—	2.170.000.—
TOTAL ITEM (Inciso 1º + Inc. 2º + Inc. 5º)	26.339.616.—	26.339.616.—

ANEXO 20 — INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 1 — INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Sueldos	34			10.746.816.—
	a) Personal Superior	5		2.380.000.—	
	Presidente	1	60.000.—	720.000.—	
	Vocal	3	40.000.—	1.440.000.—	
	Gerente General	1	60.000.—	720.000.—	
	b) Personal Administrativo y Técnico	26		7.416.768.—	
	Jefe Area (Profesores Arquitectos o Inge-				
	neros Civil)	3	40.000.—	1.440.000.—	
	Categoría 16	4	28.000.—	1.344.000.—	
	Categoría 15	4	25.000.—	1.200.000.—	
	Categoría 14	5	22.000.—	1.320.000.—	
	Categoría 13	1	20.000.—	240.000.—	
	Categoría 12	2	19.000.—	456.000.—	
	Categoría 11	5	18.500.—	1.110.000.—	
	Categoría 9	1	17.500.—	210.000.—	
	Categoría Cadete "A"	1	8.064.—	96.768.—	
	d) Personal de Servicio y Maestranza	3		450.048.—	
	Categoría 7	1	16.000.—	192.000.—	
	Categoría 1	1	13.440.—	161.280.—	
	Categoría Cadete "A"	1	8.064.—	96.768.—	
					465.000.—
2	Jornales				
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Con-				4.335.200.—
	ceptos Análogos				
4	Horas Extraordinarias				50.000.—
5	Aportes				1.745.600.—
6	Varios				50.000.—
7	Otras Remuneraciones				3.436.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PER-				
	SONAL				20.828.616.—

ANEXO 20 — INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 1 — INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Gastos Generales	2.771.000.—
2	Gastos Especiales	100.000.—
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	350.000.—
4	Varios	120.000.—
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS		3.341.000.—

ANEXO 20 — INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 1 — INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Moblaje y Artefactos	160.000.—
2	Maquinarias	20.000.—
3	Maquinarias de Oficina	270.000.—
6	Varios	100.000.—
7	Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos	1.600.000.—
TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES		2.170.000.—

— Presupuesto y Hacienda.

b)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º — Invitar al señor Ministro de Asuntos Sociales, en los términos del artículo 77 de la Constitución Provincial, para que concurra a la sesión de este Cuerpo en que se trate el proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo referido a modificaciones del Art. 58º de la Ley 391 (jubilaciones en el Estatuto del Docente), para que informe sobre los aspectos previsionales, jurídicos, financieros etc. del Proyecto.

Art. 2º — De forma.

Viedma, Noviembre 12 de 1965.

Ismael Ale Basse.— Carlos Digiuni.— Juan de la Rosa Salinas.— Oscar Abbate.— Osvaldo Lapuente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: El presente, como los que siguen, son proyectos disponiendo que se invite a los representantes del Poder Ejecutivo para considerar diversos temas que son originarios del propio Poder Ejecutivo. En consecuencia, de conformidad con las normas constitucionales y reglamentarias, solicito que se pongan a votación del Cuerpo tales resoluciones.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Estimo que para tratar el tema y discutirlo tendrá que haber una ampliación de la convocatoria a sesiones extraordinarias e incluir el tema en las mismas, por cuanto este tema no figura dentro de la convocatoria.

SR. IZCO. — El tema lo ha incluido el Poder Ejecutivo.

SR. MOLLO. — El Poder Ejecutivo ha incluido como tema la discusión del artículo 58 de la ley 391 y su modificación. El señor diputado que me hace la interrupción tiene en eso toda la razón. Lo que el Poder Ejecutivo no ha incluido es esto otro, que es una cosa distinta.

SR. SALINAS. — Es una cosa que hace al asunto, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No interrumpa, señor diputado.

SR. MOLLO. — En la forma en que está redactado el proyecto de resolución esto hace al asunto, pero es lisa y llanamente una interpelación que se hace al ministro, porque incluso se lo invita en los términos que para ese tipo de concurrencia de los señores ministros determina la Constitución de la provincia. Y en la convocatoria del Poder Ejecutivo no está incluida la interpelación a los señores ministros.

SR. IZCO. — Se ha de haber olvidado.

SR. MOLLO. — Puede ser, señor diputado; pero como los señores diputados tienen el camino abierto para hacer la ampliación de la convocatoria o citar a una convocatoria especial, estimo que esa es la vía correcta.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: El solicitar la presencia de un ministro en este recinto para que dé información referida a un proyecto de ese ministerio del Poder Ejecutivo, es una cosa natural y lógica; es absolutamente imposible que el Poder Ejecutivo incluya en su convocatoria un proyecto de interpelación a sí mismo.

Esto no es lo que se entiende normalmente por una interpelación: esto es requerir a la fuente originaria de un proyecto de ley la información pública que corresponde dar en este recinto, donde es necesario el aporte de las ideas que llevaron al Poder Ejecutivo a auspiciar un proyecto de ley que este Cuerpo tiene que tratar y que el pueblo tiene que conocer, y tiene todo el derecho del mundo de escucharlo aquí, no en las comisiones, donde no tiene entrada, sino en este recinto, donde el pueblo puede entrar libremente. Considero que es una cosa natural e incluso honrosa para los ministros que se crea necesario e importante que concurran para ampliar la información que han dado los funcionarios para la sanción de un proyecto de ley. En ese sentido he auspiciado la concurrencia de los señores ministros para este asunto y otros más que se van a anunciar por secretaría.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo para una aclaración.

SR. MOLLO. — Bueno, la verdad que no pensaba hacer una aclaración; pensaba hacer uso de la palabra. Si nos vamos a poner, señor presidente, en la tesitura de la estricta aplicación del Reglamento, no tengo ningún inconveniente en ceñirme a la misma. Pero sí dejo aclarado que, con la misma rigidez con que se va a aplicar el Reglamento para el uso de la palabra, tendrá que aplicarse la Constitución de la provincia en cuanto hace a los temas que se deben tratar en una convocatoria a extraordinarias. Y los señores diputados que firman la resolución tendrán que seguir el camino que la Constitución deja abierto a sus inquietudes haciendo un llamado expreso a extraordinarias, ya que, como muy bien dijo el señor diputado que me precedió en el uso de la palabra, difícilmente el Poder Ejecutivo incluya un tema para interpelarse a sí mismo.

Y esta invitación, es evidente, señor presidente, es una interpelación que se quiere hacer a los ministros. Nada más, señor presidente, muy amable.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el proyecto de los señores diputados Basse, Digiumi, Salinas, Abbate y Lapuente. Los señores diputados...

SR. MOLLO. — Perdón, señor presidente, esto no se puede votar, porque no está incluido en el temario...

VARIOS SRES. DIPUTADOS. — Sí, está incluido.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Viene con las cinco firmas reglamentarias de acuerdo al artículo 77 de la Constitución.

SR. GONZALEZ. — No es el tema de las extraordinarias.

SR. IZCO. — No, señor diputado, pero se va a votar igual.

SR. GONZALEZ. — Lo van a imponer por la fuerza.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No dialoguen, señores diputados.

SR. IZCO. — Se está votando...

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura al artículo 77 de la Constitución provincial.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — "Artículo 77 — La Legislatura con el quinto de los votos presentes, puede requerir a los miembros del Poder Ejecutivo su presencia en la Cámara para recibir las explicaciones e informes que estime conveniente, citándolos con tres días de anticipación, por lo menos, salvo casos de suma urgencia y comunicándoles el motivo de la situación y puntos sobre los cuales deberán informar; estos están obligados a concurrir a suministrar los informes..."

SR. MOLLO. — Ruego a presidencia disponga que por secretaría se dé lectura al artículo 72 de la Constitución.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se le dará lectura.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — "Artículo 72 — La Legislatura puede ser convocada extraordinariamente por el Poder Ejecutivo, como asimismo por propia resolución, debiendo el presidente citarla en caso de petición escrita, firmada por la cuarta parte de sus miembros, cuando un importante o urgente asunto lo requiera. En tales casos, la Legislatura sólo se ocupará del asunto o asuntos, que motiven la convocatoria".

SR. MOLLO. — En ese caso estamos, señor presidente, por eso entendía que no se puede votar lo que tenemos sobre la banca, si no se hace una convocatoria especial que los señores diputados pueden hacer en uso de su derecho.

SR. GAITAN. — En ese caso tampoco podríamos rendir los homenajes en las sesiones extraordinarias.

SR. IZCO. — Evidentemente que no, con esa amplitud.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia pondrá a votación el proyecto presentado por los señores diputados. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

SR. MOLLO. — Queda aprobado así nomás y no se gira a comisión?

SR. IZCO. — No se gira.

SR. MOLLO. — Los proyectos de resolución se giran a comisión, señor presidente.

SR. IZCO. — Parece que el señor diputado ha descubierto la pólvora.

SR. GONZALEZ. — La pólvora la han descubierto ustedes que...

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No dialoguen, señores diputados.

SR. MOLLO. — El señor diputado decía que no sé qué hemos descubierto nosotros...

SR. IZCO. — La pólvora.

SR. MOLLO. — La pólvora la descubrieron.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. GAITAN. — Que vengan los señores ministros ¿qué pasa?.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Insisto que el Reglamento dispone que los proyectos de resolución vayan a comisión para su tratamiento. Y esto que acaba de votarse es un proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Es una invitación a los señores ministros.

SR. MOLLO. — No, es una resolución, señor presidente.

SR. GONZALEZ. — Es una interpelación, señor presidente, está bien especificado.

El proyecto de resolución firmado por los señores legisladores...

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido votado por el Cuerpo y ha obtenido mayoría.

SR. GONZALEZ. — Es un proyecto de resolución y tiene que ser girado a Comisión.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la lectura de los asuntos entrados.

c)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Invitar a los señores Ministros de Asuntos Sociales, Economía y Obras Públicas, en los términos del Art. 77 de la Constitución Provincial a la sesión de este Cuerpo en que se trate el proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo sobre establecimiento de la estructura del Ministerio de Obras Públicas y reformas a las Leyes 285, 286 y Decreto Ley 647/63, para que informen sobre los motivos que determinan la modificación de las actuales estructuras Ministeriales y la creación de nuevos organismos.

Art. 2º — De forma.

Viedma, Noviembre 12 de 1965.

— Rolando Gaitán — Carlos Digiuni — Juan de la Rosa Salinas — Osvaldo Lapuente — Oscar Abbate.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Es para hacer exactamente la misma objeción que al proyecto anterior, señor presidente, y para el caso de que se siga el procedimiento que se siguió, que estimo es equivocado, voy a pedir votación nominal.

SR. GONZALEZ. — Al anunciarse por secretaría, señor presidente, se hizo saber que es un proyecto de resolución, por lo tanto solicito, además, que se siga el tratamiento que corresponde.

SR. IZCO. — Eso es lo que se está haciendo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Para no seguir repitiendo argumentaciones, voy a repetir todo lo que se ha dicho al tratarse el proyecto anterior y lógicamente, lo dejo dicho para los siguientes.

En consecuencia voy a pedir que se ponga a votación.

SR. ROBLEDO. — No hay más, señor diputado.

SR. MOLLO. — Aparte de eso, señor presidente, los proyectos de resolución son el punto 5º, según lo establece el artículo 93 de nuestro Reglamento y se votan con despacho de comisión. No entiendo el procedimiento actual.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente Este es un proyecto de resolución para una cosa que expresamente fija la Constitución, que con el quinto de los señores diputados presentes en la sesión, se invita a los señores ministros; no se necesita nada más que un quinto de los votos; no tiene que superar otra etapa. En comisión hay que superar la etapa de la mitad más uno; para ser sobre tablas hay que superar los dos tercios. En cambio este es un proyecto que con un quinto de los diputados presentes se despacha favorablemente. En consecuencia no puede tener ningún pase a comisión; nunca se ha hecho, y es una cosa lógica, porque si con un quinto podemos ejercitar ese derecho y lo pasamos a comisión donde necesitamos la mitad más uno, lógicamente que estaría equivocada la forma de presentarlo. Es correcto el tratamiento, es habitual, es lo que se ha hecho siempre, y es la única forma, por otra parte, de tratarlo en los términos constitucionales.

SR. GONZALEZ. — Este es un proyecto de resolución, va a comisión o se trata sobre tablas.

— Suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Es una invitación a los señores ministros.

SR. GONZALEZ. — Es una cosa que está bien clara, que no puede ser un pedido de invitación.

— Suena la campana de orden.

SR. GONZALEZ. — O si no, que lo redacten bien...

SR. IZCO. — Cómo hay que redactarlo? A ver si aprendemos algo del señor diputado.

SR. GONZALEZ. — Apréndanlo.

— Suena la campana de orden, mientras hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Estoy esperando que se tranquilicen los ánimos.

SR. MOLLO. — Estamos bien tranquilos.

SR. GONZALEZ. — Sí, bien tranquilos.

SR. ABBATE. — Entonces sigo esperando que se les vayan las ganas de gritar.

Señor presidente: Si hay alguna duda de si es o no proyecto de resolución, solicito que presidencia lo

ponga a consideración del Cuerpo y se termina la discusión.

SR. GONZALEZ. — Vence nuevamente el número. Es un proyecto de resolución.

SR. GAITAN. — Aplíquese sanciones al señor diputado, señor presidente.

— Suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a poner a consideración del Cuerpo si el procedimiento seguido por presidencia es correcto.

Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Señor presidente: Considero que no puede presidencia poner a votación su procedimiento o su conducta en esta interpretación.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Lo ha sugerido el señor diputado Abbate.

SR. BASSE. — Yo iba a pedir, antes de que hablara el señor diputado Abbate, que el Cuerpo se remitiera a los antecedentes anteriores, porque en distintas oportunidades en que se ha llamado a los señores ministros al recinto, la iniciativa ha venido redactada de esta misma manera y ha bastado el quinto de los votos presentes, para que de inmediato se hiciera la invitación al Poder Ejecutivo.

Es decir que en este momento no estamos haciendo nada más que repetir un tratamiento que se ha hecho en esta Legislatura desde su nacimiento en el año 1958 hasta la fecha.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Digiuni.

SR. DIGIUNI. — Es simplemente para sugerir algo similar a lo que acaba de manifestar el señor diputado Basse. Entiendo que el artículo 77 de la Constitución es claro en ese sentido. Este proyecto presentado tiene el quinto necesario que exige la Constitución, es decir que es perfectamente viable la forma en que se está tratando.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Hay una moción del señor diputado Abbate que presidencia va a poner a votación. Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Le rogaría que esa votación que ha dispuesto no la encare en la forma en que lo ha hecho. La bancada en cuyo nombre hablo no duda que el señor presidente, incluso en caso de duda, pueda interpretar el Reglamento como su mejor leal saber y entender se lo sugiere. No se duda de los procedimientos de presidencia. Entendemos que presidencia, con toda corrección, interpreta proceder acertadamente. Lo que estamos discutiendo no es el proceder de presidencia, sino que creemos que el camino es equivocado y tratamos de aclararlo y dilucidarlo aquí. No creo que se pueda poner a votación la actuación de presidencia, que es una cosa completamente distinta y que está por encima de esta discusión. En tal sentido ruego a presidencia retire ese pedido de votación y si es necesario lo hago al señor diputado Abbate, en la medida que él fue el promotor de ese pedido.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: Si todos están

de acuerdo en que el planteo de presidencia tiene autoridad, como yo estoy convencido también, terminemos entonces con esta discusión estéril. En caso contrario, sometamos a consideración del Cuerpo si es correcto o no el enfoque de la cuestión, para terminar, porque si no, se nos va a hacer la noche aquí.

SR. MOLLO. — Perdón, señor presidente, si interrumpe así. Lamentablemente es posible que nos tome la noche, pero es útil también que interpretemos acertadamente las leyes o resoluciones que nosotros mismos hemos votado.

Tenemos un Reglamento que debemos seguir, que indica que en determinado momento se votan resoluciones; que indica que las resoluciones se tratan en comisión e incluso, en el caso de una interpelación, determina expresamente cuál es el procedimiento; y también dice que todo asunto puesto a consideración de la comisión podrá tener como máximo cinco firmas. Esto es una resolución; como resolución debe pasar a la comisión respectiva y si no, votarlo en el momento oportuno.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: En el debate que se ha originado hay una mayoría que no comparte el enfoque del señor diputado presidente del bloque de la Unión Cívica Radical del Pueblo. Eso ya ha sido demostrado en una votación. Seguir sobre lo mismo es bizantino y es una pérdida de tiempo. Las posiciones están tomadas. Hay una mayoría que no comparte la posición de la minoría.

SR. IZCO. — Yo agregaría más: hay antecedentes.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el proyecto de los señores diputados Gaitán, Salinas, Digiuni, Lapuente y Abbate. Por secretaría se tomará la votación en forma nominal.

— Votan por la afirmativa los señores diputados Abbate, Basse, Salinas, Digiuni, Gaitán, Izco y Lapuente.

— Lo hacen por la negativa los señores diputados Díaz Lozano y González.

— Al solicitársele el voto al señor diputado Mollo, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para fundamentar su voto, tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Anticipo, señor presidente, que voy a votar por la negativa, porque no se cumple en el proyecto que está a votación, ni la forma ni el fondo de lo que determina nuestra Constitución ni el Reglamento de la Cámara. Nada más.

— Votan por la negativa los señores diputados Pérez, Robledo y Vega.

— Lo hace por la afirmativa el señor diputado Siccardi.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha resultado afirmativa, por ocho votos contra seis.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

d)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º — Invitar a los señores Ministros de Gobierno, Economía, Asuntos Sociales y Obras Públicas, en los términos del Art. 77 de la Constitución Provincial, a la sesión a realizarse en oportunidad de tratarse el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para 1966, a efectos de informar sobre la ejecución del presupuesto vigente y la justificación de las partidas proyectadas.

Art. 2º — De forma.

Viedma, Noviembre 12 de 1965.

— Héctor Izco — Carlos Digiuni — Osvaldo Lapuente — Juan de la Rosa Salinas — Oscar Abbate.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Las razones que abonan este pedido o esta inquietud por la presencia de los señores ministros en ocasión de tratarse el presupuesto, está fundamentado en las anteriores ponencias similares. Y tiene un antecedente, en cuanto que en épocas que no se habían iniciado aún las sesiones extraordinarias, el diputado que habla presentó un proyecto de resolución similar previendo, precisamente, que el tratamiento del presupuesto debería de hacerse, como ha sido de práctica en la provincia, con la presencia de los señores ministros en el recinto, a los efectos de ilustrar a la Cámara con mayor amplitud de todo aquello que hace a una ley tan importante como es ésta.

Así que, reproduciendo en consecuencia las expresiones dadas como fundamentos para las anteriores resoluciones invitando a los señores ministros, queda también la que estamos en este momento considerando.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Como aquí se ha hablado de antecedentes y como, por supuesto, nosotros mantenemos en este proyecto que está a consideración de la Cámara la misma postura que en los que terminan de votarse, simplemente para aclarar algunos conceptos que pueden haber quedado oscuros con respecto a antecedentes, voy a permitirme leer, si presidencia no tiene inconvenientes en permitirme las palabras del diputado Sa Pereyra cuando se trató el mismo tema en las sesiones extraordinarias del año próximo pasado. Si presidencia me autoriza, voy a darle lectura.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Está autorizado, señor diputado.

SR. MOLLO. — Dijo el señor diputado Sa Pereyra en aquel momento: "Bueno, señor presidente, por lo que acabo de oír, las cosas cambian. Yo había interpretado que ésto era una invitación, pero por lo visto, ésto es una invitación trampa, porque se quiere disimular una interpelación con una invitación, que es una cosa distinta, tanto en su mecánica como en su concepción gramatical. De manera que, si ésto es una

interpelación encubierta, nosotros nos vamos a oponer a votar esta resolución".

Por supuesto, señor presidente, en aquel momento la composición numérica, digamos así, de la opinión que avalaba esta postura, era distinta a la actual. Es decir, que en aquel momento, esa resolución, por las razones que dijo mi compañero de bancada, no prosperó. Hoy las circunstancias son distintas.

El bloque que represento, que tiene la misma postura que en aquel momento, no ha podido lograr que los señores diputados que entonces votaron afirmativamente esa postura, lo hagan en la fecha. Por tal razón, evidentemente el antecedente no es el mismo.

SR. IZCO. — Me permite una interrupción, señor diputado?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — ¿Terminó su exposición, señor diputado?

SR. MOLLO. — Con todo gusto le voy a conceder una interrupción al señor diputado Izco, señor presidente.

SR. IZCO. — Se la cedo a mi compañero de bancada, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Yo no tengo la versión como la tiene el señor diputado Mollo...

SR. MOLLO. — Se la puedo facilitar si la desea, señor diputado.

SR. GAITAN. — No tiene ninguna importancia, porque lo que voy a decir está en el recuerdo de todos. Que junto con eso, el señor presidente de esa bancada el señor diputado Sa Pereyra, manifestó que los señores ministros iban a concurrir...

SR. MOLLO. — Exacto.

SR. GAITAN. — ...cosa que después, lógicamente todos sabemos cómo ocurrió. Es decir, hoy estamos actuando con alguna experiencia mayor que la que teníamos hace exactamente un año. Era todo lo que quería decir.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Si sigue leyendo la versión el señor diputado, posiblemente encuentre que yo aclaré en aquella oportunidad que la palabra interpelación no figura ni en el Reglamento ni en la Constitución. Son invitaciones a los señores ministros para informar y explicar. Lo de interpelación, quedó perfectamente aclarado, es una forma de decir y de expresarse; pero no hay proyectos de interpelación, ni la Constitución en estos casos lo nombra, ni el Reglamento lo entienda así.

SR. MOLLO. — El Reglamento, señor presidente, habla de resolución expresa, y el señor diputado que acaba de hacer uso de la palabra, porque en ese momento numéricamente eran menos los señores diputados que acompañaban su opinión, dijo lo siguiente: "qué novedad". Y lo mismo diría yo, "que novedad" con respecto al resultado de una votación.

Ahora, con respecto a si es o no invitación o no interpelación, nuestra Constitución, aunque tiene errores, es sabia en un montón de cosas: exige requerimiento, y una invitación no es requerimiento; es una opción que se da al invitado...

SR. IZCO. — El requerimiento es una captura y aquí no estamos tratando capturas. (Risas).

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: En el mensaje con que el Poder Ejecutivo acompaña al proyecto de ley para el presupuesto de 1966, en el segundo párrafo, dice así: "De las reestructuras practicadas surge un hecho presuntivo, el que oportunamente será ampliado y comentado por los funcionarios que concurren a las reuniones de comisión y, asimismo, en oportunidad del tratamiento por parte del plenario", —y en el plenario solamente pueden hacer uso de la palabra los señores ministros.

Y en el primer párrafo dirigido al señor presidente de la Cámara, dice así: "Al remitir a la consideración de la Legislatura el proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1966, el Poder Ejecutivo sólo desea hacer algunas consideraciones de carácter general, dado que surgirán del tratamiento en comisión y posterior debate en que se trate el mismo, las particularidades que avalan este proyecto".

Esto quiere decir que tácitamente el Poder Ejecutivo está anunciando su presencia en este recinto para aportar una cantidad necesaria de información a fin de cumplimentar este mensaje con que acompaña el proyecto de ley. Ya el mismo Poder Ejecutivo ofrece su presencia en la Cámara para el tratamiento del presupuesto.

SR. MOLLO. — ¿Me permite, señor presidente, hacer nuevamente uso de la palabra?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Sí, lo que yo quería aclarar, señor presidente, es que lo que acaba de darse lectura ratifica plenamente nuestra postura de no aceptar votar esta resolución, que es una interpelación.

Puede dudarse y le acepto al señor diputado que hace un momento hizo mención del hecho, que las palabras dichas por el diputado que habla en oportunidad del tratamiento anterior no se han visto totalmente ratificadas por los hechos. Concurrió un ministro, no pudieron concurrir todos, pero en este caso no solamente avala la postura del diputado que habla y la de su bancada la opinión que tienen y conocen de que los señores ministros van a concurrir, sino que el propio Poder Ejecutivo de la Provincia lo está diciendo, de acuerdo a las expresiones que acaban de darse lectura. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar en forma nominal. Por secretaría se tomará la votación.

— Votan por la afirmativa los señores diputados: Abbate, Basse, Salinas, Digiuni, Gaitán, Izco y Lapuente.

— Votan por la negativa los señores diputados: Díaz Lozano, Pérez, González y Robledo.

— Al requerirse el voto al señor diputado Mollo, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo para fundamentar su voto.

SR. MOLLO. — Por las mismas razones del voto negativo del caso anterior, señor presidente, en este momento voto por la negativa.

— Al requerirse el voto al señor diputado Sa Pereyra, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para fundamentar su voto tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Es para solicitar a la Cámara que me permita abstenerme de votar.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar la abstención solicitada por el señor diputado Sa Pereyra. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Queda autorizado el señor diputado a no votar.

— Vota por la afirmativa el señor diputado Siccardi.

— Lo hace por la negativa el señor diputado Vega.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — La votación ha arrojado el siguiente resultado: ocho votos por la afirmativa, seis por la negativa y una abstención.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

e)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Invitar al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del o los Ministros que correspondan, concurren en los términos del artículo 77 de la Constitución Provincial a la sesión de este Cuerpo en que se trate el proyecto de Ley enviado por el P. E. y referido al aval a la Cooperativa de Transportes "Périto Moreno", a efectos de que den los informes y explicaciones que abonen el mencionado proyecto.

Art. 2º — De forma.

Viedma, Noviembre 12/1965.

— Rolando Gaitán - Carlos Digiuni - Oscar Abbate - Osvaldo Lapuente - Juan de la Rosa Salinas.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Este proyecto es exactamente igual a los tres que ya ha votado este Cuerpo. En consecuencia, voy a pedir simplemente que se ponga a votación.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Para ratificar lo que manifesté en el caso de los proyectos anteriores que fueron votados ya.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — Es para preguntar, señor presidente, si tiene despacho de comisión el proyecto de ley que solicita aval para la cooperativa, o es adelantándose a un posible despacho de comisión y aprobación en la Cámara.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Actualmente no hay despacho, será cuando eso ocurra.

Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Es para aclarar que tanto nos hemos adelantado que, respecto al presupuesto, recién encontramos en las bancas que ha entrado, y hace varios días que estamos convocados por el Ejecutivo para tratar el tema; así que mal podríamos tener despacho cuando recién están entrando los proyectos y todavía faltan algunos.

SR. GONZALEZ. — Hasta que no entran los proyectos no pasan a comisión, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Evidentemente, señor presidente, la agudeza mental de mi compañero de bancada ha descubierto una nueva falla en este trámite. Estamos votando y condicionando ya a las comisiones que produzcan despacho. Estamos prácticamente invitando a los ministros para que concurran al recinto a discutir una cosa que no sabemos todavía si la comisión va a despachar o no, incluido el presupuesto que acaba de mencionarse.

SR. GONZALEZ. — Ligereza mental.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el proyecto de los señores diputados Gaitán, Digiumi, Salinas, Abbate y Lapuente. Por secretaría se tomará la votación nominal.

— Votan por la afirmativa los señores diputados Abbate, Basse, Salinas, Digiumi, Gaitán, Izco y Lapuente.

— Lo hacen por la negativa los señores diputados Díaz Lozano y González.

— Al serle requerido el voto al señor diputado Mollo, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para fundamentar su voto tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Para oponerme, señor presidente, por las mismas razones que ya hice escuchar a la Cámara con motivo de los proyectos anteriores.

— Vota por la negativa el señor diputado Pérez.

— Al serle requerido el voto al señor diputado Robledo, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para fundamentar su voto tiene la palabra el señor diputado Robledo.

SR. ROBLEDO. — Señor presidente: Como no logro entender todavía ciertas interpretaciones curialescas, voto por la negativa.

— Al serle solicitado el voto al señor diputado Sa Pereyra, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para fundamentar su voto, tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Voy a solicitar a la Cámara que me releve de la obligación de votar.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar si se permite al señor diputado Sa Pereyra abstenerse

de votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado, por lo que queda autorizado el señor diputado para no votar.

— Vota por la afirmativa el señor diputado Siccardi.

— Al serle requerido el voto al señor diputado Vega, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para fundamentar su voto tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — Señor presidente: Por la razón manifestada y siendo presidente de la comisión donde se encuentra ese proyecto que no ha sido siquiera puesto a consideración de los señores diputados miembros de la misma, voto por la negativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — La votación ha dado ocho votos por la afirmativa, seis por la negativa y una abstención.

3

LICENCIAS

— Al anunciarse la licencia solicitada por el señor diputado Iribarne hasta el 15 del corriente mes, dice el ..

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración la licencia solicitada por el señor diputado Iribarne. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada. Se va a votar si el uso de licencia se concede con goce de dieta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado

4

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Pérez.

SR. PEREZ. — Señor presidente: Muchos hogares argentinos sufren un intenso y profundo dolor. Hijos que remontaban vuelo en pos de ver cumplida la primera etapa de su futuro soñado, no imaginaban siquiera un instante que el destino les marcaría un vuelo hacia la eternidad.

Padres y madres, hijos y novias despidieron a un puñado de jóvenes que tenían sus miras puestas en su querida patria, preparándose para defenderla cuando en peligro ella estuviera. Todos deploramos la pérdi-

da prematura de hombres que pensaban ser útiles a la sociedad y de quienes la patria todo lo esperaba.

Creo, señor presidente, que ante el dolor que embarga a toda la Nación, las palabras huelgan. Por eso solicito quiera pedir al Cuerpo nos pongamos de pie y guardemos un minuto de silencio como postre homenaje y adhesión al duelo nacional por la muerte de ochenta argentinos, cadetes, sub-oficiales, oficiales y jefes, caídos en los accidentes aeronáuticos ocurridos y que enlutan el corazón de toda la ciudadanía argentina.

Con estas sencillas palabras, el bloque de la Unión Cívica Radical del Pueblo deja rendido su homenaje a los valientes aviadores caídos en el cumplimiento de su deber. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Salinas.

SR. SALINAS. — Señor presidente: Hace pocos días recibimos la amarga noticia de que en el Caribe caía un avión con jóvenes argentinos que terminaban su curso de alféreces de aeronáutica. Este hecho que ha conmovido al país ha dado origen a un decreto especial de duelo nacional, por parte del Poder Ejecutivo.

Este triste acontecimiento de los nuevos valores de las nuevas generaciones que iban a engrosar las armas de la patria, no entristece doblemente, porque ellos podrían haber estado al servicio de los intereses del país en momentos difíciles, como los que actualmente nos encontramos viviendo. Es doblemente lamentable porque son vidas jóvenes que podrían ser muy útiles a su patria y que, prácticamente, recibían el bautismo de su consagración por el alma que habían seguido.

Voy a adherir al homenaje propuesto por el señor diputado Pérez a los desaparecidos y con cierta emoción, ya que en ese vuelo también iba un cadete que me llega muy de cerca. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Estamos viviendo un día que ha sido declarado de duelo nacional. Una breve sucesión de tiempo ha asestado a la aviación militar y a la aviación naval el más rudo de los golpes en armas que por la índole de sus funciones están acostumbradas a recibir. Pero los tres desastres ocurridos en tan breve lapso han destruido ochenta vidas que incluyen desde jóvenes cadetes que hacían su vuelo de instrucción, de finalización de curso, hasta veteranos oficiales y suboficiales cuya profesión era volar.

Es indudable que el hecho de la desaparición de una gran parte del cuerpo de cadetes de aviación militar hace más hondo y más doloroso el hecho por su juventud, por sus esperanzas y por tantos sueños frustrados en un viaje que indudablemente, al par que de estudio, era de placer, porque era el premio a la culminación de la carrera que les llevara largos años y que indudablemente entrañaba una auténtica vocación.

No haría falta, señor presidente, decir más palabras para adherir en nombre de este bloque, como lo ha hecho toda la Cámara, a una situación de dolor a la cual se ha adherido desde el primer momento todo el país. Con estas palabras el bloque del MID deja rendido su homenaje a las víctimas de la aviación y ad-

hiere a la moción del señor diputado Pérez de guardar un minuto de silencio en homenaje y en recuerdo de estos hombres que han caído llevando los uniformes de la patria en dos de sus expresiones castrenses. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Invito a los señores diputados y público presente a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje a los cadetes y oficiales caídos.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Queda rendido el homenaje.

5

MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se pasará al turno que fija el Reglamento para fundamentar los proyectos de resolución o declaración.

Corresponde el turno de los pedidos de informes y pronto despacho.

Se pasará al turno de los pedidos de preferencia y sobre tablas. Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: He pedido la palabra para hacer una moción y dejar a consideración de esta Cámara, para modificar en alguna medida una situación que crea inconvenientes en algunos aspectos del trabajo de las comisiones y particularmente en lo que se refiere a los que las presiden. Quiero solicitar concretamente a esta Cámara que pida a la presidencia de la misma la modificación de la disposición por la que se prohibió a los señores diputados y a los señores presidentes de las comisiones el retiro de los expedientes cuando las circunstancias lo hacen necesario. Desearía que la autorización, si es que la modificación es concedida, sea para todos los integrantes de las comisiones, previa consideración de las mismas; es decir que cuando circunstancias especiales aconsejan adelantar el estudio de los antecedentes en hora en que la Cámara no funciona y que para la consulta de los expedientes no es aconsejable hacer habilitar horas en secretaría que serían innecesarias y no siendo de interés de los otros miembros de la comisión, la misma autorice, bajo recibo, el retiro del expediente de que se trate. En el día de la fecha he tenido necesidad, porque así lo había prometido a la comisión, de adelantar algunos antecedentes para poder despachar el lunes próximo, en la primera reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales, un asunto de interés que ya está demorado. Lamentablemente me he visto impedido de hacerlo por no habérmelo permitido el empleado de la comisión, por orden del señor presidente.

Por estas razones dejo a consideración de la Cámara mi moción e insisto en que se solicite a presidencia modificar en el sentido expuesto lo dispuesto con respecto al retiro de los expedientes.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia aclara al Cuerpo que había tomado esa resolución debido a que en repetidas oportunidades se reunían las comisiones y expedientes que debían estudiarse no se encontraban en la casa porque los señores diputados los

habían llevado a su domicilio particular. Por tal motivo presidencia tuvo que tomar esa resolución.

Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Es exacto lo manifestado por el señor diputado Sa Pereyra y son exactas asimismo las manifestaciones del señor presidente. Yo agregaría que la resolución de presidencia estuvo avalada en su oportunidad por decisión o pedido de prácticamente la totalidad de los señores diputados. La resolución tenía como objetivo posibilitar que los expedientes permanecieran en la casa, en forma tal que los señores diputados integrantes de las comisiones pudieran estudiarlos siempre que así lo desearan. Pero me parece que la solución dada ha ido un poco más allá de lo que realmente es aconsejable a los efectos de una mejor forma de trabajo y que la petición del señor diputado Sa Pereyra es correcta y atinada en el sentido de que cualquier señor diputado pueda retirar un expediente con la conformidad pareva de la comisión de que se trate.

Es decir, que cuando un expediente está en la Comisión de Asuntos Constitucionales lo pueda retirar cualquier señor legislador, pero con la conformidad de la comisión. En forma tal que los que tienen a su cargo el estudio de ese elemento puedan determinar si pueden o no prestarlo, si lo es o no necesario durante un determinado plazo.

En ese sentido nuestra bancada solicita a presidencia que se modifique la resolución existente en la forma indicado a los efectos de que el personal de la casa, existiendo resolución de la comisión respectiva, pueda entregar al diputado de que se trate el expediente determinado. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Sólo me resta aclarar ante la Cámara que no se vea en mis palabras una requisitoria ni una disconformidad con respecto a lo resuelto por presidencia. Conozco los antecedentes y entiendo que estaba bien resuelto en esa oportunidad y solo deseo modificar eso para evitar el entorpecimiento que se produce en las circunstancias que ya he expreado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Habiendo asentimiento de la Cámara se procederá de acuerdo a las indicaciones de los señores diputados Gaitán y Sa Pereyra.

6

TRASPASO DE HOSPITALES NACIONALES A LA PROVINCIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se pasará al turno de una hora que fija el Reglamento para considerar los proyectos de resolución y declaración.

Corresponde tratar la declaración número 6 de la Comisión de Asuntos Sociales.

Por secretaría se dará lectura.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha tomado en consideración el Proyecto de declaración presentado por el señor Diputado Franco González en el que gestiona el traspaso a la Provincia de hospitales y servicios de salud pública del orden nacional, y por

unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Declaración

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA:

Artículo 1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo concretara tratativas con el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación para obtener la transferencia definitiva de hospitales y servicios sanitarios a la provincia.

Art. 2º — Señalar asimismo la necesidad que el actual aporte del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, se mantenga en forma permanente y se incremente en la medida de las posibilidades.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 10 de noviembre de 1965.

Edmundo Siccardi.— Angel J. Robledo.—
Ismael Basse.— Celestino Díaz Lozano.—
Osvaldo Lapuente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Siccardi.

SR. SICCARDI. — Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales ha dictaminado favorablemente y por unanimidad de los presentes el proyecto de declaración que se está tratando, después de haberlo sometido a un estudio adecuado en el que se ha interpretado la inquietud del señor diputado autor del proyecto.

A fin de darle una mayor amplitud, la comisión, con la aprobación del señor diputado autor del proyecto, introdujo algunas modificaciones al texto original en su articulado.

En el artículo 1º, la modificación introducida no cambia la esencia del contenido, limitándose a simplificar el mismo.

El artículo 2º agregado al proyecto, lleva la finalidad explícita de sugerir al Ministerio de Asuntos Sociales de nuestra provincia, tome las providencias que considere necesarias para obtener que la Nación mantenga en forma permanente los actuales aportes y se incremente en lo posible, para una mejor atención.

El artículo 3º es de forma.

Señor presidente: Los fundamentos que en el proyecto presenta el señor diputado autor del proyecto, son ampliamente conocidos por los señores legisladores. Dada la amplitud y el abudamiento de detalles, pues incluye un breve cuadro demostrativo de aportes por distintos conceptos y demuestran que la provincia lo ha hecho con una respetable suma que alcanza aproximadamente a los 200 millones de pesos, aparte de otras erogaciones que por falta de información adecuada se ha omitido agregar. Todo esto debe considerarse y tenerse muy en cuenta.

Señor presidente: Por lo expuesto, sólo resta solicitar a los señores diputados el voto favorable para la sanción del proyecto de declaración número 6 que se encuentra a consideración. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente, señores legisladores: En el año 1960 la provincia vio delegada por parte de la Nación la conducción técnica de los hospitales nacionales, no así la conducción administrativa, lo que obligó entonces al Consejo Provincial de Salud Pública a formar un organismo central superior al que necesitaría si tuviera solamente el control técnico de la dependencia provincial.

En lo que a personal se refiere debo manifestar que la Nación cuenta con 281 agentes nacionales a los que se les abona sueldos del orden de los 80 millones de pesos. En cambio la provincia cuenta con 368 agentes, lo que hace un aporte total de 85 millones de pesos, importe que se acrecienta cada vez más por cubrirse nuevas vacantes, no ocurriendo lo mismo en cuanto a la designación por parte de la Nación, y que los cargos se encuentran congelados.

En el cuadro demostrativo de aportes, en los fundamentos de esta declaración, queda perfectamente aclarado que los aportes nacionales por la asistencia dentro de la provincia, es del orden de los 106.800.000 pesos. En cambio los aportes provinciales son de 199.992.520 pesos, y este estado de cosas crea a la provincia una serie de inconvenientes para atender la sanidad de sus habitantes.

En los fundamentos manifestaba que la conducción técnica que mantiene la provincia no es suficiente para encarar planes serios en materia de salud pública, dado que el manejo administrativo de la Nación interfiere la acción técnica en virtud de que es difícil delimitar el campo de lo técnico, en la provincia, a lo administrativo. Esta doble jurisdicción ocasiona problemas en el personal, ya que los agentes nacionales se rigen por normas que dicta el Ministerio de Asuntos Sociales de Salud Pública de la Nación, no siendo así en nuestra provincia que se rige por la ley 45. Esto crea un hecho paradójico en el hospital por los empleados que trabajan con distintos regímenes. Además la doble jurisdicción impide el establecimiento en la provincia de un régimen médico-hospitalario e imposibilita dictar un estatuto que establezca las funciones de cada uno de los agentes que se desempeñan en salud pública.

De acuerdo al cuadro demostrativo que he enumerado en los fundamentos, la provincia efectúa un aporte superior que equivale en un cien por cien al aporte nacional en la provincia de Río Negro. El aporte provincial, en especial los subsidios hospitalarios, no pueden ser además controlados por la provincia y por lo tanto se habrá de lograr un mayor aprovechamiento de esos fondos.

En mi carácter de autor del proyecto, entiendo que no debemos lesionar la economía provincial, y es por ello que formulé en los fundamentos una expresión de deseos en cuanto a la forma de las transferencias, que la comisión ha colocado como artículo 2º, y ello implica que formalmente debemos colocar ese artículo 2º.

Entiendo que las tramitaciones y los convenios que realiza el gobierno de la provincia con el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Nación deben hacerse ad referendum de esta Legislatura, por lo que adelanto que en el tratamiento en particular

voy a solicitar la modificación de dicho artículo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: El problema de la administración y dirección de hospitales tiene, en el aspecto que estamos tratando, su origen en el año 1958, cuando el gobierno de la Revolución dispuso, por decreto 1184, el traspaso de todos los hospitales que estuvieran en las provincias a los respectivos gobiernos. Lógicamente que ésta medida fue totalmente inconsulta y pocos meses después, al asumir el nuevo gobierno, en una reunión del ministro de Salud Pública con los ministros del ramo de las provincias se resolvió retrotraer la situación al estado anterior, lo que luego fue legalizado a través del Congreso. Ello estaba motivado fundamentalmente porque significaba un recargo demasiado grande e inmediato en los recursos o en las cargas que debían soportar las provincias para hacer frente a los diversos problemas que normalmente estaban atendiendo.

Posteriormente, en la fecha que mencionaba el señor diputado, se firmó el convenio de administración técnica y llegamos así a una situación dual en materia hospitalaria en donde subsisten empleados de las mismas jerarquía que dependen del gobierno de la Nación o del gobierno de la provincia y donde la administración depende del gobierno de la Nación y la conducción técnica exclusivamente de la provincia. Todo ello motiva una serie de problemas de tipo administrativo y técnico que van deteriorando la posibilidad de la prestación de un mejor servicio hospitalario. Este problema de los hospitales está estrictamente vinculado al problema financiero de los respectivos gobiernos. La provincia de Río Negro está aportando en este momento una cifra que es prácticamente las dos terceras partes del total de gastos que se realizan en los hospitales de la provincia en concepto de personal y gastos, de acuerdo a las cifras que mencionaba el señor diputado. Ello indica que el mayor esfuerzo lo está realizando efectivamente la provincia pero no por ello puede tener la efectiva conducción en materia sanitaria dentro de su territorio. La comisión ha entendido —y yo opino que prudentemente— que no bastaba con señalar el anhelo de que se traspasen los hospitales, sino que era necesario también dejar sentado el pensamiento del Cuerpo en el sentido de que en la negociación que se realice debe tenerse como fundamental punto de vista o como punto de vista importante el aspecto financiero en forma tal que las arcas de la provincia se vieran auxiliadas por lo menos, en la misma medida con que lo hace actualmente, por el gobierno de la Nación.

Por estas razones, nuestra bancada va a apoyar este proyecto de resolución, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: El señor diputado Gaitán ha anunciado ya nuestra postura favorable a la sanción de este proyecto de declaración. Pero yo quisiera agregar algunas consideraciones.

La provincia se encontró, cuando el convenio con la Nación se hizo efectivo, con regímenes nacionales, municipales y también algunos provinciales.

Paulatinamente han ido desapareciendo los hospitales municipales, ya por razones económicas o estructurales o por ambas en conjunto.

Pero aún existe un hospital en la provincia, si no estoy equivocado. Hospital que es municipal en algunos aspectos, podríamos decir domésticos; que es provincial en otros, porque funciona allí alguna dependencia de la órbita del Consejo de Salud Pública y tiene médico afectado y algún personal administrativo para tareas como la de maternidad e infancia; y tal vez no es nacional en la medida que no hay un personal nacional ahora. Lo hubo en alguna oportunidad con el consiguiente problema del personal que gozaba, por ejemplo, de remuneraciones de orden nacional y el que gozaba haciendo las mismas tareas en el orden municipal. Felizmente, en ese sentido, se solucionó el problema yéndose los nacionales porque no había forma de equiparlos con las finanzas municipales.

Eso en uno de los aspectos. Pero en el otro que hace a la prestación de servicios, el hospital de San Antonio difiere totalmente de los regímenes hospitalarios de la provincia. Es un hospital que se maneja en la práctica de sanatorio privado. Vale decir, un hospital donde se ejercita la profesión y la intervención de los pacientes con el régimen de los sanatorios salvo aquellos casos en que, declarados menesterosos, son atendidos gratuitamente como en otros hospitales. De todas formas eso impide, a mi juicio, que el Consejo de Salud Pública pueda planificar totalmente la política hospitalaria y sanitaria en la provincia a que tendería este proyecto, que tuviera el total control que con esta declaración excluiría un caso que no puede ser imperativo porque tiene que ser materia de un convenio, pero que a esta altura es necesario que el gobierno de la provincia haga los trámites necesarios para unificar su política hospitalaria y sanitaria incluyendo también a los hospitales o al hospital municipal aún existente. Mucho por lo que acabo de decir y algo porque en nuestros hospitales y en este en particular, hay que hacer una serie de inversiones cuantiosas, complicaría, en la medida que se hicieran con fondos indudablemente provinciales y para un patrimonio que tendría el problema de ser exclusivamente municipal.

Quiero hacer notar esto, señor presidente, como un abundamiento a estas expresiones de que el estado provincial tome la totalidad de este aspecto, que compartimos plenamente y solicitando, al mismo tiempo, que por vía de un agregado a esta declaración, porque es un proyecto de declaración, es una expresión de deseos, reviera, si así lo considera la comisión, se haga un agregado de que este mismo aspecto, esta misma situación se contemple para este caso que acabo de expresar que es también una figura rara dentro de la totalidad con que se maneja el problema hospitalario.

Si la Cámara así lo entiende, se me ocurre que podríamos, fácilmente, ver la forma de agregar un nuevo artículo o dentro de un artículo de los ya existentes, alguna palabra o frase que pudiera dejar como una expresión de deseos de la Cámara, que la unificación sanitaria y hospitalaria en la provincia fuera total y se realizara en la totalidad de los establecimientos, para aquellos que tienen que ejercer las

funciones en ellos y para la asistencia en cualquiera sea el lugar en que estén emplazados. Nada más.

7

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Siccardi.

SR. SICCARDI. — Es para solicitar un breve cuarto intermedio, señor presidente, para aunar opiniones y concretar las modificaciones.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

— Eran las 19 y 20 horas.

8

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 19 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor diputado Siccardi.

SR. SICCARDI. — Señor presidente: Con la colaboración del señor diputado González, autor del proyecto, hemos introducido al mismo un nuevo artículo que pasaría a ser 3º, y el 3º actual pasaría a ser el 4º. Solicito que por secretaría se dé lectura en el tratamiento en particular.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Indudablemente el proyecto de declaración que está a consideración de la Cámara responde a una necesidad que se hace ya impostergable cuando se piensa que el problema médico asistencial no ha llegado a alcanzar en la provincia la solución integral que es deseable porque lamentablemente, a pesar de los años transcurridos, en el camino del desenvolvimiento administrativo y burocrático del país hay un mal endémico —yo diría casi crónico— de una promesa que no termina de cumplirse y este aspecto que comentamos ahora, a esta altura de nuestra vida institucional, sigue siendo una lamentable realidad.

Creo que todos los señores diputados que me escuchan saben perfectamente bien que el problema médico asistencial no tiene la solución ni ha alcanzado el nivel de la solución que debiera haber alcanzado a esta altura del desarrollo de nuestra provincia y de nuestro país. Me refiero en forma específica al grave defecto de la centralización y esta manera de manejar la salud pública en nuestra provincia es consecuencia precisamente de ese mal crónico y de esa promesa endémica que sigue en pie todavía a pesar del tiempo transcurrido, mientras organismos centralizados se ubican en una posición irreductible con respecto a ceder a la provincia la administración de la salud pública con una atención directa e inmediata que es la que va a dar buenos frutos, como ha estado ocurriendo en la labor de los organismos especializados dentro del Poder Ejecutivo de la provincia desde su creación como ente.

En la declaración se dice que el Poder Ejecutivo

trate de conseguir la transferencia de todo el sistema hospitalario nacional hacia la provincia. Existe realmente, en forma fundamental, un problema económico que entiendo que nuestro Poder Ejecutivo querrá ver resuelto antes de aceptar esa responsabilidad. Porque si consideramos que en estas cifras que están dadas aquí, y cuya exactitud acepto bajo la responsabilidad de los señores diputados miembros de la comisión y de las fuentes a que habrán recurrido, encuentro que la Nación concurre con una suma de 106.800.000 pesos, pero creo que todos saben que a esta altura del ejercicio 1965 la Nación posiblemente no ha girado ni el 70 por ciento de ese dinero, porque los establecimientos están sin recibir las partidas que tienen que recibir y permanentemente la provincia, por vía de subsidios, tiene que estar arrimándoles dinero para que puedan pagar el alimento que los enfermos necesitan en los hospitales.

SR. ROBLEDO. — ¿Me permite? Efectivamente, señor diputado, su argumento es valedero y cierto y fue el argumento de fondo que se esgrimió en el seno de la Comisión de Asuntos Sociales, y fue el factor determinante por el cual arribamos a la redacción del presente proyecto de declaración.

A nosotros nos consta —y personalmente a mí, que soy legislador de la zona sur— el mal estado en que funcionan actualmente ciertos hospitales debido a la coyuntura económica por que atraviesan en el orden nacional.

Quería significarle esto para que usted supiera que también en el seno de la Comisión de Asuntos Sociales fue motivo de discusión. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Yo quería destacar en forma especial para mérito de los profesionales que actúan en nuestra provincia en lo que respecta a la asistencia médica intrínsecamente considerada, que es un honor para los profesionales el espíritu de sacrificio con que actúan en muchos momentos, sorteando las dificultades que les crea la falta de recursos económicos, con abnegación y desinterés.

En todos los hospitales ya es casi una generalidad que muchas licitaciones no tienen oferentes porque están con las cuentas tremendamente atrasadas y que el gobierno nacional no transfiere ni paga a esos acreedores; y el carnicero que hacía la provisión no puede entregar más carne porque su situación económica no se lo permite. Y llega un momento que no puede comprometer su desenvolvimiento económico por más buen corazón que tenga, porque no puede sellar el destino de su negocio; y así vemos lo mismo en las mantas, en la provisión de las camas y si no ocurre lo mismo con los medicamentos es porque nuestra provincia continuamente está haciendo la provisión de los mismos a los hospitales.

Yo no me hago ilusiones, señor presidente, que esta requisitoria en esta Cámara pueda encontrar eco ni conmover a los organismos que ya de por sí, por propia gravitación y por propia responsabilidad, tendrían que haber solucionado este problema que hoy estoy comentando. Me he permitido hacerlo notar porque es oportuno señalar que a esta altura, nuestro gobierno tiene que tratar de conseguir la transferencia

de los hospitales y hacer que la Nación concorra en forma efectiva y oportuna, con los recursos que debe aportarle a la provincia en materia de asistencia social, particularmente asistencia médica que es fundamental para la salud en nuestra provincia.

No es necesario, señor presidente, seguir cargando las tintas de un cuadro que toda la provincia conoce y que nuestro país también conoce porque es extensible a muchas partes y es lamentable que esto ocurra a esta altura del desarrollo de nuestro país y no se haya solucionado en forma integral.

La salud y la educación son los puntales básicos sobre los que puede desarrollarse el pueblo de nuestra provincia. Siendo que señalamos deficiencias para eso tendríamos que preguntarnos en qué medida tenemos que seguir avanzando en nuestro camino de obras, mientras no solucionemos esta base fundamental para el desarrollo espiritual y material de los habitantes de nuestra provincia.

La provincia ha mostrado su eficacia y ha mostrado también su largueza con respecto a la suma que invierte en esos hospitales asistenciales que son de la provincia y que han sido momentáneamente transferidos en parte, en lo que respecta a la conducta y al desarrollo y a la administración técnica, pero que no hace a la parte administrativa y eso crea continuamente serios problemas en el desenvolvimiento de ese mismo personal que está a cargo de la Nación, porque hay una serie de pases burocráticos como está ocurriendo en la zona sur, en la espaldada húmeda de nuestra cordillera. Buenos Aires manda por ese conducto burocrático, que solamente a veces ellos lo entienden y paralizan los fondos en el hospital de Bariloche, mientras está faltando lo indispensable en el hospital de El Bolsón y El Bolsón tiene que mandar por conducto del hospital de Bariloche toda la tramitación para que vaya a Buenos Aires. Directamente en forma ágil no puede solicitar nada sin seguir ese curso burocrático.

Quiere decir que ni siquiera los hospitales importantes como el que menciono, como pasa en Jacobacci, no tienen los administradores la autonomía necesaria para peticionar y recibir oportunamente lo que necesitan para seguir atendiendo los enfermos. Estas son las cosas que nuestro Poder Ejecutivo debe tratar de modificar en la medida que el poder nacional se comprometa no solamente a transferir en forma efectiva y real y no nominal, como está ocurriendo ahora, la suma que tiene asignada, sino igualar los recursos de la provincia, si no superarlos, porque si nosotros hemos puesto 200 millones de pesos, la Nación puede muy bien contribuir con otra suma igual para concurrir a la solución del problema de la asistencia médica de la provincia.

Yo he querido, señor presidente, que estas sugerencias que han sido mencionadas en la comisión, como no podría ser de otra manera, porque todos los integrantes de la comisión respectiva conocen perfectamente bien por apreciación directa, sirvan para marcar un camino que hay que tomar sin demora.

En el supuesto caso de que se acepte hacer la transferencia global de todo el sistema asistencial de la provincia con los recursos que correspondan y que se resuelva, no va a mejorar en el caso de que el gobierno nacional siga demorando la entrega, porque la pro-

vincia, señor presidente, puede esperar, pero los enfermos no pueden esperar.

Esto es todo lo que quería decir con respecto a este problema, por supuesto que cuando se inicien las tratativas que se solicita acá que se concreten, se tenga particularmente en cuenta el impacto sobre ese aspecto asistencial que produce la deficiencia de los recursos sobre todo en cantidad y en oportunidad. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración. Se va a votar si se aprueba. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado. En consideración el artículo 2º. Por secretaría se va a dar lectura.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: En el tratamiento en general adelanté que solicitaría algunas modificaciones al artículo 2º. Ahora, habiendo asistido a la reunión que se realizó en el cuarto intermedio y luego de haber conversado exhaustivamente con los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales, he entendido perfectamente el criterio de la misma en lo que se refiere a este artículo y como es solamente una expresión de anhelos de esta Cámara, no voy a solicitar las enmiendas que había anunciado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar si se aprueba el artículo 2º en la forma que está redactado. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado. Por secretaría se dará lectura al artículo 3º que ha sido propuesto y aceptado por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — "Que también considera conveniente que se materialice, mediante los convenios correspondientes, el traspaso a la órbita provincial, de los hospitales municipales existentes.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Solicito, señor presidente, que se vuelva a leer.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se volverá a leer por secretaría.

— Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Yo no he tenido oportunidad, no pude atender los fundamentos del señor diputado Izco, pero creo que la sugerencia era del señor diputado, si no me equivoco.

SR. IZCO. — Sí, señor diputado.

SR. SA PEREYRA. — No entendía los fundamentos o las razones expuestas por las que se pedía la unificación, es decir sustrayendo de la atención municipal, los hospitales municipales.

Porque tomaríamos así, dentro de la órbita provincial, el camino de la centralización que termino de criticar en el orden nacional. Por eso quisiera que el señor diputado fuera tan amable de decirme concretamente las razones de que dispuso a efectos de poder ubicarme en el momento de votar.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: El motivo de la inquietud manifestada en ocasión de considerarse el proyecto era que existía, como sobreviviente de algunos hospitales que fueran más, un hospital municipal que yo conozco, que entraña un régimen distinto en el aspecto hospitalario en la provincia por la forma en que se prestan los servicios por la duplicidad de los recursos, que son en parte municipales y en gran parte provinciales, con personal que es municipal en parte y provincial en otra parte, con dependencias provinciales establecidas allí con su personal y también una administración, un ordenamiento que es al propio tiempo del resorte de la municipalidad. Vale decir que dentro del establecimiento subsisten dos regímenes; los aportes económicos tienen dos orígenes.

Se presta un servicio que es de excepción en cuanto a la forma en que la provincia lo hace en los hospitales que maneja, sean estrictamente provinciales o mixtos, del orden nacional en lo administrativo y del orden provincial en lo técnico. Los servicios, en ese sentido, la provincia los presta igual. Pero éste es un régimen distinto; aquí hay un régimen de internación con aranceles; hay un régimen de prestación de asistencia con honorarios. Existe una diferencia enorme de tratamiento con respecto a los otros hospitales.

Existe también la necesidad de la ampliación y, en consecuencia, los problemas inherentes a las inversiones de gran importancia en edificios que son del patrimonio municipal pero, por otra parte, es perfectamente previsible que las rentas municipales no permiten encarar los equipamientos y las ampliaciones. Esa era la razón por la que yo entendía el espíritu de centralizar la totalidad de los hospitales actualmente en la órbita de la provincia.

Sacándolos en los aspectos en que todavía maneja la Nación, permitiría en el orden administrativo que la inclusión del hospital municipal en el régimen provincial unificará la totalidad de la prestación que pudiera hacer la provincia en todos sus órdenes. Lo administraría bajo una administración tipo, le crearía al personal la equiparación y le permitiría la permanencia, la estabilidad que hoy no tiene; le daría, a igualdad de puestos e igualdad de trabajo las mismas remuneraciones; permitiría campañas sanitarias de índole provincial sin problemas de hospitales que se manejen por otro tipo; crearía un régimen hospi-

talario uniforme, cualquiera fuera el método que la autoridad sanitaria propusiera. Hay en ese sentido algunos proyectos sobre régimen arancelario, prestaciones pagadas, etcétera.

El espíritu, señor diputado Sa Pereyra, es éste, si bien es pertinente la aclaración...

SR. ROBLEDO. — ¿Me permite? Una inquietud que todavía nos quedaba era la siguiente: sabemos que en los hospitales nacionales se produce actualmente una división de trabajo: mientras la parte administrativa corresponde a una órbita, la parte técnica cae dentro de otra esfera. Me pregunto: en el hospital municipal de San Antonio, visualizando el problema en ese hospital que usted mencionaba ¿subsiste este problema administrativo técnico?

SR. IZCO. — Sí, hay dos administraciones. Está la administración que presta el organismo provincial que está allí ubicado y está la administración de la mayor parte, de la casi totalidad del hospital, que es municipal. Es decir que en algunos aspectos en que tiene ingerencia la provincia, administra la provincia: tiene personal administrativo y médico. Pero en la otra parte del sistema hospitalario, lo maneja directamente la municipalidad con fondos de rentas generales.

Vale decir, los fondos salen del presupuesto municipal. La parte que la provincia subvenciona entra como recursos al igual que los aranceles que por intervención o por operaciones quirúrgicas o de otro orden, ingresan como recursos propios del hospital. Vale decir que es un sistema que es una excepción en la provincia y que me parece que debía ser contemplado. Lógicamente que esto no va por vía imperativa, sino como expresión de deseos para unificar y mejorar la política sanitaria y hospitalaria. Tener la totalidad de los hospitales a los efectos de que se pudieran prestar servicios similares y que se pudiera hacer asistencia técnico-médica en todas partes.

Yo no sé si con esto he aclarado suficientemente al señor diputado, pero más o menos creo que así quedan planteados los motivos de mi pedido.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Sí, he entendido perfectamente las razones que el señor diputado Izco ha dado y las encuentro razonables y justificadas en el aspecto que hace a la mejor organización de la asistencia médica, pero disiento, señor presidente, en sustraer a las municipalidades funciones que nosotros debemos tratar que asuman, en la medida en que deseamos que el poder municipal funcione en esencia, en espíritu y en materia.

SR. IZCO. — Si me permite, quisiera tal vez repetir que en la práctica ha ocurrido lo contrario. Los pocos o muchos hospitales municipales que había en la provincia han pasado definitivamente a ser provinciales.

La cesión de esos hospitales, a los efectos de una mejor prestación de la ampliación y de la centralización, ha sido al revés. Es decir, la política que yo considero perfectamente ajustada —y me adhiero a ella,— del gobierno de la provincia, ha sido de recibir los hospitales que los municipios le han cedido mediante los convenios necesarios para que prestaran los servicios a partir de ese momento en la órbita provincial. Vale decir, que a la inversa de su tarea, de

sus servicios hospitalarios y sanitarios ha desaparecido ya a esta altura de las funciones municipales que por otro lado, hay que advertir que han sido un poco simbólicas porque se han manejado con los subsidios para el funcionamiento, se han manejado con subsidios para las reparaciones de edificios, las ampliaciones, y han tenido que ser puestos médicos expresamente pagados por la provincia para prestar servicios dentro del hospital.

En realidad la prestación municipal es un poco simbólica por extensión —y le pido perdón por la extensión incluso de la interrupción,— yo podría decir que no habría cosa que no pudiera ser municipal si se le dan los recursos para pagar. Esto es una excepción que antes no lo era realmente. Varios hospitales municipales fueron pasando por propia decisión de los municipios y por aceptación del Consejo de Salud Pública a la órbita provincial. Y ésta sería la excepción que tendría tal vez a mi juicio que liquidarse y con el espíritu de esta declaración sería la provincia quien manejaría sus hospitales, y los ex municipales que han pasado a la provincia; los manejaría a todos, incluso los que fueron nacionales y hoy tienen un régimen mixto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Yo entiendo que tendremos que olvidar lo que declaramos cuando nos referimos al poder municipal.

Se dice que el poder municipal es la célula inicial de la democracia; que alrededor de esa célula va desarrollándose todo un sistema que descentraliza, agilita y deja en manos de los propios interesados sus problemas, en el lugar en que viven. Y es un principio sabio, señor presidente, que no puede discutirse de buena fe.

La célula municipal es fundamental para que un sistema democrático se desarrolle en integridad y evolucione en un país dentro de la célula democrática. En la medida en que en nombre de una unificación, en nombre de un perfeccionamiento le saquemos a la municipalidad el manejo de sus propias cosas, terminaremos por ir gestando el futuro de los municipios y entonces terminarán por ser lo que eran antes que se dedicaban a barrer y a limpiar las calles y nada más. Ese concepto de que la municipalidad tiene la función de barrer y limpiar las calles ha perimido totalmente, señor presidente, de acuerdo al nuevo concepto que tenemos de lo que debe ser la célula municipal. De manera que el sistema, la atención asistencial de sus propios habitantes debe estar en manos de las municipalidades como debiera estar todavía, más, la propia policía en manos de los municipios, pero no quiero avanzar tanto porque posiblemente no estamos todavía preparados para dar ese paso; pero en materia de asistencia sí porque el manejo del economato de los hospitales hecho por los propios vecinos que les duele el peso que se gasta y cuidan el centavo que se invierte, va a hacer tal manejo de la economía del hospital una perfección y va a tener el control permanente del pueblo y de las comisiones que él cree para controlar.

En lo que respecta a la política asistencial médica para el desarrollo técnico, eso sí lo tienen los organismos centralizados de la provincia y seguirán en ma-

nos de la conducción técnica como sigue en manos de la conducción técnica la educación de la provincia. A ninguno se nos ocurre que una escuela provincial o una particular se va a manejar por su propia cuenta como a ellos se les ocurra, existen normas que deben cumplirse para la unificación técnica. Concurramos a ayudar al municipio, pero tenemos que obligarlo a que trabaje en la cosa que va a conducir y hacer del municipio lo que nosotros queremos que sea, pero en la medida que empecemos a sacarle cosas, a considerarlo incapaz para poder desarrollar su propia función social, tendremos al municipio siempre en la teoría como la célula inicial de la democracia, pero en la práctica postergada por nosotros mismos como gobierno. Por eso es que yo pido que se tenga en cuenta, cuando se habla de sacar los hospitales a las municipalidades, que la democracia emerge de ellas.

SR. IZCO. — ¿Me permite, señor diputado?

SR. SA PEREYRA. — A las municipalidades, como a la educación, tenemos que darles siempre, sumarles siempre para que sean una realidad. Eso es lo que quería destacar con respecto a mi concepto, señor presidente, en lo que se refiere a la exclusión de servicios municipales; no debemos excluírlos, debemos ayudarlos a que caminen bien para que el municipio tenga un buen servicio municipal, y quisiera que en un futuro próximo todas las municipalidades estén capacitadas para manejar por su conducto sus propios servicios asistenciales. Nada más.

SR. IZCO. — Pido la palabra,

SR. ABBATE. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: Coincido totalmente con las expresiones del señor diputado Sa Pereyra. El deficiente servicio a veces de un hospital municipal se debe a precariedad de medios económicos. El sistema que usa el gobierno central consiste en designar personal y hacerlo depender del organismo provincial; ir también agotando subsidios para que el hospital funcione. El hospital tendría personal bien retribuido si se pasara a ese personal al orden provincial, no porque se trabaje mejor, sino porque se va a cobrar mejor, y por una sencilla razón: si en vez de nombrar médicos, enfermeros, obstétricas o personal administrativo en un hospital municipal, la provincia transfiriera fondos a los municipios para que éstos pagaran bien a su personal, posiblemente no hubiera habido necesidad de que los municipios se desprendieran de sus hospitales y los transfirieran a la provincia. Es duro para un municipio sostener un hospital.

El de San Antonio, señor presidente, debe ser uno de los más antiguos hospitales municipales de la provincia. Yo sostengo que al revés de lo que hace la provincia de nombrar médicos y personal, debiera subsidiar a los municipios para que éstos nombren, paguen, dirijan y administren, dentro de directivas generales de la provincia, a sus hospitales municipales: porque considero que es una función esencial del municipio velar por la salud de los vecinos y en ese sentido hay que apoyar y no tratar de centralizar. Por eso, si prospera la inclusión del artículo 3º, lo voy a votar negativamente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Digiuni.

SR. DIGIUNI. — Señor presidente: Mis principios y convicciones democráticas hacen que coincida plenamente y con el señor diputado Sa Pereyra en el sentido de lo que es un municipio como célula de la democracia. Ocurre, empero, que no siempre los principios y las convicciones pueden efectivizarse; pero no por ello debemos darnos por vencidos; debemos, como bien dijo el señor diputado, insistir y crearle al municipio obligaciones para que llenen el cometido que deben cumplir acorde con nuestro sistema. Debemos ir creándole responsabilidades para que todo se descentralice y para que todo se haga dentro del mismo pueblo y esté vigilado muy de cerca con la responsabilidad que tienen los hombres que gobiernan esos pueblos.

Acepto la inquietud del señor diputado Izco en cuanto a la forma ineficaz o deficiente en que se desenvuelven algunos hospitales...

SR. IZCO. — ¿Me permite? Voy a aclarar, porque es conveniente y oportuno, que no he enunciado ninguna deficiencia ni precariedad; he hablado de una transferencia por otros motivos, partiendo de la base de que el servicio puede ser tan eficiente como el que se presta en el orden provincial y para que sea mejor de lo que es. Pero aclaro que en ningún momento lo he hecho porque el servicio que se presta sea deficiente; creo que está a la altura de los buenos hospitales que la provincia mantiene en las distintas poblaciones. Es necesario aclararlo porque a lo mejor puede quedar sentada una cosa errónea.

SR. DIGIUNI. — Perdón, señor diputado, si lo he interpretado equivocadamente. Como lo dije al comienzo, entiendo que en estos casos debemos buscar que la aplicación de la asistencia sea perfecta o por lo menos que tienda a la perfección. Por eso decía al comienzo que a veces tenemos que abandonar un poco las convicciones y los principios para dar lugar a que esa asistencia se preste en la medida que las necesidades del pueblo lo requieran. Pero siempre, como lo dijo el señor diputado Sa Pereyra, tenemos que insistir y hacer que en este caso sean los municipios o hacer lo posible para que los municipios vayan asumiendo responsabilidades. Y son responsabilidades que las van a desenvolver eficientemente en la medida que la evolución de los mismos se lo permita.

Quiero dejar aclarado esto y manifestar que al votarse este proyecto voy a solicitar se me permita abstenerme en la votación del artículo pertinente.

Debemos buscar la descentralización total y que todo, ya sea la asistencia médica, ya sea la enseñanza, lo manejemos nosotros desde cerca, desde muy cerca. Soy de los que aspiran en otro terreno y en otro orden de cosas, a que las escuelas nacionales también pasen a depender de la provincia.

Debemos acostumbrarnos a crearnos responsabilidades, para tener nosotros el control muy de cerca y hacer de la enseñanza, como de la salud pública, una cosa uniforme y poder controlarla más adecuadamente. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: La verdad es que por vía de aclaraciones y de extensiones, hemos llega-

do prácticamente a elaborar cuál debe ser la concepción municipalista en los distintos servicios.

Yo creo en la planificación y creo que a esta altura y con las necesidades que nuestra provincia tiene, los esfuerzos no deben ser aislados, sino coordinados y tendientes a que todos ellos vayan sentando un común denominador y una mayor eficacia en cuanto a recursos, planificación, etcétera.

Con el mismo criterio que podría pensar, en el plano ideal, que la educación fuera municipal, podríamos pedir que fuera la policía como dijera el señor diputado Sa Pereyra - la energía y todas esas otras cosas; pero la práctica nos está diciendo otra cosa. Por encima de nuestros buenos propósitos municipalistas hay una realidad: en energía no nos manejamos así, lo hacemos con dineros de la provincia. Ponemos en los pueblos la idea de darnos energía y después, todo lo otro lo pone alguien que aparentemente no tiene más misión que la de poner. Tenemos idea de hacer educación y, lógicamente, la educación la hace el organismo que para ese fin está creado.

Yo me resisto a creer que el destino de los grandes organismos de la provincia como Salud Pública, Educación o Energía, se conviertan en emisores de cheques para que a fin de mes cada uno, con esa plata, haga lo que le parezca dentro de la autonomía municipal. En el plano utópico estoy de acuerdo, pero cuando nos manejamos con dinero de la provincia, tenemos también el derecho de fijar a esos dineros cómo y para qué y en función de qué intereses superiores deben prestarse.

Yo estoy de acuerdo, repito, en el plano utópico, pero en el plano práctico no se da. Por eso es que hay una distorsión a veces en cuanto a la prestación de los servicios. Tenemos un régimen provincial que presta servicios A, en la localidad de Valcheta, y ese mismo dinero o gran parte de ese mismo dinero provincial, presta servicios B, en otra localidad con otro régimen. El mismo origen nos da distintas prestaciones.

Por eso es que la intención que me movió fue de coincidencia, porque así como pensábamos que deberíamos mantener los hospitales dentro de la órbita provincial sin mayores interferencias, que generalmente descolocan la planificación que se puede hacer, porque tiene que atender algunos aspectos que los maneja alguien que no está subordinado ni a su política ni a sus posibilidades, se me ocurría que este caso es al revés; que no es la Nación la que interfiere o puede interferir en un momento dado para la totalidad de los servicios, sino que es el municipio.

Como por otra parte se trata de una expresión de deseos, expresión que no es imperativa, se me ocurría también que, en la medida que se conciliara la postura de la provincia y los deseos y conveniencias del municipio, podría llevarse a cabo. Porque no es imperativo y no podría serlo. Pero en algún momento, en que se tenga que hacer en el hospital de San Antonio, para citar este único caso, la necesaria ampliación para atender necesidades cada vez más crecientes —que no son solamente del pueblo, sino de una zona de influencia bastante grande que allí acude—, nos encontramos que vamos a tener que hacer convenios igual para que se hagan las ampliaciones, el equipamiento, y todas las demás cosas.

Vale decir que en alguna medida lo que no hacemos por un lado lo hacemos por el otro, con la única diferencia de que a partir de ese momento las autonomías de cada uno de los municipios, nos impiden saber qué hacen con el dinero y de esto la provincia tiene bastante experiencia amarga.

Yo he visto en el nuevo presupuesto partidas para el hospital de Sierra Grande, partidas para el destacamento policial de Sierra Grande, y puedo decir que ha habido partidas para esas cosas que se han votado, que se han girado, que se han utilizado y que esa autonomía de que nosotros nos jactamos aparentemente las ha malgastado, porque a tres años de eso nos vamos a encontrar con que hay que hacer el hospital y hay que hacer la comisaría que ya se hizo, pero lógicamente en función de un subsidio, luego del cual no tuvimos ningún otro control, ninguna otra intervención. Aparentemente no ha sido muy acertado el uso y, entonces, nos ha llevado esto a que en el presupuesto para 1966 tengamos que rehacer esas nuevas obras.

Por eso mi posición, respetando la autonomía y las declaraciones municipalistas que son comunes a todos quienes se sientan en estas bancas. Entiendo que debe expresarse así en el tema de educación; como entiendo que debe expresarse así centralizándose en el tema de energía, evitando esta dispersión de esfuerzos, que en definitiva los paga el Estado, los paga el pueblo, porque cada vez que nos equivocamos en esto, alguno lo tiene que pagar y, generalmente, es la provincia, que es todo el pueblo de la provincia, incluso los que no tienen nada que ver con los servicios que tienen que prestar.

Con estas palabras, señor presidente, y sin ninguna, digamos así, expresión polémica en la materia, porque no se han planteado en términos polémicos las distintas posiciones, yo me reafirmo en mi criterio, en la conveniencia de estas expresiones de deseos, aceptando con toda cordialidad otras concepciones con las cuales estoy de acuerdo, pero se me ocurre que incurrieron un poco en el plano de lo ideal, de lo teórico y no así en el plano práctico con que tenemos que manejarnos en este aspecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Voy a hacer algunas consideraciones para que no quede en el ambiente de esta Cámara alguna duda con respecto al sentido objetivo que he tenido al referirme a este problema. De ninguna manera creo que lo que yo he dicho se pueda catalogar o calificar de declaraciones municipalistas. Pero a veces se pretende confundir la sombra con el cuerpo, señor presidente, y si no se pretende, se confunden por ignorancia.

Aquí no se trata de declaraciones municipalistas, ni de criticar lo que se hizo con el presupuesto anterior, ni lo que se va a hacer con el presupuesto de ahora. Nosotros, concretamente yo, en mi carácter de diputado de la provincia de Río Negro, he planteado una situación que emana de un principio y tiene que ser una realidad en la medida en que seamos sinceros y estemos convencidos de lo que hemos hecho en nuestras propias leyes, y la forma de demostrarlo, señor presidente, es no deteriorando las situaciones municipales. Los esfuerzos aislados son malos, estamos de acuerdo con el señor diputado Izco, nadie habla de

esfuerzos aislados, al contrario se habla de unificar el esfuerzo y la acción, el material técnico y moral por conducto de las municipalidades, cosa que es muy distinta.

No pretendemos que las municipalidades hagan rancho aparte o no tengan nada que ver y no pretendemos que se hagan organismos burocráticos para firmar cheques; la provincia tiene la obligación de acudir en auxilio de los municipios porque les entrega dinero de la provincia, señor presidente.

No fabrica el dinero ni entrega nada propio. El peso que vuelva a los municipios es el esfuerzo de toda la provincia, donde están todos los habitantes de todos los municipios. De manera que no da nada ni regala nada. Cumple con un deber impuesto por una ley, pero debe hacerlo construyendo, perfeccionando el sistema municipal y no desgastándolo, centralizando toda la acción del gobierno y dejando a los municipios, como ya lo he dicho y acabo de repetirlo, para limpiar y barrer las calles. El servicio eléctrico también lo debe manejar el municipio y hay municipios que lo manejan perfectamente bien por conducto de las cooperativas que lo crean dentro de su ejido.

SR. IZCO. — ¿Cuáles, por ejemplo, señor diputado?

SR. SA PEREYRA. — Hay cooperativas que funcionan bien.

SR. IZCO. — ¿Cuáles, por ejemplo, si me puede dar algún nombre?

SR. SA PEREYRA. — La de Ingeniero Jacobacci.

SR. IZCO. — ¿Con plata de quién?

SR. SA PEREYRA. — No con la suya, señor diputado. Es con el dinero de la provincia; de los usuarios por una parte y los que subsidian cuando no alcanza por la provincia. ¿Y si lo hace directamente la provincia lo va a hacer mejor, señor diputado, manejándolo desde Viedma?

SR. IZCO. — Sí, señor diputado, posiblemente.

SR. SA PEREYRA. — Magnífica su concepción con respecto a la descentralización.

SR. IZCO. — Creo que tendríamos mejor servicio.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No dialoguen, señores diputados.

SR. SA PEREYRA. — Los mataderos municipales, señor presidente, también se los vamos a sacar a las municipalidades; y vamos a dirigir toda la matanza desde Viedma, desde un organismo centralizado. También le vamos a sacar el barrido de las calles; vamos a mandar desde aquí operarios y máquinas para que vayan a barrer y a limpiar las calles de los municipios, y los vamos a dirigir desde Viedma. Entonces no seríamos declaradores de este principio, seríamos hombres prácticos según la expresión del señor diputado Izco. Pero entonces no hablemos más de los municipios ni de la célula municipal ni hablemos de democracia. Hablemos de una autarquía centralizada que se olvida de lo que ha hecho a través de las leyes. Se olvida de toda la tradición democrática de nuestro país.

Nosotros no tratamos de declamar; al contrario, tratamos de no quitarles a los municipios y la forma de perfeccionarlos es hacerlos trabajar por conducto de la obligación y hasta de la imposición. Eso no quiere decir que haya anarquía, porque las directivas generales de la conducción estarán siempre en mano: de los organismos técnicos y no se van a dispersar

para que cada uno haga de la técnica su propia revolución con su propio cañoncito. Nadie se ha referido a eso ni ninguno puede pretender eso con buen sentido y con buen tino. Pero no tomemos el camino de sacarles a los municipios; mantengámonos dentro de la senda de obligarlos a que trabajen, de crearles instituciones y de acompañarlos hasta que aprendan a manejarse y caminen solos. Pero si no tomamos este camino ¿cuándo lo van a hacer? Si decimos que son incapaces de manejar el problema eléctrico, que son incapaces de manejar el sistema hospitalario, que son incapaces de manejar el barrido y limpieza de las calles, entonces estamos condenando por anticipado al fracaso el sistema municipal en la provincia.

SR. IZCO. — No, no.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No dialoguen, señores diputados. Presidencia amablemente pide a los señores diputados que si quieren una interrupción la soliciten por su intermedio.

SR. IZCO. — Le ruego una interrupción.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Señor diputado Sa Pereyra: ¿Le concede una interrupción al señor diputado Izco?

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: No quiero polemizar sobre este problema. He expuesto mi idea. El señor diputado ha expuesto la suya y todos tienen el derecho de hacer lo mismo. He dicho lo que tenía que decir y no voy a discutir este problema.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Quiero aclarar, señor presidente, que la incapacidad para manejar los servicios no es incapacidad personal sino incapacidad económica, que es una cosa muy distinta. Nadie puede tildar de incapaces...

SR. DIGIUNI. — Aumentémosle la coparticipación a los municipios, señor diputado.

SR. IZCO. — Sería conveniente, porque cuando se habla de incapacidad para manejar determinadas cosas, puede pretenderse que los municipios o los pueblos sean incapaces. Incapaces pueden ser en términos económicos, que es una cosa muy distinta y a eso me refería precisamente cuando hablábamos de servicios eléctricos, etcétera. Las incapacidades no son de manejo o de dirección; pueden ser incapacidades económicas para poder prestar los servicios. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Quiero hacer una aclaración. Aún admitiendo que yo me hubiera referido a la incapacidad económica o que hubiera interpretado lo dicho por el señor diputado Izco en el sentido de que él no se hubiera referido a incapacidad técnica o intelectual sino a la incapacidad económica, tampoco lo resolvemos quitándole el manejo del hospital sino, por el contrario, dándole los recursos. Eso sí lo hubiera aceptado: que se le den los recursos pero que no se le quite el manejo de la cosa.

Pero si aceptamos que no la pueden manejar, no es solamente por insuficiencia económica, señor presidente. La insuficiencia económica se arregla arri-

mándole recursos; pero si le sacamos la institución es porque no tenemos fe en que sean capaces de manejarla.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: No pensaba entrar en este debate, que incluso se ha hecho más extenso de lo que una aparentemente simple declaración de la Cámara justifica. Pero se hace necesario incluso, cuando se vierten expresiones que hacen al sentir personal de los señores diputados, que cada uno haga conocer a la Cámara cuál es su propio y personal sentir sobre el problema.

Es evidente, y ha quedado ampliamente demostrado a través de las expresiones de los señores diputados que me precedieron en el uso de la palabra, que los principios democráticos que hacen a un federalismo completo, a un municipalismo que tiende a que el hombre del lugar maneje su propia cosa, están perfectamente demostrados.

Es evidente que los señores diputados que se sientan hoy en esta Legislatura, tienen en ese aspecto principios profundamente consustanciados con sus posturas democráticas. Yo me incluyo en los mismos e incluso, pertenezco a un partido político que en alguna medida ha hecho bandera de la descentralización administrativa, tendiendo a que el hombre del lugar sea el que maneje —como dije anteriormente— sus propios problemas. Pero por sobre los principios y aún en contra de los principios, si es necesario, señor presidente, está la conveniencia del pueblo.

Cuando una fuerza cualquiera tiene que iniciar un ataque, la extensión de su frente, cuanto más amplitud tenga, le quita fuerza, le quita penetración, le quita positividad. En este momento tenemos en consideración un proyecto por el cual declaramos la conveniencia de que la provincia solicite a la Nación el traspaso de los hospitales. Es evidente que ha llegado el momento en que la provincia está en condiciones de afrontar el servicio, y de afrontarlo eficientemente. Es posible que esta situación no la hubiera tenido hace tres, cuatro, cinco o quince años atrás; y, entonces, en esos momentos, tenía que concurrir a solucionar los problemas sanitarios el otro organismo, el que tenía la fuerza, el que tenía la posibilidad concreta de hacerlo.

Es cierto lo que dice mi compañero de bancada, de la conveniencia de que el hombre del municipio sea el que conozca y el que resuelva el problema de sus vecinos. Pero también es cierto que nada obsta que cuando el municipio tenga la fuerza que en este momento tiene la provincia para reclamar a la Nación, reclame a la provincia la devolución o la tenencia de esos hospitales.

Por otra parte, señor presidente, la Constitución de nuestra provincia, profundamente sabia, aunque con profundos errores como alguna vez lo manifesté en esta Cámara, ha previsto la descentralización en materia sanitaria.

Y lo ha previsto dándole la posibilidad al hombre del lugar de intervenir en forma directa, en forma personal, diría yo, en la resolución de los problemas sanitarios. Es posible...

SR. GAITAN. — ¿Me permite, señor diputado?

SR. MOLLO. — Si lo autoriza presidencia, sí, cómo no.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — He escuchado con un poco de asombro aquí las expresiones porque a través de los antecedentes que conozco en este último par de años, resulta que la política que sigue el gobierno de la provincia es totalmente contraria a lo que usted manifiesta. Ha recibido hospitales municipales e incluso los ha solicitado para pasarlos a la provincia, en vez de hacer lo que señalaba el señor diputado de contribuir con el auxilio económico.

SR. MOLLO. — Si el señor diputado es tan amable y espera que yo termine mi exposición es posible que esas dudas que está planteando queden aclaradas.

SR. GAITAN. — No tengo inconveniente.

SR. MOLLO. — No, como usted ha entendido una postura distinta a la que sigue el gobierno de la provincia...

SR. PRESIDENTE (De Prado). Presidencia informa a los señores diputados que ha vencido el término de una hora que fija el Reglamento para el tratamiento de este despacho, por lo cual tendrá que ser tratado en la próxima sesión.

SR. BASSE. — Lo trataremos en la próxima.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Es a los efectos de solicitar una ampliación de plazo de quince minutos para terminar con el despacho en cuestión.

SR. BASSE. — No se puede votar porque los plazos son improrrogables.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va votar la moción formulada por el señor diputado González, en el sentido de que se amplíe en quince minutos más para agotar el tema.

SR. IZCO. — Nosotros anticipamos, señor presidente, que vamos a votar por la negativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Robledo.

SR. ROBLEDO. — Señor presidente: Yo no tendría inconveniente en levantar la mano para votar por la afirmativa a fin de poder agilizar este zarandeado trámite que se ha venido siguiendo y sacar de una buena vez por todas este decantado y discutido proyecto de declaración.

Pero a mí me preocupa que vamos a entrar dentro de un círculo de derivar un poco el problema de su cauce específico y trasladarlo, por ejemplo, a las posiciones municipalistas, que las municipalidades son la célula primitiva de la sociedad, que tenemos profunda concepción, profundas posiciones conceptuales en materia municipalista, cosa que todos los diputados compartirán. Yo solamente quería significar lo siguiente: yo votaría afirmativamente siempre y cuando nos aviniéramos a encontrar una solución rápida para terminar este entredicho.

Si esa solución puede ser lisa y llanamente la supresión del artículo 3º, podríamos optar por esa alternativa y evitar de promover esto, con una discusión que se me ocurre es un tanto académica y bizantina.

SR. ABBATE. — Señor presidente: El tema no da para mucho en este aspecto de la discusión del ar-

título 3º. Las razones ya han sido dadas en forma abundante.

Considero que en cierto sentido, pero sin que esto signifique una moción, se ha agotado este debate y habría que proceder, en consecuencia, a votación. Es muy sencillo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Realmente lamentable que cada vez que el diputado que había hecho uso de la palabra, surge la evidencia de que se está apartando, en alguna medida, del Reglamento y está obligando a la Cámara a hacerlo. Como se había ido de lo práctico del proyecto a hacer doctrina, quise incursionar en la misma porque yo también tengo mi postura tomada en el problema.

Ahora, si evidentemente hay una cuestión reglamentaria, me va a impedir terminar con mi exposición; por supuesto que soy respetuoso del Reglamento y estoy dispuesto a acatarlo. Ahora sí, voy a aclarar, por anticipado, que estoy absolutamente dispuesto a votar el artículo 3º que se incluyó en el proyecto.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar la moción del señor diputado González en el sentido de que la Cámara se aparte del Reglamento por quince minutos.

9

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Salinas

SR. SALINAS. — Solicito, señor presidente, un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 20 y 50 horas.

10

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 20 y 55 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión.

Se va a votar si el Cuerpo se aparta del Reglamento, al solo efecto de votar el artículo 3º y el 4º que sería de forma, del presente proyecto. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

En consideración el artículo 3º. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado. El artículo 4º es de forma, por lo cual el presente proyecto de declaración ha sido sancionado y será girado al Poder Ejecutivo.

11

ORDEN DEL DIA
FONDO ESPECIAL PARA EL BANCO PROVINCIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Corresponde tratar los Ordenes del Día número 44 y 45.

Por secretaría se dará lectura al Orden del Día número 44.

SR. SALINAS. — Que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Habiendo asentimiento por parte del Cuerpo, se omitirá la lectura de los distintos artículos que componen este despacho.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de ley que fuera enviado por el Poder Ejecutivo provincial, por el que se le fija una asignación especial de 250 millones de pesos, por parte de la provincia, al Banco de la Provincia de Río Negro.

Ello, sin lugar a dudas, habrá de servir para consolidar y evolucionar en el futuro del ente crediticio provincial creado por ley número 83, con el fin de promover el desarrollo armónico de la provincia.

De acuerdo a los fundamentos del Poder Ejecutivo, con la asignación especial que estamos tratando, habremos de posibilitar la creación de la sucursal del Banco de la Provincia de Río Negro en la Capital Federal, y asimismo, habremos de darle al Banco una importancia y trascendencia financiera en otros planos, como ser, mayores posibilidades de asistencia crediticia, habilitación de nuevas sucursales, como asimismo la obtención de mayores descuentos del Banco Central de la República Argentina.

Las normas que fija el Banco Central para la apertura de la sucursal del Banco Provincia en la Capital Federal, están fijadas por Circular 450, la que establece el requisito a cumplir en lo que se refiere al Capítulo "Capitales Mínimos e Inmovilizaciones".

Será condición básica para la iniciación de actividades por parte de los bancos a instalar, que éstos posean, en ese momento, como mínimo, el siguiente capital totalmente integrado: "En la Capital Federal, 600 millones de pesos". La norma es básica para el funcionamiento de la sucursal. El capital actual del Banco de la Provincia de Río Negro es de 402.137.743 pesos. Esta cifra muy significativa, es fruto de las medidas de capitalización tomadas por el Poder Ejecutivo provincial y por esta Legislatura que por ley No 411 del año 1965, asignó la suma de 230 millones de pesos en calidad de integración de capital con un fin específico: el de ayudar a los productores frutícolas en los gastos culturales hasta el 30 de abril de 1966, a una mejor comercialización interna y externa, así como adecuación de su economía a sus niveles más óptimos, como galpones de empaque, frigoríficos e industrialización de los excedentes de producción.

En estos momentos el capital actual del Banco lo coloca en el cuarto lugar en el país precedido por Buenos Aires, Santa Cruz y Santa Fe. Con este in-

cremento de integración nos colocaríamos en el segundo lugar conjuntamente con el Banco Provincial de Santa Cruz.

Con los doscientos cincuenta millones de pesos asignados satisfaceríamos los extremos básicos conducentes a la inmediata creación de la sucursal del Banco de la Provincia de Río Negro en la Capital Federal.

En el mensaje elevado por el Poder Ejecutivo provincial se enuncian algunos fundamentos de su creación, al que agregaría algunos otros, así como algunos antecedentes por la que vienen bregando nuestro Banco y los demás entes bancarios del sur de la República.

En la reunión del ente patagónico realizada en la ciudad de Neuquén los bancos provinciales solicitaron abrir en forma conjunta en la Capital Federal una sucursal, ya que ninguno individualmente disponía del importe de 600 millones de pesos.

Nuestro Banco, como representante de las instituciones bancarias patagónicas, gestionó y tramitó ante el Banco Central tales finalidades.

La autorización que se concedía a los bancos patagónicos, es decir ir en forma conjunta, restringía el número de operaciones que podía hacer cada banco. Es decir, que actuaban en Buenos Aires en una forma parcial, pues el Banco Central les enumeraba las facultades correspondientes.

Completando la cantidad de 600 millones de pesos nuestro Banco actuará como sucursal, con todas las atribuciones fijadas en las normas legales, lo que satisfaría así los altos intereses del Banco y del gobierno de la provincia de Río Negro.

Habré de analizar algunos fundamentos económicos: Primero, estamos asistiendo a la deformación económica en el crecimiento orgánico de nuestro país por las serias aberraciones que se producen en los montos de depósitos y por consiguiente su capacidad prestable. La Capital Federal absorbe la totalidad de nuestra producción, lo que significa que importantes sumas de dinero sean depositadas en ella al efectuarse las ventas, sin que las mismas se vuelquen en las cuentas de nuestro Banco provincial para poder ser prestadas, es decir, que importantes ingresos fluyen de nuestra provincia.

Si calculamos en forma aproximada que nuestra producción frutícola es del orden de los 18 millones de cajones a un valor de 400 pesos el cajón, tenemos la importante suma de 7.200 millones de pesos; si nuestra producción lanera es de 12 millones de kilos a un promedio de 2.000 pesos los 10 kilos el importe es del orden de los 2.400 millones de pesos. Si toda esta producción se canaliza como mínimo el 60 por ciento en la Capital Federal, la comercialización en Buenos Aires es del orden de los 5.760 millones de pesos.

¿Cómo nuestro ente crediticio provincial no va absorber del 8 al 10 por ciento de esa suma?, es decir un monto aproximado de 500 millones de pesos, que se volcarían masivamente a nuestra economía provincial.

Si a ello agregamos que el Banco de la Provincia de Río Negro por no tener sucursal, mantiene distintas correspondencias en la Capital Federal y deposita en ellas pesos por un monto del orden de los 100 millones observamos que los beneficios emergentes de la su-

curisal en la Capital Federal son, sin lugar a dudas, altamente útiles al desenvolvimiento económico y al progreso de Río Negro.

Otro de los análisis que podríamos argumentar, es que todo el proceso económico que genera la movilización de nuestra riqueza, y en cifras como las que he descripto, concluyen fuera de la región a cargo de firmas que cumplen en la Capital Federal la etapa de comercialización en los mercados.

Nuestro banco otorgará créditos a esas firmas, ya sea en apoyo de la explotación primaria o de su procesamiento, mientras que el ingreso final es retenido en la Capital Federal. En resumen: el punto de vista económico, anteriormente apuntado, significa un importante drenaje de recursos, que si regresaran a la economía de nuestra provincia contaríamos con elevados fondos para nuestros proyectos de inversiones. La habilitación de una filial en la Capital Federal, permitiría al banco acompañar los servicios de la producción vernácula hasta la colocación en los mercados, procurando al mismo tiempo orientar hacia sus cajas los fondos provenientes de esa negociación, conducto por el cual se posibilitaría el regreso a la economía de la provincia de buena parte de los recursos que la generan.

Al actuar la casa del Banco Provincia en la Capital Federal, es indudable que correlativamente y como reciprocidad a los créditos que dispensan a las empresas de nuestras filiales en nuestra provincia, sean operaciones directas como la negociación de cheques para hacerse de disponibilidades acumuladas en esa, habrán de volcarse en las operaciones emergentes de la comercialización en su cuenta de depósitos y allí estará representado el elemento vigorizante y la acción de fecundidad que la institución desarrollará posibilitando con la asistencia crediticia el nacimiento y estímulo de nuestras producciones.

El Banco Central de la República Argentina otorga redescuentos estacionales al Banco de la Provincia de Río Negro para atender la financiación derivada de los gastos de recolección y empaque de las frutas, cosecha y elaboración del tomate, esquila y comercialización lanera, recolección e industrialización de la agricultura, etcétera. Asistencia crediticia que cumple una función muy importante, ya que se produce en los momentos en que se hace más benéfica y fructífera su acción —recolección y empaque de la fruta, cosecha y elaboración del tomate, zafra lanera—. Estos redescuentos especiales tienen relación con el capital integrado que posee el Banco, es decir, a mayor capital integrado mayores posibilidades en el monto de los redescuentos.

— Suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia ruega amablemente a los señores diputados que respeten al orador en el uso de la palabra.

SR. GONZALEZ. — Con esta medida que establece la ley de otorgar los 250 millones de pesos, se posibilitaría y procuraría conseguir mayores redescuentos, actuando así en forma decidida y práctica en la ayuda y estímulo de nuestra economía provincial.

Este mayor incremento operativo en su capital integrado contribuiría a ir extendiendo con sentido racional su función reguladora crediticia en todo el ám-

bito provincial y la prestación de los demás servicios bancarios. Es necesario observar que importantes sonas de la provincia no cuentan con una casa del Banco de la Provincia de Río Negro. Este aporte serviría además para poner en marcha, en el transcurso del próximo año, las sucursales de General Conesa, Río Colorado, Maquinchao, Jacobacci, Catriel y Valcheta.

Esta habilitación de sucursales relacionará al ente crediticio provincial con vitales centros económicos que abarcan amplias zonas geográficas, en pleno desarrollo de su riqueza.

También es importante informar que este mayor aporte servirá para acrecentar las carteras de préstamo de las zonas económicas en pleno desarrollo y con posibilidades de inversiones: Viedma, San Antonio Oeste y Cinco Saltos. Existen en estas zonas condiciones favorables, pues con reducidos montos de incremento en su cartera elevamos en forma pronunciada su incremento económico regional.

Estos fondos especiales, como dije en un principio, actúan favorablemente en diversas líneas: cierran el circuito económico con la instalación de la sucursal en la capital federal, procura obtener mayores fondos por intermedio de redesuentos en el Banco Central. Habilita nuevas sucursales y acrecienta las carteras de otras y, por último, todo el importe de 250 millones de pesos puede ser destinado íntegramente al otorgamiento de préstamos.

Las integraciones de capital no requieren mantener encaje legal mínimo, o sea reserva de ninguna naturaleza. A través de este impulso, el Banco de la Provincia de Río Negro completaría definitivamente la labor de apoyo que habría desarrollado hasta la fecha y cuyas cifras demuestran en forma clara tal situación. Al 22 de octubre del corriente año, el monto de los depósitos es del orden de los 1.664 millones de pesos y el de préstamos de 1.647 millones, que representan con respecto a la misma fecha del año anterior, un aumento bastante considerable.

También es importante destacar que al 30 de septiembre nuestro Banco figuraba en el sexto lugar por nuestra cartera de préstamos, precedido de los Bancos de Córdoba, Entre Ríos, Santa Fé, Tucumán, y Mendoza, exceptuando el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que no forma parte de la Asociación de Bancos de Provincias.

Conforme a la Carta Orgánica del Banco Provincia, en su artículo 3º se establece que "el Banco deberá establecer sucursales, agencias, corresponsalías y otras filiales de cualquier índole en las diversas zonas económicas de la provincia, también podrá establecerlas en otras y en la Capital Federal".

La acción crediticia del Banco apunta a los fines de promoción y desarrollo cuya prosecución debe elaborar, en cumplimiento del expreso mandato enunciado por la ley 83, fijado por esta Legislatura.

También esto se basa en un sano criterio federalista, que hace a nuestra forma de gobierno fijada en la Constitución nacional, ya que sobre todas las cosas, con esta creación de la sucursal es que la provincia, por medio de sus organismos esenciales, sea la que llegue a la Capital Federal, frente a imperiosas necesidades de desarrollo y fortalecimiento de las economías.

El federalismo es un concepto que no hace sólo al

aspecto político institucional, sino que abarca campos más vastos, alcanzando enorme significación en el terreno económico.

Había anunciado anteriormente la cantidad de depósitos que recibiría el Banco con su instalación en la Capital Federal: primero, por lo menos el diez por ciento del total de la comercialización, es decir, 500 millones de pesos; después, las propias disponibilidades del Banco depositadas en las corresponsalías que alcanzan un monto del orden de los 100 millones de pesos y, finalmente, debe agregarse un aspecto muy fundamental, que son los fondos que el gobierno provincial recibe de la Secretaría de Hacienda de la Nación en concepto de coparticipación de los impuestos nacionales. Actualmente esas transferencias se hacen por intermedio del Banco de la Nación a la Casa Central Viedma y duran aproximadamente una semana. Estos montos para el ejercicio 1966 se preven en el orden de los 1.300 millones de pesos.

Con la creación de la Sucursal del Banco de la Provincia en la Capital Federal, estas transferencias serían más directas y contaríamos en forma inmediata con tan significativo aporte.

SR. IZCO. — Si me permite una breve interrupción, le pediría una información; no sé si la tiene para darla. Si tiene el costo que la provincia soporta en este momento por el régimen de la coparticipación, que se gira por bancos ajenos. Vale decir, ¿cuánto sería el beneficio que la provincia tendría al mandar esos fondos de sucursal a Casa Central? Si es que la tiene a mano.

SR. GONZALEZ. — Sobre la banca no la tengo. Si quisiera, podría hacer los cálculos mientras continúa.

SR. IZCO. — Simplemente una estimación, nada más.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: con estos fundamentos —previa concurrencia a la Comisión de Presupuesto y Hacienda del señor presidente del Banco de la Provincia de Río Negro, contador Norberto Blanes— es que la comisión se ha expedido en forma favorable en el proyecto de ley que fuera presentado por el Poder Ejecutivo provincial por unanimidad de los miembros presentes.

Como presidente de la Comisión de Presupuesto aconsejo a la Cámara la sanción del proyecto de ley que está en consideración y por el que se incrementa en 250 millones de pesos el capital del Banco de la Provincia de Río Negro. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Hemos escuchado la lectura del extenso informe del señor presidente de la comisión para fundamentar este proyecto en consideración; aunque tardíamente, vamos a dar nuestra conformidad para leer en el recinto.

Nosotros, señor presidente, vamos a dar nuestro voto favorable a este proyecto porque indudablemente va a tener una repercusión, tal vez no sea el término exacto, inesperada, pero de una gran importancia al permitir la movilidad de una cantidad inmensa de fondos que hoy, por ausencia de una casa del Banco de la Provincia en la Capital Federal, deben tramitarse mediante los servicios de otros bancos. Nuestra comercialización, la centralización que en todos

los órdenes ejerce la Capital Federal, hace que por una u otra vía vayan a parar allí y permanezcan allí hasta que vienen regresando la mayoría de los movimientos bancarios generados en ventas de nuestros productos y las necesidades de compras de lo que tenemos que abastecernos. Por si fuera poco ese beneficio que el aumento del capital del banco le ha de permitir crear su sucursal, la masa de recursos que se incorpora como aporte de capital, permite a su vez que se vuelque al torrente crediticio en la provincia y en las actividades a las cuales generalmente el banco les da un determinado y preferencial tratamiento. Eso significa una tonificación de nuestra economía, que se suma a los beneficios que la permanencia del dinero en las cajas del banco, al incorporar a la muy importante que será el de la Capital Federal, también ha de permitir el mayor porcentaje, la mayor cantidad de sumas a prestar desde el momento que quedan radicados en depósitos en el Banco de la Provincia. En esta situación, señor presidente, no podemos menos que prestar nuestro apoyo a la sanción de esta ley para permitir que una vieja aspiración del Banco de la Provincia se manifieste y se concrete: la creación de su casa, o sucursal, en la Capital Federal.

El origen de los fondos es por vía de un empréstito o adelanto del gobierno nacional a cuenta de coparticipaciones futuras que también tiene, o genera, digamos así, otra ventaja más a las que he enumerado. El adelanto de 250 millones de pesos a cuenta de años futuros, permite que entre hoy dinero que si bien podemos considerarlo desvalorizado con respecto a años anteriores, es indudable que de seguir las cosas así, podríamos catalogarlo como moneda fuerte si la vamos a comparar con la moneda que ha de seguir, de no parar la inflación en los años en que tendremos que devolverlo, o en los años en que hubiera tenido que ingresar a la provincia.

Todas estas ventajas hacen que nuestra bancada entienda conveniente el apoyo a esta ley. No obstante ello, entiendo que no se ha aclarado tal vez suficientemente la diferencia que surge entre el capital necesario según las normas del Banco Central, que es de 600 millones de pesos y el incremento que al capital de 402 millones en que actualmente tiene el banco como ingresado en ejercicio en virtud de distintas leyes se le adicione, no 200 sino 250 millones, pasando así a tener 650 millones en lugar de 600. No he escuchado, no sé si porque no se dijo o porque no estubo atento, cuál es la razón de que integre el capital mínimo o se supere ese capital mínimo en 50 millones de pesos. Si el señor presidente de la comisión quisiera aclararlo, le concedería una interrupción y si no, seguiría con mi exposición que será, por otra parte, sumamente breve.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Es a los efectos de aclarar que el capital actual del banco, como manifestara anteriormente, es del orden de 402 millones de pesos que lógicamente, si hacemos una enumeración sucinta de los aportes realizados, observamos que con los 230 millones de pesos llegamos a esa cifra. Pero esos 30 millones de pesos, que corresponden a valores mobiliarios, no han sido objeto de conver-

sión a pesos moneda nacional. Debido a eso es que es necesario el incremento de 250 millones de pesos.

SR. IZCO. — Perfectamente, señor presidente. Yo he pretendido no hacer esta aclaración de alguna duda que pudieran tener algunos señores diputados y preferí que la hiciera el señor presidente de la comisión, porque no era una aclaración para mí, ya que conocía el hecho, sino para que no quedaran dudas del por qué en la Cámara.

Establecida nuestra posición y por los motivos que hemos anunciado anticipamos, señor presidente, el voto favorable a esta ley y agregaríamos, como expresión de deseos, que materialice en el más breve plazo la creación de la sucursal del Banco Provincia en la Capital Federal para que sin más demoras que las necesarias comiencen a notarse los beneficios que para la economía de la provincia ha de tener este hecho. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado en general.

12

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 21 y 25 horas.

13

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 21 y 27 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Solicito que se suprima la lectura.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Habiendo asentimiento por parte del Cuerpo se suprimirá la lectura de los distintos artículos que componen este despacho.

En consideración el artículo 1º. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el artículo 2º. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: En el entendimiento de que esta autorización significa, en definitiva, autorización para contraer empréstitos considero que se necesitan los dos tercios para su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Perfectamente, señor diputado.

Se va a votar el artículo 2º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 3º es de forma, por lo que queda asncionado el presente proyecto de ley y será girado al Poder Ejecutivo.

14

SUBSIDIO A LA ASOCIACION DE BASQUETBOL DE RIO NEGRO

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Corresponde tratar el Orden del Día número 45. Por secretaría se dará lectura.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de Ley, presentado por el señor Diputado Izco que otorga un subsidio de m\$.n. 200.000.— a la Asociación de Básquetbol "Valle Inferior" de Viedma, y por Unanimidad de los presentes aconseja a la Cámara la sanción del siguiente

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Destínase la suma de \$ 150.000.— (Ciento cincuenta Mil pesos moneda nacional), en carácter de subsidio de la Provincia a favor de la Asociación de Básquetbol "Valle Inferior del Río Negro" de la ciudad de Viedma, destinados a ayudar a solventar los gastos que demande la organización del Xº Campeonato Provincial de ese deporte.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 9 de noviembre de 1965.

Franco González.— Antonio J. de la Rosa Salinas.— Rolando Gaitán.— Matías Vega.— Carlos Digiuni.— Osvaldo Lapuente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de ley que fuera remitido a esta Cámara por el señor diputado Izco, por el que se destina la suma de 200 mil pesos en carácter de subsidio de la provincia en favor de la Asociación de Básquetbol del Valle Inferior.

La comisión, al analizar exhaustivamente el proyecto, produjo despacho por unanimidad destinando la suma de 150 mil pesos en carácter de subsidio, entendiéndose que era un aporte de la provincia a la actividad basquetbolística, máxime teniendo en cuenta

que habrán de realizar con estos fondos la organización del décimo campeonato provincial de ese deporte.

En el campeonato a realizar habrán de confrontar delegaciones de San Antonio Ceste, Bariloche, Alto Valle y Valle Medio, lo que hará dificultosa la acción de la Asociación de Básquet Valle Inferior de Río Negro, en el caso de no tener un aporte por parte del gobierno provincial.

Es por ello que la Comisión de Presupuesto y Hacienda ha dictaminado en el mismo y ha presentado a esta Cámara en forma favorable y por unanimidad el proyecto de ley que está en consideración.

Me permito aconsejar, como presidente de la citada comisión, a esta Cámara, la sanción del proyecto de ley por el cual se destina la suma de 150.000 pesos para la Asociación de Básquetbol.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Una vieja vinculación con gente relacionada a este deporte en la provincia, me colocó en el trance de peticionar ante esta Cámara un subsidio destinado a posibilitar económicamente la realización del décimo torneo provincial de basquetbol.

El conocimiento, digamos así, de la modalidad o de la intención que anima a la Cámara en estos aspectos, me permitió anticiparles que ese requerimiento iba a tener un eco favorable, y que en la medida de las posibilidades, la provincia concurriría a colaborar en lo que es la expresión máxima del básquet en Río Negro.

Le toca este año, porque es rotativa la organización, a la Liga del Valle Inferior, y como ocurrió el año pasado en mi pueblo, ha de ser un saldo favorable el que ha de quedar para el deporte, y en virtud de eso y entendiendo que es justo y razonable que apoyemos esas manifestaciones a instituciones que tienen más entusiasmo que dinero y más problemas que satisfacciones, es que el despacho por unanimidad está diciendo cuál es el resultado de la inquietud, que no es mía, sino que gustosamente me he prestado a ser el vocero.

En nombre de ellos, en nombre de toda esta gente a quienes les toca organizar y afrontar estos eventos, yo podría hacer llegar a la Cámara, desde ya, el agradecimiento por la buena disposición con que vamos a afrontar seguramente este pedido. Por mi parte entiendo que sancionarlo favorablemente será prestar una ayuda económica a quienes necesitan imperiosamente de ella para cumplir su finalidad, que es la de organizar en forma rotativa, año a año, los campeonatos provinciales de básquetbol, que sirven de base, posteriormente, para la creación del equipo que en nombre de la provincia y sobre la base del equipo campeón disputa, posteriormente, el título nacional en el citado deporte. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Si ningún otro señor diputado va hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

SR. GONZALEZ. — Que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura.

En consideración el artículo 1º. Se va a votar si se aprueba. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

— Asimismo se vota y aprueba el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — El artículo 3º es de forma, por lo cual el presente proyecto queda sancionado con fuerza de ley y será girado al Poder Ejecutivo.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

— Eran las 21 y 35 horas.

Diógenes Martín Díaz
Jefe del Cuerpo de Taquígrafos

15

APENDICE

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA:

Artículo 1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo concretara tratativas con el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación para obtener la transferencia definitiva de hospitales y servicios sanitarios a la provincia.

Art. 2º — Señalar asimismo la necesidad que el actual aporte del Ministerio de Asistencia Social y Sa-

lud Pública de la Nación, se mantenga en forma permanente y se incremente en la medida de las posibilidades.

Art. 3º — Que también considera conveniente que se materialice mediante los convenios correspondientes el traspaso a la órbita provincial de los hospitales municipales existentes.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — La provincia aportará al Banco de la Provincia de Río Negro, en calidad de asignación especial para integración de Capital, la suma de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos moneda nacional (m\$.n. 250.000.000,00).

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo a obtener la financiación necesaria para el cumplimiento de esta Ley, ingresando y egresando los fondos al presupuesto con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Destinase la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional (m\$.n. 150.000,00), en carácter de subsidio de la provincia a favor de la Asociación de Básquetbol "Valle Inferior del Río Negro" de la ciudad de Viedma, destinados a ayudar a solventar los gastos que demande la organización del X Campeonato Provincial de ese deporte.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.